TOMO 112 Montevideo, Lunes 21 de Agosto de 1933 Núm. 8103

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE HACIENDA

**1**

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de descuentos en las jubilaciones de personas que no hayan llegado a los sesenta años de edad.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.—Número 12573|933.

A la Asamblea Deliberante:

Amparándose en las liberalidades que acuerdan las leyes de jubilaciones, un gran número de personas en pleno vigor físico e intelectual han venido a gravitar sobre los recursos con que cuenta, para atender sus pasividades, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Esas personas que en plena juventud abandonan sus actividades para acogerse a los beneficios que generosamente ha establecido el legislador, han contribuído, — al crear la situación difícil porque atraviesa la institución a que se hallan afiliados,—a hacer peligrar el pago regular de las jubilaciones y pensiones a aquellos funcionarios que por avanzada edad o imposibilidad física manifiesta, han tenido que retirarse de la Administración Pública contando solamente con ese recurso para su subsistencia.

Considerando que las personas que a temprana edad se jubilan pueden dedicarse a otras actividades que les permiten obtener beneficios pecuniarios, por lo que no se les perjudica al gravar sus asignaciones con una pequeña contribución, mayor cuanto más joven sea el beneficiado, a fin de ir consolidando la situación financiera del organismo que los sostiene, el Poder Ejecutivo con audiencia de la Junta de Gobierno, ha articulado el proyecto de ley que somete a la consideración de ese Cuerpo Legislativo en el convencimiento de que le ha de prestar su más decidido apoyo.

Saludo a esa Asamblea con la mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—P. MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.º Las asignaciones de los jubilados a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sufrirán un descuento de 1 % por cada año de edad que les faltare para llegar a sesenta; descuento que irá disminuyendo año por año a medida que se acerquen a la edad establecida.

Art. 2.º El descuento que determina el artículo anterior no será aplicable en los casos en que la jubilación se hubiere fundado en razones de imposibilidad física comprobada por los médicos de la Caja, en las condiciones que establecen los artículos 32, 33, 34 y 35 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925. Tampoco será aplicable el descuento a aquellos jubilados que de acuerdo con el inciso E) del artículo 18 de la ley citada, habiendo prestado más de treinta años de servicios efectivos, sin contar los fictos, y no alcanzando el límite de edad, se hubieran jubilado tanto tiempo antes como el que exceda a los treinta años.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 5 de 1933.

P. MANINI RIOS.

**2**

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley modificando el sistema de percepción de gravámenes a la exportación de piedra y arena.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 10 de 1933.—Número 12588|933.

A la Asamblea Deliberante:

Las normas para el debido contralor en las operaciones de exportación de la piedra y arena procedente del país, se encuentran actualmente señaladas por varias disposiciones de carácter administrativo.

La práctica ha demostrado que esas disposiciones son de suyo engorrosas y de difícil cumplimiento. Hay también la fuerte presunción de que no reunen las requeridas condiciones de eficacia, dado que, de tiempo en tiempo, recrudecen versiones según las cuales las rentas fiscales se ven seriamente perjudicadas en las mencionadas operaciones.

Precisamente, en estos momentos la Dirección General de Aduanas, tiene a consideración una denuncia, de la que se ha hecho eco la prensa de la Capital y la de la vecina orilla.

Es verdad que en las investigaciones que oportunamente se han decretado, no han resultado comprobadas aquellas versiones, pero es indudable que conviene variar el actual estado de cosas, buscando la seguridad fiscal y el sano interés de los particulares.

El Departamento de Hacienda, entiende, que conviene sustituir el procedimiento de pesar y contar las vagonetas volcadas en la bodega del barco, que se observa actualmente, en razón de que, aparte de ser un método anticuado, en pugna con los progresos mecánicos de la época, ofrece el inconveniente de que los funcionarios contraloreadores de las operaciones de que se trata, pueden fácilmente sufrir error en la cuenta o en el peso de dichas vagonetas.

En cambio el tonelaje neto del buque, excluye totalmente toda posibilidad de error. Es además un dato cierto y fehaciente de la carga que el buque recibe y conduce. Ofrece también la ventaja de que es conocido "a priori" por el cargador y que la Administración siempre puede ratificar y en cualquier momento controlar.

Por las razones expuestas, se propone en el adjunto proyecto de ley, que para la aplicación de los gravámenes fiscales a la exportación de la piedra y arena extraída de la República, se tenga como base, en adelante, el tonelaje neto del buque cargador.

Aparte del indicado cambio de régimen, se establecen también en el proyecto adjunto, sanciones penales para las falsas declaraciones, entendiendo que con ello se evitará todo intento de defraudación contra el Estado.

Aprovecho la oportunidad de presentar a la Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.—**GABRIEL TERRA.**—P. MANINI RIOS.

---

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.° Los gravámenes de exportación correspondientes a la piedra y arena extraída de la jurisdicción nacional, se percibirán, en adelante, según el tonelaje neto de registro del buque cargador, ya reciba éste carga completa o no.

Art. 2.° Si el buque cargador recibe en el mismo viaje otras mercaderías que las indicadas en el artículo anterior, se abonarán por éstas los gravámenes que les sean propios, independientemente de los aplicables a aquéllas.

Art. 3.° A los efectos del artículo 1.°, los propietarios de los buques presentarán, dentro del término de treinta (30) días, una declaración expresando además de todas las características, el tonelaje neto de los buques destinados a las operaciones de que se trata, sufriendo una multa de quinientos pesos ($ 500.00) por cada cien toneladas o fracción que hubieran declarado en menos.

Independientemente de la declaración que antecede deberá manifestarse toda modificación ulterior que pueda modificar la capacidad de las bodegas de los buques.

Art. 4.° La Dirección General llevará un registro especial para los buques cargadores a que refiere la presente ley, debiendo tomar todas las medidas que juzgue oportunas, con el asesoramiento técnico que corresponda, para el debido contralor de las declaraciones presentadas, así como de todas las operaciones realizadas.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc.

P. MANINI RIOS.

---

3

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley modificando la distribución de un impuesto creado para la Caja Bancaria.**

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 14 de 1933.—Número 12614|933.

A la Asamblea Deliberante:

Las leyes de 14 de Marzo de 1925 y 23 de Junio de 1927, establecieron entre los recursos para la Caja Bancaria el impuesto del medio por mil anual sobre el importe de las colocaciones de dinero, operaciones en hipotecas, vales y préstamos en cuentas corrientes en cada Banco.

Los Bancos del Estado, contribuyen al sostenimiento de esa institución vertiendo en la misma el importe íntegro de lo que se obtiene por ese concepto, pero existe un número considerable de funcionarios que, perteneciendo a Bancos oficiales, han permanecido afiliados a la Caja Civil, por lo que sería más justo que ese medio por mil sobre las colocaciones, fuera distribuído en proporción al número de afiliados que cada una de las Cajas atienda.

Considerando más racional el prorrateo de ese recurso en la forma más arriba indicada, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley en el convencimiento de que le prestará preferente atención.

Saluda a esa Asamblea con la mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.**—P. MANINI RIOS.

---

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.° El impuesto del medio por mil anual sobre el importe de las colocaciones de dinero, operaciones en hipotecas, vales y préstamos en cuentas corrientes de los Bancos República, Hipotecario y de Seguros, establecido por las leyes de 14 de Mayo de 1925 y 23 de Junio de 1927, se distribuirá a prorrata del número de empleados afiliados a la Caja Bancaria y a la Caja Civil.

Art 2.° La Caja Bancaria deberá reintegrar a la Caja Civil, lo que haya percibido de las Instituciones mencionadas, desde la promulgación de las leyes citadas y que corresponda a esa Caja, hecho el prorrateo que establece el artículo 1.°.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

P. MANINI RIOS.

---

4

**Decreto. Se dispone un censo de propiedades de los núcleos poblados del interior que no esten debidamente empadronadas.**

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1933.—Número 12606.

Siendo necesario incorporar al padrón urbano propiedades y edificaciones existentes en algunos centros poblados de campaña y que aparecen registradas como rurales, pagando solamente el impuesto sobre el valor territorial asignado a grandes predios hoy fraccionados; y atento a lo que dispone el decreto de Setiembre 15 de 1905;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias;

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que encomiende a los funcionarios de su dependencia que crea conveniente, la formación del censo de las propiedades de los núcleos poblados del interior que no estuvieren debidamente empadronadas, así como para revisar el avalúo de la propiedad urbana y suburbana, de acuerdo con el artículo 15 de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.° Las Administraciones y Agencias de Rentas procederán, antes del 31 de Diciembre de 1933, a la revisión de los aforos de la propiedad urbana de sus respectivas jurisdicciones, siempre que estimen que ellas sean inferiores al 75 % de su valor real.

Art. 3.° La referida Dirección podrá invertir en los gastos que demande la tarea extraordinaria que se le comete por el artículo 1.° hasta $ 2.50 diarios como viático a cada empleado que designe a ese efecto, con cargo a la partida autorizada por el artículo 22 de la ley de Presupuesto.

Art. 4.° Las Intendencias Municipales y las Jefaturas de Policía prestarán a los funcionarios encargados de las tareas relacionadas en este decreto, la cooperación que sea necesaria.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.—ALBERTO DEMICHELI.

---

5

**Decreto. Se establecen disposiciones sobre fiscalización en el pago de la sobretasa inmobiliaria para el servicio de pensiones a la vejez.**

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 10 de 1933.—Número 11971|933.

Atento a la necesidad de fiscalizar eficazmente el pago de la sobretasa inmobiliaria para el servicio de las pensiones a la vejez, que deben satisfacer los acreedores hipo-

tecarios en consonancia con el artículo 2.° de la ley número 7742 de fecha 15 de Julio de 1924;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Los encargados de los registros de hipotecas en todo el país, remitirán mensualmente a la Dirección General de Impuestos Directos, una relación de las hipotecas, renovaciones y prolongaciones que se inscriban, con expresión de los siguientes datos:

Nombre del deudor, idem del acreedor, escribano autorizante, fecha de la escritura, plazo de la operación, monto de la hipoteca y número de los padrones de las propiedades afectadas con indicación del Departamento en que están situadas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — P. MANINI RIOS.—ANDRES F. PUYOL.

---

6

**Resolución. Se otorga jubilación a don José M. García**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1933.—Número 1618.

Vista la gestión del señor José María García a efecto de que se le otorgue jubilación como obrero de la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años cumplidos de edad y contar, hasta Diciembre de 1932, con 15 años, un mes y 23 días de servicios civiles y 6 años, 3 meses y 15 días amparados a la Caja de Servicios Públicos;

Resultando: Que el peticionario fué declarado cesante en Diciembre de 1932 y que en la respectiva resolución, el ex Concejo Departamental declara que dicha determinación no modifica el concepto que el funcionario merezca;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José María García con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 500.04.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 85.68, que le corresponde por los servicios que reconoció al peticionario.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

---

7

**Resolución. Se otorga jubilación a doña Manuela E. de Vázquez**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1933.—Número 1642.

Vista la gestión de la señora Manuela Estévez de Vázquez, de 32 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermera del Hospital Pereyra Rossell, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando, hasta Mayo último, con 15 años, 9 meses y un día de servicios efectivos, los que con la bonificación de 3 x 4 que acuerda la ley de 26 de Agosto de 1926, suman en total 18 años, un mes y 20 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Manuela Estévez de Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y Agosto 26 de 1926, una asignación anual de $ 435.33.

Devuélvase, comuníquese y publíquese. — TERRA.—P. MANINI RIOS.

8

**Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín M. Scondo**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1933.—Número 1852.

Vista la gestión del señor Agustín M. Scondo, de 46 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Sirviente del Hospital Durazno, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando, hasta Octubre de 1932, con 14 años, 2 meses y 21 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín M. Scondo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 284.50.

Devuélvase, publíquese y comuníquese. — TERRA.—P. MANINI RIOS.

---

9

**Resolución. Se otorga jubilación a doña Adela Olsson Russo**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1933.—Número 2929|930.

Vista la gestión de doña Adela Olsson Russo a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleada del Frigorífico Nacional, en virtud de haber sido exonerada el 4 de Junio de 1930, sin perder su derecho a jubilación, según así lo expresa el mencionado Frigorífico a fojas 32 vuelta, contando, hasta dicha fecha, con 3 meses y 26 días de servicios civiles y 17 años, 9 meses y 25 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Adela Olsson Russo, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 217.28.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 209.16, que le corresponde por los servicios que reconoció a la peticionaria.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — P. MANINI RIOS.

---

10

**Resolución. Se modifica la jubilación de don Carlos T. Gamba**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1933.—Número 3151.

Vista la gestión del señor Carlos T. Gamba a efecto de que se le modifique su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de Abril 23 de 1929, en virtud de los nuevos servicios que prestó con posterioridad a dicha fecha, como Vocal del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal (2 años, 6 meses y 5 días), y como Representante Nacional un año, un mes y 16 días, o sea desde Febrero de 1932 a Marzo último, fecha en que quedó cesante;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y atento a lo dispuesto en el decreto de 26 de Mayo último;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Modificar la resolución de Abril 23 de 1929, declarando que el señor Carlos T. Gamba tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.729.28.

Dicha asignación será limitada a la suma anual de $ 3.600.00, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 20 de Octubre de 1931 y 5 de Enero de 1933 y decreto-ley de 20 de Abril del corriente año.

Publíquese y devuélvase.—TERRA.—P. MANINI RIOS.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

### Despacho del señor Ministro

Agosto 15 de 1933

1—Instituto Geográfico — Comunica presentación del Dibujante de la Imprenta Militar para prestar servicios en comisión. — Enterado, archívese.

2—A. J. de Souza — Solicita condiciones de venta del crucero "Montevideo". —Visto lo manifestado por la Dirección de la Armada en su precedente informe, notifíquese al interesado.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe nota de la Legación Británica relativa a la visita del buque de la Armada Británica "Durban" con motivo del 25 de Agosto. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores, rogándole quiera contestar a la Legación Británica, que el Gobierno de nuestro país vería con sumo agrado la visita del buque de la Armada Inglesa "Durban".

4—Héctor E. Sánchez, Alférez de guardias nacionales — Rectificación de nombre y apellido. — Vuelva al interesado significándole que el nuevo certificado presentado no hace justificación alguna de que Héctor E. Sánchez y Ector Melo son una misma persona.

5—Christophersen Hermanos — Solicitan informes técnicos sobre una creciente registrada en la zona del Cabo Polonio. — Previa reposición, notifíquese a los interesados del informe precedente, quienes, si desean certificación del mismo, deben presentar el sellado respectivo para el testimonio a expedirse.

6—Atanasildo J. G. Suárez, Teniente — Licencia por nueve días para el Departamento de Flores. — Autorizado, devuélvase, previa comunicación al Estado Mayor del Ejército.

7—Desiderio Lobstein — Gestiona autorización para fabricar fulminato de mercurio. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

8—José Cafini — Solicita el conforme de varias cuentas que le adeudan las Escuelas Militares de Aviación y de Aplicación. — Desglósense las cuentas de fojas 4 y 5, entréguense al interesado previo recibo y dese vista al mismo.

9—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando Subdirector de la Cárcel Penitenciaría al Teniente Coronel Justo R. Graña Olivera. — Transcríbase a quienes corresponda y archívese.

10—Escuela Naval — Solicita el nombramiento de la Comisión Delegada del Poder Ejecutivo para verificar los exámenes de fin de curso. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

11—Dirección de la Armada — Solicita autorización para disponer $ 1.200.00 del rubro "Balizamiento" en la adquisición de un motor para un bote del R. O. U. "Huracán". — Autorízase a la Dirección de la Armada para llamar a licitación para la adquisición de un motor destinado a un bote del R. O. U. "Huracán", debiendo oportunamente elevar los antecedentes respectivos a fin de resolver en definitiva.

12—Liborio Nachon Triana — Gestiona se hagan público los informes de los ensayos realizados con el producto "Trianolina" destinado a la extinción de langostas. — Pase en vista al Estado Mayor del Ejército.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota del Consulado en Varsovia haciendo conocer el ofrecimiento de los servicios profesionales del piloto aviador polaco Kazimierz Kubala. — Visto lo manifestado por la Escuela Militar de Aviación en su precedente informe, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

14—Inocencio Illa, Subdirector de Radiocomunicaciones — Liquidación de diferencias de sueldo. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación para que informe y establezca a cuánto asciende el monto de las diferencias reclamadas, sin que esto importe pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

15—Juzgado Letrado Nacional de Hacienda — Solicita la remisión de los expedientes administrativos relativos a Ciriaca González de Acevedo y a Virginia Martínez de Legis. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que acompañe el expediente que se solicita.

16—Escuela Militar de Aviación — Solicita se determine cuál es el organismo o institución del Estado delegado para ejercer la soberanía completa y exclusiva en el espacio atmosférico por encima del territorio uruguayo. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

17—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita el suministro sin cargo de una Compilación de Leyes y Decretos. — Pase a la 4.a Sección para que provea, si hay en existencia, la colección solicitada.

18—Dirección de Arquitectura — Solicita se indique la persona a quien debe entregarse el edificio de la casa del torrero del faro de Colonia. — Informe la Dirección de la Armada.

19—Cuerpo de Policía Marítima — Gestiona la devolución de la lancha "C. 2", que fué entregada en calidad de préstamo a la Dirección de la Armada. — Visto lo informado por la Dirección de la Armada, vuelva a la Capitanía General de Puertos.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la nota de la Legación en Chile formulando invitación para que una delegación uruguaya concurra a un certamen amistoso de tiro de pistola libre que se realizará en aquel país a fines del mes de Octubre próximo. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores manifestándole que por las razones expuestas por el Estado Mayor del Ejército en su precedente informe, que este Ministerio comparte, no es posible tomar en consideración la invitación formulada.

21—Alberto Costa Podestá, Odontólogo de la Sanidad Militar — Solicita se tenga en cuenta la situación personal creada y la importancia del cargo de Inspector de Clínicas Odontológicas que actualmente desempeña. — Estando a estudio de la Superioridad un proyecto de Presupuesto General de Gastos, oportunamente se proveerá.

22—Batallón de Infantería número 7 — Da cuenta de algunas anomalías constatadas en los descuentos que efectúa la F. E. O. N. en los haberes del personal de tropa afiliado a esa corporación. — Pase a informe de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.

23—Héctor J. Blanco, Capitán — Liquidación de compensaciones y asignaciones de mesa durante su estada en Francia. — Para mejor proveer pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, cuya opinión se desea conocer.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

Día 14 de Agosto de 1933

Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz, 4.a de Canelones, 9.a de Canelones, Auxiliar 3.o, del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Auto acordado sobre denuncia de "Los Principios" contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Paysandú. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un criminal. Cinco mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos por vía diplomática. Exhorto de la justicia argentina en juicio por divorcio y separación de bienes. Exhorto de la misma justicia en causa criminal por adulteración de documento público. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un homicida. Domingo Frassinelli, denuncia. Exhorto de la justicia Argentina en juicio por divorcio. Exhorto de la misma justicia en juicio, artículo 53, ley 111. Carlos Halty, solicitud. Mensaje de la Presidencia de la República sobre denuncias de fraudes electorales. Juzgado Letrado Departamental del Salto, cuentas. Clodomiro Luis Suárez. Emilio César Vera, Loreto Melcíades Suárez, jubilaciones (se mandan expedir los informes pedidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la Nación, y las de Ventura Martínez. Alejandro Saquieres y Tiburcio Pérez (con los informes expedidos se manda devolver a la misma Caja). Exposición de Secretaría sobre gastos de energía eléctrica. Exhorto de la justicia en causa criminal por hurto. Exhorto de la misma justicia en proceso por secuestro. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Crimen 2.o, Tribunal 1.o, Instrucción 1.o: movimiento habido. Antecedentes sobre Jurados. Pedido de quince días de licencia del Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones señor Ebelio Ubiría. Presidencia de la República, remite antecedentes sobre consulta del Oficial del Estado Civil de la 10.a sección de Montevideo. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once; ídem denegados, cuatro. Pedido de un día de licencia del Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo don Luis Barbé.

Trámite judicial — Francisco A. y Justo Silvera contra Francisco Dorrego (dos). Banco de Crédito contra Fernando Acosta y Lara. Un proceso por delito de lesiones recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: ocho.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: cinco.

Movimiento habido — Oficios librados, 9; ídem telegramas, 5; acuerdo, uno; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 2. — Fermín Garicoits, Secretario.

## DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

### Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

# ASAMBLEA DELIBERANTE

## 38.ª SESION

## AGOSTO 10 DE 1933

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Benia Rovira, Bonino, Braida. Bonnet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo. Cersósimo, Crosa, Cusano, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Escuder, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, González (don Lizardo R.), González Olaza, Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Llantada, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Puig, Quesada, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salguero, Santos, Saravia, Schekleton, Semino, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 69.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Legisladores: Muñoz y Vidal.

Total: 2.

**Con aviso**, los señores Legisladores: Antuña, Arrillaga (don Francisco), Bertón, Buquet, Macedo, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez (don Savivniano), Salgado, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 11.

**Sin aviso**, los señores Legisladores: Abadie Santos, Arrieta, Arrillaga Safons, De Castro (don Luis Eduardo), Echenique, Fasciolo Siri, Galli. González (don Tolentino, Lladó, Mac-Coll, Palmesse, Pesce, Pintos Diago, San Juan, Sosa Aguiar, Suárez y Tubino.

Total: 17.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1.—Pago del personal eventual de la Caja Autónoma de Amortización.

2.—Emisión de $ 12:000.000 en "Bonos de Previsión Social 1933".

3.—Autorización a la Caja Civil para vender o caucionar títulos de la "Deuda Unificada 1932".

4.—Suspensión de las amortizaciones del Banco Hipotecario del Uruguay.

—Archívese.

El mismo Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

5.—Mensaje y proyecto de ley por el que se establece que las asignaciones de los jubilados a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles sufrirán un descuento de 1 o|o por cada año de edad que les faltare para llegar a los sesenta.

—A la Comisión de Legislación Social.

6.—Mensaje en el que da cuenta de la resolución por la que se coloca a la Dirección de la Cárcel Penitenciaría transitoriamente bajo la jurisdicción inmediata del Ministerio del Interior.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

7.—Mensaje y proyecto de ley por el que se modifica el artículo 28 de la ley de 24 de Febrero de 1911 en la parte referente al quórum para las sesiones del

Consejo de la Caja de Pensiones Militares.

—A la Comisión de Legislación Social.

8.—El señor Ministro del Interior remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Legislador don Alfredo Mario Ferreiro sobre servicio policial en Montevideo.

—A sus antecedentes.

**3**

"El señor Legislador don Juan Pedro Suárez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Por mientras dure la actual desocupación obrera, queda autorizado el Poder Ejecutivo para prohibir el empleo de los baldes mecánicos llamados "grapos" en la descarga de carbón y de sal en el puerto de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 10 de 1933.

Juan Pedro Suárez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es bien sabida la difícil situación económica en que se hallan muchos miles de hogares por la falta de trabajo que se nota en todas las actividades. El remediar tal situación es preocupación dominante de los poderes públicos, que no deben omitir ningún esfuerzo tendiente a asegurar los medios de vida al mayor número posible de ciudadanos.

Una de las causas de la desocupación es sin duda el empleo de los aparatos mecánicos que realizan el trabajo de muchos obreros; empleo enteramente justificado en épocas normales, no lo es en la actualidad, porque los obreros desplazados por la máquina no pueden encontrar empleo a causa de la crisis reinante. El uso, en los presentes momentos, de máquinas como los baldes automáticos llamados "grapos", para la descarga de carbón y sal en el puerto de Montevideo, disminuye el número de trabapadores en la proporción de cinco a uno aproximadamente. Es causa así de desocupación y además consumen estas máquinas combustible importado y piezas de repuesto que también proceden del extranjero, ocasionando un nuevo mal a la economía por la emigración de oro que representa.

El presente proyecto tiende a suprimir provisoriamente el empleo de tales aparatos hasta que pase la crisis y la desocupación. No ocasionará perjuicios sensibles a los importadores porque dichos aparatos pueden mantenerse en reserva para ser puestos en uso nuevamente cuando las circunstancias lo aconsejen. Se comete al Poder Ejecutivo de determinar cuál será ese momento.

Montevideo, Agosto 10 de 1933.

Juan Pedro Suárez."

—A la Comisión de Legislación Social.

**4**

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a las sesiones del día 9 de Agosto a las horas 16 y 17 y 5.

**Con licencia:** Muñoz y Vidal.

**Con aviso:** Antúnez, Arrillaga (don Francisco), Bertón, Crosa, Ferreiro, Macedo, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Salgado, Santos y Ximénez.

**Sin aviso:** Abadie Santos, Arrieta, Arrillaga Safons, Buquet, De Castro (don Luis Eduardo), Echenique, Galli, González (don Tolentino), Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Paunessè, Pesce, Sosa Aguiar, Suárez, Tabárez (don Horacio y Vázquez.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

**5**

Tiene la palabra el señor Legislador Olivera Ortuz.

**SEÑOR OLIVERA ORTUZ.** — Señor Presidente: el 3 de Julio hice en esta Asamblea una exposición referente al caso extraordinario de impuestos que tenemos con la zona de influencia de Palo a Pique. Por esta obra se cobró un impuesto municipal durante cinco años, y vencido este plazo empezó el gobierno central a aplicar un nuevo impuesto a la misma zona. En la exposición que formulé el día a que me he referido pedí que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Obras Públicas, sin que hasta la fecha tenga noticias de que haya contestado.

Pido ahora, señor Presidente, que, sin perjuicio de lo que ya se hizo enviando la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Obras Públicas, se envíe una copia de las mismas al Ministerio de Hacienda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía una copia de las palabras pronunciadas por el señor Olivera Ortuz al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

**6**

—Tiene la palabra el señor Legislador Camps.

**SEÑOR CAMPS.** — Señor Presidente: con el proyecto sancionado ayer, con la iniciativa del Ministerio de Obras Públicas, es evidente que las obras de vialidad del país tomarán un gran incremento en este mes. Frente a esto quiero permitirme recomendar a la actividad y celo del Ministerio de Obras Públicas, una ley sancionada el año 1931 que dispone de la suma de 200.000 pesos para el estudio y reparación del camino que une el puente de Fray Marcos con el pueblo de Tupambaé, y al mismo tiempo la continuación de la carretera del Tala al puente de Fray Marcos.

No es necesario decir la importancia que tiene para el país, para una enorme zona del país, esta obra para la que pido preferencia. No ha de escapar al criterio del señor Ministro la importancia de las obras y pido, por consiguiente, que estas palabras mías pasen a su conocimiento para que tome las medidas que crea necesarias.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Camps.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

**7**

—Tiene la palabra el señor Legislador don Atanasio Viera.

**SEÑOR VIERA (don Atanasio C.).** — En el día de la fecha he recibido una comunicación de una Comisión de Fomento Rural del Bañado de Rocha, Departamento de Tacuarembó, llamándome la atención sobre un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo a esta Asamblea Deliberante para suprimir los subsidios que se acuerdan a las asociaciones privadas. Esta Comisión de Fomento Rural, que es una de las principales del Departamento de Tacuarembó, llama la atención, con todo acierto, respecto del grave mal que se ocasionaría a todas las Comisiones de Fomento Rural del país al suprimírseles el subsidio insignificante de que gozan; subsidio que apenas alcanza a la cantidad global de 20.000 pesos para todo el país, establecido por ley de 16 de Julio de 1918.

Es indudable que estas Comisiones de Fomento Rural vienen prestando señalados servicios, que podríamos llamar públicos, en un entendimiento con los obreros agrarios del país, y también con las autoridades que se encargan, por ejemplo, de la distribución de semillas; con el Banco de la República para obtener créditos; y considero, señor Presidente, que para este concurso que prestan estas asociaciones privadas, debe seguir subsistiendo la ley a que me he referido que acuerda un subsidio insignificante, pero que se necesita, porque todas esas Comisiones de Fomento Rural, en general, son asociaciones pobres, integradas por agricultores de los más humildes.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la Comisión de Presupuesto para que las tenga en cuenta en el momento de abocarse al estudio del proyecto de ley a que me he referido. Creo que deben haber infinidad de comunicaciones a este respecto en la Asamblea, porque es indudable que tiene que haberse producido un gran movimiento en la campaña del país en el sentido de que esos subsidios se sigan prestando, porque son absolutamente necesarios y de justicia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Presupuesto la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

**8**

—Tiene la palabra el señor Legislador don Américo Tabárez.

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).** — Habiendo recogido algunos datos en el día de hoy, estoy en condiciones de contestar una afirmación que se hizo ayer en Sala, que considero en extremo injusta.

Se dijo que el Ejecutivo no había hecho nada por los desocupados. Voy a demostrar la inexactitud de esas afirmaciones.

En primer término, se ha organizado y financiado el reempatrio de dos mil desocupados extranjeros, lo que quiere decir que se han sacado del mercado de brazos dos mil obreros sin trabajo, lo que equivale en otros términos, a dar trabajo a otro número igual de obreros. Son dos mil ciudadanos menos para intervenir en la competencia del trabajo.

Segundo: se han otorgado créditos y semillas a cinco mil agricultores, que de no haberse hecho, hubieran pasado a la categoría de desocupados, puesto que no podrían haber plantado este año. Ya tenemos una cifra de siete mil.

Se han abonado salarios impagos de hace dos y tres meses por la suma de quinientos mil pesos. Se ha pago, pues, a obreros que estaban trabajando; pero que estaban en peores condiciones que los desocupados, puesto que éstos no cobran, pero no trabajan, y aquéllos trabajaban y no cobraban. No sé a cuánto asciende la cantidad; pero haciendo un cálculo bajo, se puede llegar a la cifra de mil que, agregada a la anterior, se llega a los ocho mil.

Por medio de la ley de Cultivo Obligatorio, se dará trabajo a muchos obreros. A este respecto no se han hecho cálculos ni estadísticas; pero por muy bajos que se hagan, en cuanto a las estancias que no están dentro de la ley, creo que se dará trabajo a más de cinco mil desocupados. Son trece mil.

Se ha pago la pensión a treinta mil viejos que estaban en carácter forzoso, permanente, de desocupados, puesto que no pueden trabajar por su mismo estado de vejez, y que no cobraban tampoco. De

manera que tenemos ya trece mil desocupados menos, y los treinta mil viejos que han empezado a cobrar.

En el Municipio de Montevideo hay dos mil obreros que han encontrado trabajo en las obras que éste realiza después del 31 de Marzo.

Serían quince mil obreros.

De manera que estos cálculos incompletos, recogidos así al pasar, nos dan un coeficiente de más de quince mil desocupados menos que va a tener el país gracias a la labor del Poder Ejecutivo, con lo que queda demostrado que la afirmación que se hizo ayer en Sala, es completamente inexacta.

## 9

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Legislador Puig.

**SEÑOR PUIG. —** Voy a referirme a tres pedidos que he recibido de varios respetables vecinos del pueblo del Carmen, Departamento de Durazno.

El primero se refiere a que estando por terminarse las instalaciones de cañerías para el agua potable de aquel pueblo, no tienen allí ni el motor ni la bomba respectiva, y como hay urgente necesidad de esas dos cosas para iniciar el servicio, me piden haga en nombre de ellos este pedido al Ministerio de Industrias.

El segundo se refiere al arreglo del camino Durazno-Carmen. Por repetidas veces nos hemos ocupado en la ex Cámara de Diputados, y luego en esta Asamblea, varios Legisladores sobre ese asunto. Por mi iniciativa, en el plan de obras públicas, creo que de 1928, se destinaron 80.000 pesos para el arreglo de ese camino; pero el pedido que he recibido, es para que se haga saber al señor Ministro de Obras Públicas la conveniencia que habría en que esos trabajos se iniciaran del pueblo Del Carmen hacia Durazno, porque es la parte del camino que se encuentra en peores condiciones y, además, porque es tan grande allí el número de desocupados, que la única esperanza que tienen de obtener trabajo es en esa obra proyectada desde hace tanto tiempo.

El tercer pedido se refiere a la Usina Eléctrica de Montevideo. Hay allí en aquel pueblo, por mi gestión, luz eléctrica, pero solamente hasta media noche. Piden, si fuera posible, tenerla para toda la noche, y bien justo es el pedido, pues de los inconvenientes y trastornos que eso ocasiona, todo el mundo podrá darse cuenta.

Solicito, pues, señor Presidente, que estos pedidos pasen, por su orden, al señor Ministro de Industrias, al señor Ministro de Obras Públicas y al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Se va a votar si se accede al pedido del señor Legislador Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco**).

## 10

—Tiene la palabra el señor Legislador Reyes Molné.

**SEÑOR REYES MOLNE. —** Señor Presidente: en la sesión de ayer, durante la media hora previa, el señor Legislador Viña hizo conocer a la Asamblea la actividad desplegada por un Inspector del Municipio de Montevideo que creía se destinaba a perjudicar a pequeños comerciantes.

Yo reputé, no sólo de interesante, sino de graves las manifestaciones hechas por el señor Legislador Viña y me puse en contacto con el señor Intendente de Montevideo, cuya amistad me honra, para conocer la veracidad de las denuncias formuladas por el señor Legislador.

Con ese fin, señor Presidente, fuí enterado de que las actividades que despliega el Inspector que mencionaba el señor Legislador Viña, en su exposición de la última sesión, son las que le fija la ordenanza municipal dictada el 27 de Octubre del año 22, que es una ampliación de la misma o del artículo 53 de la ordenanza respectiva, que fué puesta en vigencia el 3 de Setiembre de 1890.

Por esa ordenanza, señor Presidente, se obliga a todos los fabricantes de café del Departamento de Montevideo a que inscriban su usina en un registro especial que es llevado en el Laboratorio Química, para que las inspecciones que realice ese instituto, permitan contralorear las actividades que realizan esos establecimientos.

La creación del Inspector a que me refiero, ha sido pedida reiteradamente por las principales firmas que se dedican a la industrialización del café en nuestro medio. Esa gestión data desde hace muchísimo tiempo, y es el fruto de la colaboración que estos industriales han prestado a las oficinas técnicas del Municipio, cuyos titulares son los doctores Claveaux y Peluffo, y que apreciada por el ex Concejo Departamental, — en el que tomaban asiento dignamente los señores Artecona y Pintos Diago, — iba a ser resuelta antes de que los acontecimientos de Marzo depusieran el régimen que gobernaba en el país.

Quiere decir pues, que, por un lado, los propios industriales incitaban el celo del Municipio de Montevideo para que se nombrara ese Inspector a que me refiero, y por otro lado, también, las ordenanzas en vigencia obligaban a la respectiva oficina municipal a interesarse en el contralor sobre la fabricación de esos productos.

El inspector ha sido designado el 12 de Mayo del presente año y, como lo ha dicho muy bien el señor Legislador Viña, el pago de los emolumentos que devenga por desempeño de esa obligación, son costeados por las firmas, quizá más importantes que se dedican a la elaboración de café, en el Departamento de Montevideo, entre otras las fábricas Aguila, El Chaná, Cosechera, Dos Americanos, etcétera.

Ha tenido la acción desplegada por este funcionario una gran virtud: la de que de cuarenta y dos establecimientos que funcionan en el país, encontrara que dieciocho de ellos, hayan eludido cumplir con las prescripciones y las ordenanzas dictadas, no cumpliendo con los principios elementales de higiene a que debe dedicarse una elaboración de esa naturaleza y conspirando abiertamente con leyes dictadas por el Estado, con ordenanzas municipales y contraviniendo, también, disposiciones importantísimas, como aquella que establece el aporte de todos los establecimientos, para formar el fondo común de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos.

Y se ha podido constatar, señor Presidente, que dieciocho de esas firmas, dieciocho de esas casas elaboraban en Montevideo el café de una manera clandestina. Pero no es sólo que el clandestinaje las pusiera a cubierto de obligaciones y deberes para con el Estado y con el Municipio, sino que, también, sirviéndose de envases y de etiquetas puestas en circulación por fábricas importantes del Departamento de Montevideo, mezclan en el café una cantidad de cerales, con lo que hacían una competencia desleal a aquellos establecimientos que se sometían a las prescripciones y a las reglamentaciones para esa materia, y obtenían, al mismo tiempo, sendas ventajas.

Se ha podido comprobar, por las inspecciones realizadas, que una gran cantidad de esa gente elaboraba el producto que iba a ser consumido por el pueblo en lugares donde la higiene, señor Presidente, no era contemplada tal cual lo disponían las prescripciones municipales, y que en vez de usar totalmente café para servirlo al público, se incluía en él, — como he dicho, — una cantidad de cereales, como maíz, cebada y otros granos, sin declararlo, lo que no sólo permitía que el elaborador clandestino pudiera colocarlo en plaza a un precio más ventajoso, sino que le hacían a las propias fábricas, organizadas de acuerdo con las leyes de la materia, una competencia desleal.

La intervención de ese Fiscal por parte del Municipio, ha tenido la eficacia de poner en descubierto todas esas fábricas clandestinas, y por medio de la persuasión al cumplimiento del deber, hacer que ellas se inscribieran en los registros respectivos para que la Municipalidad pueda ejercer cuotidianas o temporariamente, como mejor le parezca, las inspecciones necesarias para que no se abuse, como lo estaban haciendo los últimos tiempos.

¿Que esas cinco fábricas, esas cinco casas, son las que pagan el salario del empleado? Se encuentran en la misma condición de otras instituciones del país, tales como las fábricas de leche pasteurizadas, como los establecimientos de bebidas sin alcohol, etc., que son las que contribuyen al pago del funcionario que debe velar para que se cumplan las leyes y ordenanzas en vigencia.

Y no debe ser tan mala la actuación del empleado a que me refiero, puesto que durante el tiempo que está desempeñado esas obligaciones, no ha aplicado a ningún establecimiento ninguna multa, a pesar de que la ley, no sólo lo autoriza a aplicar esas penalidades, por haber infringido las prescripciones y las ordenanzas municipales, sino que por un artículo de la misma, se clausura automáticamente el establecimiento que no cumpla con esas prescripciones municipales.

Por lo tanto, señor Presidente, yo me veo obligado a hacer estas pequeñas manifestaciones, para hacer conocer en la Asamblea la verdadera situación en que se encuentra, no sólo el empleado, sino el Municipio, que es la de velar por la salud de la población y para que no se engañe a los consumidores con los productos que se ponen en los envases.

Era lo que quería decir.

## 11

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Legislador Buranelli.

**SEÑOR BURANELLI. —** Sin ánimo de hacer polémica con el señor Legislador Tabárez, necesito decir dos palabras con referencia a la exposición que hizo hace un momento en la Asamblea.

El señor Legislador Tabárez decía que en la Asamblea se había criticado en la sesión de ayer al tratarse el problema de la desocupación, la negligencia del Poder Ejecutivo frente a ese problema. Yo tengo entendido, señor Presidente, que en ningún momento en la Asamblea se acusó al Poder Ejecutivo de negligencia frente a este problema, en el transcurso de la discusión del proyecto sobre desocupación.

En lo que me es personal, señor Presidente, recuerdo que cuando se inició la discusión de ese asunto, dije expresamente que era de justicia dejar constancia de que el Poder Ejecutivo se había preocupado intensamente del problema de la desocupación, y que, por el contrario, el Ministerio de Obras Públicas — ese Ministerio ejercido por el ciudadano don Aniceto Patrón que, a mi juicio, es un ejemplo de actividad, de inteligencia y de dinamismo, — había ya encarado ese problema y, en la medida de los recursos que podía contar el Poder Ejecutivo, se había dispuesto de la suma de trescientos sesenta mil pesos que se iban a destinar a razón de veinte mil por cada Departamento y, además, se había estu-

diado el problema de obras públicas que se llevaría a la práctica tan pronto como se pudiera contar con los recursos que le hacían falta al Poder Ejecutivo, recursos que el Parlamento debía adoptar a la brevedad posible. Si ahora se le han dado recursos por la ley sancionada ayer, el Poder Ejecutivo pondrá en marcha ese amplio plan de obras públicas que ya tenía planeado.

De modo que de ninguna manera podrá acusarse al Poder Ejecutivo de negligencia frente al intenso problema de la desocupación que está sufriendo el país.

Era cuanto quería decir.

## 12

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a entrar a la orden del día...

**SEÑOR BENAVIDES.** — ¿No se puede hacer uso de la palabra, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si es para plantear una cuestión de orden interno, sí, señor Legislador.

**SEÑOR BENAVIDES.** — Yo quería hacer uso de la palabra para referirme a un asunto que se relaciona con palabras pronunciadas aquí en la Asamblea al iniciarse el estudio de la ley de desocupación y que han motivado, en un diario, un comentario que me interesa, no personalmente, sino del punto de vista de la función de Ministro que desempeñé durante largo tiempo. De manera que, si es posible, solicito la palabra para referirme a eso.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede hacer uso de la palabra.

**SEÑOR BENAVIDES.** — Hace cuatro o cinco días, al iniciarse el estudio de la importante ley de Desocupación que se ha sancionado y estando presente el señor Ministro de Obras Públicas y el señor Ministro de Hacienda, cuando el autor del proyecto de desocupación hacía un prolijo e interesante estudio de recursos a aplicarse para esa ley, señaló por los señores Ministros la dificultad de establecer en la ley disponibilidades por concepto de economías en los gastos de la Nación por cuanto esas economías que se están realizando son, podría decir, por ahora intangibles, más vale decir destinadas a enjugar el déficit grande que la Administrasión pasada dejó al Tesoro.

El señor Ministro de Obras Públicas, en una de sus exposiciones, indicaba que, además de las afectaciones de recursos que demandan las obras públicas en construcción de acuerdo con los planes vigentes, algunos datos que él tenía, le hacían suponer que se encontrarían impagas una cantidad importante de cuentas en obras públicas. Claro que el señor Ministro de Obras Públicas, como todo hombre serio y que no anticipa opinión sino sobre hechos estudiados, como corresponde, manifestaba simplemente que se estaba al examen necesario al respecto.

Muy bien, señor Presidente: se trataría, según se dijo, de cuentas que llegarían en conjunto a millones de pesos, y verdaderamente, esto impresionó a la Asamblea y me impresionó especialmente a mí, que he estado en esa repartición durante cinco años y que no conozco tales cuentas y tales débitos millonarios. Pero yo no podía de ninguna manera avanzar opinión sobre esto, porque el señor Ministro insinuaba que se estaba haciendo un estudio. Ese estudio vendrá, el Parlamento lo conocerá y verá si tales cuentas millonarias existen impagas. Sería *verdaderamente* extraordinario que así resultara. Pero todo esto, — que está ajustado al examen oportuno,—está muy bien y la Asamblea oyó con interés lo que el señor Ministro dijo, creyendo oportuno decirlo como un anticipo a su estudio, dió base para que un diario de la tarde escribiera un suelto que encabezaba con un: "Traslado a Benavides", como si yo hubiera sido el único Ministro de Obras Públicas en este país; hemos sido varios. "El podría aclarar", — dice el suelto. "Para eso está en la Asamblea Deliberante". Y agrega: "El señor Ministro de Obras Púglicas señor Patrón, debió aprovechar la oportunidad para destacar la acción brillante del Ministro Capurro al frente de ese Ministerio, quien pudo enjugar algunos de los déficits que dejara al anterior Ministro ingeniero Benavides", agregando a renglón seguido: "déficits que conoció el actual Presidente de la República como Consejero", con lo cual se querría solidarizar al Presidente, en su acción de Consejero, en tales déficits, olvidándose que el Consejo se componía de nueve ciudadanos y que si había culpables de esos déficits, el Ministro y los nueve Consejeros que no los observaron, lo serían; pero, señor Presidente, no hay ni una cosa ni la otra: ni el Consejero Terra que actuó en la mitad del período en que yo estuve al frente del Ministerio y dejó de actuar en el último período en que yo continué mi labor, ni yo, tenemos ninguna responsabilidad. Lo que hay en este caso simplemente es que las personas que se destacan hay que atacarlas.

Agrega enseguida: "Debe tenerse presente, no obstante, que esos déficits son normales en épocas de tan grande actividad en la ejecución de obras públicas", es decir, una serie de contradicciones: primero pide un elogio para el ingeniero Capurro, y yo soy el primero en reconocer que el ex Ministro Capurro es un ciudadano de gran voluntad; pero debo también reconocer la evidencia de que este ciudadano actuó un año en una situación difícil del erario, y que, por consiguiente, su acción se limitó a continuar, en parte, el desarrollo del plan que habíamos iniciado cinco años antes. De manera que no veo cómo pudo enjugar déficits el Ministro Capurro. Lo que hizo fué cumplir inteligentemente con su cometido, y nada más.

Yo no pido elogios a la opinión pública, de mi actuación, porque ningún ciudadano tiene por qué pedirlos, pero me parece de toda justicia que si se recordaban los meritorios servicios de un Ministro, que ha actuado durante un año usufructuando todo un andamiaje de leyes que hicimos con los hombres de gobierno de la época, en primer término este Parlamento, por lo menos, ese diario o debió callar el elogio del uno o debió repartir alguna migaja al que había traído el fundamento del desarrollo de las obras públicas, las cuales llegaron al extremo de que en cinco años de labor se realizaron obras que figuran en el balance de Contaduría del 31 de Marzo de 1932, por más de setenta millones de pesos, más del doble de lo que el Ministerio de Obras Públicas ha hecho, en este país, desde que se creó.

Naturalmente que este comentario de "El Ideal" trajo una prédica de otro diario de oposición a "El Ideal".

En un pequeño suelto aprovechó para decir: "Por fin, aquel diario que elogiaba al Ministro Benavides en otra época, ahora le lanza dardos acerados". No hay dardos acerados, señor Presidente, porque no caben, ni tampoco no caben, ni tampoco hay motivos para elogios.

Todo hombre que ha trabajado, ha cometido errores; pero conviene, si el país quiere estimular el celo de sus ciudadanos y el trabajo de sus compatriotas, que ponga siempre en la balanza lo bueno, lo malo y lo regular, porque nadie es infalible, y si alguna vez nos hemos equivocado, — que seguramente esto ha ocurrido, — ha sido siempre dentro de un propósito patriótico y deseando el bien de nuestro país.

Deseo, para terminar estas palabras, leer un pequeñísimo resumen que no va a ocupar mucho tiempo a la Asamblea. Es una síntesis en lo que serefiere a la ley de Vialidad e Hidrografía, con números extractados del informe balance que con fecha 30 de Junio de este año, ha hecho la Contaduría General de la Nación. Dice así: "Del último informe de Contaduría General de fecha 30 de Junio próximo pasado sobre inversiones de Vialidad e Hidrografía, se desprende que a la terminación del ejercicio 1933-34 con que termina el plan programado por la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre $ 51.000.000 de obras autorizadas, debido a la falta de tiempo y capacidad de trabajo (porque el país no estaba preparado para realizar tal masa de trabajo en tal tiempo, y eso lo dije en el Parlamento en su oportunidad), se habrán ejecutado $ 39.200.000; cantidad ésta que, distribuída en los cinco ejercicios y ocho duodécimos de duración del plan, de un ritmo de inversión por ejercicio de 6.800.000 pesos anuales, inversión anual en obras de vialidad e hidrografía que jamás anteriormente realizó la República.

Antes de la vigencia de la ley de Vialidad e Hidrografía teníamos como único recurso para las obras de vialidad en el Presupuesto General, 400.000 pesos anuales; hidrografía, por su parte, sólo disponía de pequeñas partidas para sus gastos anuales. Entre las dos reparticiones no llegaban a poder invertir 1.000.000 de pesos al año. Prevé la Contaduría General que a la terminación del plan en el año 1934, entre los 39.000.000 pesos de obra realizada y los 35.500.000 de recursos a obtenerse, se producirá un déficit financiero de 3.500.000, déficit éste que no alcanza ni al 10 o|o de la obra realizada y que resulta insignificante si se tiene en cuenta que los recursos para este plan de obras se calcularon en el año 1928, época de gran auge en todas las recaudaciones, especialmente en las de importación y la recaudación de los mismos ha coincidido con la gran crisis mundial que tanto ha soportado nuestro país, crisis que ha abatido el impuesto a la bencina y a los repuestos para los automóviles, en más de 1.000.000 de pesos anuales.

Se ha desarrollado, pues, el plan de vialidad e hidrografía en el período de crisis más aguda que ha soportado el país, dando un déficit financiero que no alcanza al 10 o|o del monto de la obra realizada y que ya ha sido financiado, en calidad de reintegro, con los fondos autorizados por el artículo 91 de la ley de 5 de Enero del corriente año, la ley de Presupuesto General por la que se anticipaba la financiación de un posible déficit, ya que en plena crisis forzosamente los recursos de la ley de Vialidad iban a disminuir. Por eso con la sanción del artículo 91 del Presupuesto, se autorizó al Estado a tomar los recursos necesarios para cubrir ese déficit de los bonos de los Ferrocarriles (ley del año 1928, también), que no se utilizaron por ahora, por cuanto el ferrocarril de tnrada a Montevideo no se construirá por mucho tiempo, como consecuencia de la inmensa carestía del metal.

Nótese finalmente que ese mismo reintegro sería innecesario que lo efectuara el Estado si éste devolviera a los recursos de la ley los 4.500.000 pesos con que se benefició al utilizar en su servicio de Deuda Externa los 9.500.000 dólares del empréstito de 17.000.000 de dólares para vialidad e hidrografía.

Es sabido que el Estado, en momentos de grandes dificultades para el servicio de su Deuda Externa, hizo uso de dólares 9.500.000 del tesoro de vialidad e hidrografía, y, por diferencias de cambios se

benefició, según balance de la Contaduría General, en 4.500.000 pesos. Si, pues esos 4.500.000 pesos que el Estado benefició de la ley de Vialidad e Hidrografía, vendiendo sus dólares para pagar la deuda externa, fueran devueltos a la ley se cerraría el plan el año 1934, con un superávit en lugar de un déficit.

## 13

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a entrar a la orden del día que la constituye, en primer término, la consideración del asunto referente a préstamo para construcción de hoteles.

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1933.

A la Asamblea Deliberante.

El Poder Ejecutivo, en la obra de reconstrucción nacional que se halla empeñado, entiende que su acción no debe limitarse a establecer economías y reducciones en los sueldos y gastos del Presupuesto, sino que también debe prestar preferente atención a las iniciativas que tiendan a dar impulso a nuevas industrias que contribuyan a enriquecer las fuentes de recursos de la Nación.

La explotación del turismo tiene ya una influencia apreciable en nuestra economía y es de gran conveniencia utilizar todos los medios adecuados y prácticos para aumentar sucesivamente su importancia, dado que la topografía y naturaleza de nuestras costas y de otros puntos del país, son completamente favorables a esos fines.

Es notorio, que la afluencia de turistas procedentes de los países limítrofes, ha adquirido, especialmente en la estación próxima pasada, un importancia numérica excepcional, que evidentemente ha sido superior a la capacidad de alojamiento cómodo y confortable, que una bien entendida forma de explotación de turismo, requiere.

La escasez de alojamiento apropiado, en relación con las verdaderas necesidades, que la amplitud de nuestras estaciones de turistas y el aumento de afluencia de viajeros, pueda llegar a imponer, es un factor negativo, que conspira contra los intereses generales, dado que esa escasez es un elemento de encarecimiento y posible explotación indebida y por lo tanto, contraria al desarrollo de esa gran fuente de recursos para el comercio y la economía nacional.

De ahí, que exista un gran interés en estimular y cooperar por medios eficaces al desarrollo de la industria hotelera en las numerosas playas atlánticas y fluviales, y en otros puntos del país, como elemento primordial de atracción del turismo.

El proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Senadores en Febrero 7 del corriente año, autorizaba al Banco Hipotecario, a efectuar préstamos, destinados a la construcción de hoteles en los balnearios de la República, cuyos préstamos debían tener como límite máximo el 75 o|o del valor del terreno y de las construcciones.

Dicho proyecto de ley, declaraba incluídos esos préstamos en el artículo 2.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929, que creó los títulos hipotecarios de Obras Públicas, Serie 1.a.

Pero la aplicación práctica de esa ley, está dificultada por la no cotización en plaza, de esos títulos que, no obstante los años transcurridos desde su autorización, no han sido aún impresos.

Siendo pues, conveniente estimular la instalación de grandes hoteles, que reunan todas las condiciones de comodidad y confort que requiere generalmente el turista, y no existiendo en la actualidad disposiciones legales que permitan al Banco Hipotecario favorecer esas construcciones, el Poder Ejecutivo ha articulado el adjunto proyecto de ley, que remite a la consideración de esa Asamblea, en el convencimiento que será objeto de un rápido andamiento en ese Cuerpo Legislativo.

Aprovecha la oportunidad para presentar a esa Asamblea las expresiones de su mayor consideración.

**GABRIEL TERRA. — P. MANINI RIOS.**

"PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario Nacional, a efectuar préstamos para la construcción de hoteles en los Departamentos de Montevideo, Soriano, Colonia, San José, Canelones, Minas, Maldonado y Rocha.

Art. 2.o El límite máximo de estos préstamos será el de 75 o|o del valor del terreno y las construcciones.

Art. 3.o Para la obtención del beneficio a que se refiere el artículo anterior, será indispensable invertir un capital no inferior a $ 200.000.00 en valor del terreno y de las construcciones de cada hotel en el Departamento de Montevideo, y de pesos 100.000.00 en los restantes Departamentos indicados en el artículo 1.o.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

P. MANINI RIOS.

---

Asamblea Deliberante.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Legisladores:

Persiguiendo una finalidad digna del más franco apoyo, el Poder Ejecutivo, acaba de elevar a consideración de la Asamblea Deliberante, un proyecto de ley mediante el cual se autoriza la concesión de préstamos hipotecarios para la construcción de hoteles en varios Departamentos de la República, facilitando así el desarrollo del turismo en distintas zonas del país.

Las razones expuestas por el Poder Ejecutivo en el mensaje que acompaña a esa iniciativa, eximen a esta Comisión de extenderse en consideraciones a favor de la misma, y en consecuencia las hace suyas para proponer a la Asamblea la sanción del proyecto referido.

Tan solo se introduce una pequeña modificación en el artículo 3.o del proyecto del Poder Ejecutivo, fijándose un límite menor en los capitales a invertirse en las construcciones, cuyo mínimo en Montevideo, sería de $ 100.000 y en los Departamentos indicados en el artículo 1.o, de $ 50.000.00.

Sala de la Comisión, Agosto 4 de 1933.

Guillermo Stewart Vargas, miembro informante. — Alberto Puig. — Eduardo Fasciolo Siri. — Francisco C. Betelu. — Luis de León. — Amaranto B. Torres.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, a efectuar préstamos para la construcción de hoteles en los Departamentos de Montevideo, Soriano, Colonia, San José, Canelones, Minas, Maldonado y Rocha.

Art. 2.o El límite máximo de estos préstamos será el de 75 o|o del valor del terreno y las construcciones.

Art. 3.o Para la obtención del beneficio a que se refiere el artículo anterior, será indispensable invertir un capital no inferior a $ 100.000.00 en valor del terreno y de las construcciones de cada hotel en el Departamento de Montevideo, y de pesos 50.000.00 en los restantes Departamentos indicados en el artículo 1.o.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 4 de 1933.

Stewart Vargas. — Puig.—Fasciolo Siri. — Betelu. — De León. — Torres."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

**SEÑOR INCIARTE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR INCIARTE.** — Deseo plantear a la Asamblea una cuestión de carácter personal. Soy Secretario de una sociedad anónima, "La Compañía Nacional de Hoteles", fundada precisamente para la construcción de hoteles en las playas y en las ciudades del interior. Actualmente esta Compañía está construyendo un hotel en la playa de los Pocitos.

Como el Reglamento establece que los Legisladores debemos dar cuenta de la vinculación que podamos tener con respecto a los asuntos que se tratan en la Asamblea, denuncio mi situación a la misma.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa considera que está comprendido dentro de la inhibición que establece el inciso M), del artículo 77.

(Se retira de Sala el señor Legislador Inciarte).

—En discusión general el asunto.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR STEWART VARGAS.**—El proyecto que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios somete a la consideración de la Asamblea, tiende a fomentar el turismo. Uno de los vicios principales que tiene el turismo en nuestro país, es la falta de hoteles cómodos.

Este hecho, señor Presidente, motivó que la Cámara de Senadores dicra una solución. El actual Poder Ejecutivo ha presentado otra solución. La que dió la Cámara de Senadores aprobando el proyecto del Senador Minelli era la de incluir los préstamos para hoteles balnearios en la ley de 23 de Diciembre de 1929, ley por la cual se autorizaba al Banco Hipotecario a hacer una primera emisión de serie especial para dar en préstamo, para construir oficinas públicas, hasta un 90 por ciento del valor del terreno, y se le daba autorización, también, para dar hasta el 75 o|o de dicho valor para construir locales para asociaciones o sociedades de índole deportiva o cultural.

El proyecto incluía en el artículo 2.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929 a los hoteles balnearios. Ese proyecto tuvo aprobación en la Cámara de Senadores, y la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios lo había ya considerado cuando se abocó al estudio del proyecto del Poder Ejecutivo que modificaba la solución, y daba una razón de peso: que era que esa serie autorizada al Banco Hipotecario, no había sido emitida y no tenía recepción en la plaza. Por lo tanto, era más lógico autorizar al Banco Hipotecario a conceder el préstamo en la forma normal, vale decir, préstamos comunes.

Esa fué la solución que prestigió el Poder Ejecutivo y que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha aprobado. Establece, contrariamente a lo que

establecía el proyecto aprobado por el Senado, que se refería únicamente a los hoteles balnearios, que también pueden ser hoteles para turismo, sin que necesariamente hayan de ser hoteles ubicados en las playas, y es así, entonces, que ha considerado también a los Departamentos en donde existe el turismo, Montevideo, Soriano, Colonia, San José, Minas, Rocha, Maldonado.

El proyecto no ha previsto la posibilidad de hacer una ampliación para los otros Departamentos, porque el turismo no está desarrollado...

(Interrupciones).

—El proyecto establece una ligera modificación en el artículo 3.o. En el proyecto del Poder Ejecutivo se establecía un valor mínimo para la construcción de hoteles, fijándose 200.000 pesos para Montevideo y 100.000 para campaña, y, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha considerado que era un error establecer ese mínimo tan elevado y lo ha rebajado, fijando en el art. 3.o el mínimo para Montevideo en 100.000 pesos y en 50.000 para la campaña, porque, ha considerado que fomentar el turismo no quiere decir que sea necesario construir grandes ni lujosos hoteles, sino que lo que conviene es la multiplicidad de hoteles balnearios y pequeños todos ellos, aun cuando se pueda dar también la facilidad de construir grandes; pero es un error — y está puesto en evidencia claramente — el construir grandes hoteles, como, por ejemplo, el de Carrasco, donde la construcción de un hotel municipal ha absorbido todo el movimiento de esa playa, que queda entonces en una tristeza casi solemne. No pasa, por ejemplo, lo mismo en Punta del Este, donde existe el aspecto inverso, es decir, multiplicidad de hoteles y todos pequeños, que permite un intercambio de turistas entre los distintos hoteles y ello le da una animación grande a la playa.

Ese ha sido el criterio que ha tenido la Comisión para rebajar el mínimo sin establecer un máximum, desde luego, porque considera que es necesario que haya más hoteles, aunque sea de un costo, que no es insignificante, por cierto, como 100.000 pesos para Montevideo y 50.000 para campaña.

Además, la Comisión considera que es necesario insistir para poner en evidencia la necesidad de una pronta aprobación a este proyecto, porque existen ya varias iniciativas que han plasmado casi en realidad.

Como es notorio, se está construyendo en la Rambla de Pocitos un hotel que actualmente se halla detenido en su construcción por dificultades financieras.

El actual proyecto podría solucionar ese aspecto financiero con respecto a ese hotel que se está construyendo en Pocitos. Lo mismo pasa en la ciudad de San José, donde se está construyendo o va a comenzar a construirse un hotel.

De manera que todo eso haría posible que esta iniciativa plasmara en realidad para la próxima temporada veraniega que es cuando afluye el turismo a la República.

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Señores Legisladores: hay varias enmiendas. Una del señor Antúnez, que extiende los beneficios de esta ley al Departamento de Rivera; otra de los señores Legisladores Quesada, Aldama y Risso Sienra, que los extiende a todos los Departamentos de la República, y otra de los señores Puig, Barañano y Benia Rovira, que extiende los beneficios a los Departamentos de Río Negro y Durazno.

La Mesa entiende que estas enmiendas deben ser consideradas cuando se trate el artículo 1.o.

(Apoyados).

—Tiene la palabra el señor Legislador Gutiérrez.

**SEÑOR GUTIERREZ.** — Iba a hacer una proposición extendiendo los beneficios de esta ley al Departamento del Salto, pero si la Mesa entiende que el momento de hacer la exposición de motivos es en la discusión particular, aplazo, entonces, el uso de la palabra para esa oportunidad.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Puig.

**SEÑOR PUIG.** — Quiero dejar constancia de que el día que se reunió la Comisión para tratar este asunto yo no estaba en Montevideo, y por eso no asistí. Si hubiera asistido habría pedido que fueran incluídos algunos Departamentos más, como los de Florida, Durazno y Río Negro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Alonso Montaño.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Yo, desde luego, señor Presidente, voy a votar este proyecto, que contempla la faz del turismo que podríamos llamar temporario, veraniego; pero en cambio es lamentable que la Comisión no haya aprovechado esta oportunidad para incitar a munir a todo el país de hoteles que, por lo menos, contemplen las necesidades mínimas del viajero trabajador, del agente viajero de comercio, del hombre de negocios rurales, porque realmente hoy, — hay que decirlo tal como es, — resulta un verdadero castigo viajar por campaña, hacer jornadas de todo un día, trabajar de sol a sol, como le ha tocado al que habla, e ir a un hotel y no encontrar las mínimas comodidades. En los alojamientos actuales se produce algo así como un hacimiento de pasajeros; no hay confort; la alimentación es deficiente; la higiene es completamente negativa; y además, señor Presidente, no es posible pensar que la iniciativa privada en esta materia, surja sin nuestro auxilio, porque realmente no hay estímulo ni capitales que se aventuren a esta clase de empresas.

Me parece que ya el actual Presidente de la República tuvo una vez una iniciativa en ese sentido, que mereció los plácemes de toda la campaña. Creo que deberíamos aprovechar la oportunidad para extender estos beneficios y estos estímulos a todas las capitales del país.

(Apoyados).

—Nuestra campaña necesita eso como un elemento de transformación. Las personas que van a campaña como agentes viajeros, como agentes de negocios, son elementos de producción y es necesario estimular ese turismo realizador frente al turismo de placer. El turismo que crea, que produce, ese es el que yo deseo que se estimule, y estoy seguro de interpretar el sentir de todos los Municipios al manifestar que se trata de una verdadera necesidad. Estoy seguro, por lo demás, de que las mismas Municipalidades se prestarían a colaborar en la construcción de estos edificios para ajustarlos a las reglas higiénicas.

Es cuanto tenía que manifestar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Buranelli.

**SEÑOR BURANELLI.** — Voy a votar este proyecto porque en el artículo 1.o se establece la facultad para el Banco Hipotecario respecto a la concesión de estas asignaciones. Si el artículo 1.o tuviera carácter imperativo, es decir, obligara al Banco Hipotecario a proporcionar estos recursos para la construcción de hoteles, declaro francamente que no lo votaría.

Comprendo que se trata de estimular la construcción de edificios para hoteles como razón de turismo y en aquellas zonas donde realmente se hace turismo. El hecho de que en diversos Departamentos del país no haya hoteles con todas las comodidades y todo el confort que fuera de desear, no es una novedad; eso ocurre en todos los países del mundo. Si el Estado fuera a proporcionar ese confort y esos lujos a todo el país, realmente sería un problema arduo e indudablemente le costaría muchos millones al Estado, sin ningún resultado práctico, porque generalmente cuando la industria privada no encuentra estímulos, no encuentra ambiente para desarrollarse, es inútil que el Estado gaste sus recuross en ello, porque se encontraría siempre con los mismos inconvenientes que hacen que la industria privada no prospere en ese aspecto.

De manera que vuelvo a decir que, dado que el artículo 1.o establece la facultad de otorgar esos recursos para la construcción de hoteles, yo lo voto; en otra forma, no lo votaría.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y siete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, a efectuar préstamos para la construcción de hoteles en los Departamentos de Montevideo, Soriano, Colonia, San José, Canelones, Lavalleja, Maldonado y Rocha."

—Se van a leer las enmiendas presentadas, por su orden.

Léase el artículo del señor Legislador Antúnez.

(Se lee):

"Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a efectuar préstamos para la construcción de hoteles en los Departamentos de Montevideo, Soriano, Colonia, San José, Canelones, Lavalleja, Maldonado, Rocha y Rivera."

—Léase el de los señores Legisladores Quesada, Aldama y Risso Sienra.

(Se lee):

"Autorízase al Banco Hipotecario Nacional a efectuar préstamos para la construcción de hoteles en todos los Departamentos de la República."

—Léase el agregado de los señores Legisladores Puig, Barañano y Benia Rovira.

(Se lee):

"Para que se incluyan los Departamentos de Río Negro y Durazno."

—Léase el de los señores Legisladores Gutiérrez y Llantada.

(Se lee):

"Para que se agregue la ciudad de Salto en el artículo 1.o."

—Léase el artículo del señor Legislador Betelu.

(Se lee):

"Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para efectuar préstamos para la construcción de hoteles en las capitales de Departamentos y en las poblaciones que no tengan menos de tres mil habitantes."

—En discusión.

Tiene la palabra el señor Legislador Gutiérrez.

**SEÑOR GUTIERREZ.** — Lejos de mí, señor Presidente, poner dificultades a la sanción de este plausible proyecto; pero creo que, por su propia financiación, si el miembro informante no me demostrara lo contrario, podrían extenderse los beneficios de ese crédito especial que se autoriza a dar al Banco Hipotecario, a todos los demás Departamentos.

(Apoyados).

—Digo si no hay demostración de lo contrario, porque no se trata de una carga especial, sino de un régimen de préstamos un poco más liberal, dada la función social y útil que va a llenar en el interior de nuestro país la construcción de estos hoteles.

Por lo demás, señor Presidente, alejando de estos beneficios a algunos Departamentos, se cometería una injusticia. No sólo existe en nuestro país el problema del turismo del cual podemos ilusionarnos, dado que su científica y confortable explotación puede ser un rubro útil dentro de la economía del país, sino que existen también necesidades de tráfico, comerciales y actividades en general que deben ser satisfechas en todas las ciudades del litoral.

El Banco Hipotecario, acordando estos créditos garantizados con la tierra y con los edificios — cuyos planos estudiará — difícilmente podría sufrir mayores quebrantos, y por lo demás, debemos también tener en cuenta que, aunque se acuerden estos beneficios para todas las ciudades, eso no obliga a que todas las ciudades los reclamen, porque en muchas de ellas faltarán los capitales que quieran lanzarse a una especulación bastante arriesgada, como es la de construir hoteles en el interior del país.

Soy partidario de que estos beneficios se concedan a todas las ciudades del interior y había presentado conjuntamente con el señor Legislador Llantada, una moción para que se incluyera a la ciudad del Salto por razones características y propias de esa localidad que justifican su inclusión en el artículo 1.o. Es sabido que frecuentemente vienen a nuestras playas, de las provincias de Entre Ríos y Corrientes, atravesando las ciudades de Concordia y Salto, todos los años, verdaderas caravanas de autos con pasajeros que necesitan también el confort de una hospitalidad grata para sentir la satisfacción del turismo. Es además Salto, un núcleo ferrocarrilero importante, que tiene un tráfico que, si bien ha perdido volúmen a través de los años con el Brasil, no por eso deja de ser interesante y no debe abandonarse su estímulo, aparte de que hay en su propio suelo panoramas de lo más interesante, como las cascadas del Salto Grande y del Salto Chico, además de las perspectivas onduladas de sus colinas coronadas en cinco mil hectáreas de naranjos, que constituyen una de las actividades agrícolas más científicas y más decorativas que se realizan en el país. Todo eso justificaría que no se olvidase, sin hacer una injusticia, a una localidad que llena esas características de tráfico y al mismo tiempo de interés para el visitante y para el país.

De manera, señor Presidente, que, si no me demostrara la Comisión que naufragaría este proyecto si le diese la extensión propuesta por otro señor Legislador en el sentido de que se amplíe esta ley para todos los Departamentos, yo mantendría esta moción por considerarla útil y conveniente a los intereses que se desean contemplar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Risso Sienra.

**SEÑOR RISSO SIENRA.** — He presentado en compañía del doctor Quesada y del señor Aldama, un artículo sustitutivo por el cual se hace extensiva la facilidad que crea esta ley a todas las ciudades de la República. Entiendo, señor Presidente, que cuando no hay una causa que lo justifique, realmente es injusto y es poco simpático legislar para determinados Departamentos.

Por otra parte, es indudable que todas las ciudades de la República no están en las mismas condiciones frente al problema del turismo. He oído la lectura de otro artículo sustitutivo relacionado también con esta extensión de facilidades, aunque haciendo restricciones en cuanto al número de habitantes. Dando facilidades a todo el país, no se correría ningún peligro, porque si hay algunas ciudades, — como decía muy bien el doctor Gutiérrez, — que no tienen el movimiento necesario que justifiquen la implantación de un hotel, no contarán tampoco con los capitales necesarios para llevar a cabo esa obra. En cambio, dándole, generalizándose el beneficio que se proyecta, a todo el país, se contemplaría otro aspecto fundamental que señalaba el ingeniero Alonso Montaño: no sólo se tendría en cuenta el turismo del exterior, sino que se facilitaría la tarea de las personas que tienen que viajar por necesidad.

Los que hemos recorrido la República, por todos sus rincones, señor Presidente, sabemos bien la verdadera vía crusis que significan los hoteles de campaña. Además facilitando la erección de hoteles en las playas, hacemos unilateral nuestro turismo: hacemos nada más que turismo veraniego, y yo creo que los que han caminado un poco por el interior del país saben perfectamente que tenemos bellezas naturales suficientes como para justificar hermosas estaciones de Otoño y de Primavera, para lo cual no se prestan nuestros establecimientos balnearios.

Por otra parte, señor Presidente, entre los Departamentos que se especifican en este proyecto de la Comisión, la mayor parte de ellos, — Montevideo, Maldonado, Rocha, Canelones, — ya tienen hoteles que pueden brindar a los pasajeros todas las facilidades necesarias para una buena estada.

Como veo que, en general, el espíritu de la Asamblea es favorable a esta iniciativa creo que no se necesita mucha argumentación para fundamentar nuestra proposición: en sí misma tiene la mejor justificación.

Es lo que tenía que decir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador Romay.

**SEÑOR ROMAY.** — Señor Presidente: este asunto es bastante claro y creo que la Asamblea lo acepta con gran beneplácito porque se trata de un fomento para el país en todos sus Departamentos.

Entiendo que limitar a determinados Departamentos ese beneficio, — teniendo en cuenta que al turismo se le considera una fuente de producción importante, como lo es en los mejores países de turismo europeos, — sería nada más que estimular esa fuente de producción del turismo exterior; pero aquí hay que contemplar un principio, que es el fin mismo del proyecto; facilitar a todo el que lo desee, por intermedio del Banco Hipotecario, la construcción de un hotel en determinado Departamento. Creo que no tenemos por qué limitar este beneficio. En los Departamentos donde hay necesidad y donde existan capitales, se construirán. De manera que el derecho debe ser para todos los Departamentos en el sentido de poder solicitar la ayuda de ese Banco del Estado, que quiere facilitar la existencia de un hotel más o menos en concordancia con las necesidades del medio.

Creo que no hay ningún miembro de la Asamblea que no haya visitado la campaña y que no conozca la necesidad que se siente, de estos hoteles, en el interior del país. En ningún Departamento tenemos hotel, y la mayor parte de nuestra producción está en la campaña; y los hombres que viven a través de todas esas actividades que se desarrollan en nuestra campaña, son los que están en peores condiciones, pues muchas veces se encuentran en el caso de fuerza mayor de no realizar — como hubiera sido su intención — todas sus actividades, porque no tienen dónde alojarse en un Departamento de campaña.

Yo quería hacer resaltar sólo un hecho: que el proyecto se base en facilitar la construcción de hoteles en el país y que no tenemos por qué limitar esa facilidad a determinados Departamentos. El que quiera obtener esas facilidades, la solicita. Haremos así un beneficio en pro de las localidades y en pro del país en general, no limitando esta facilidad a determinados Departamentos, sino extendiéndola para todas aquellas localidades de nuestra campaña que deseen ampararse a esta ley. De manera que yo me concreto a esto: a que ese derecho sea para todos los Departamentos. El que quiera ejercitarlo, que lo ejercite; que el Banco ampare a un Departamento como a otro.

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador Betelu.

**SEÑOR BETELU.** — Yo presenté un artículo sustitutivo, señor Presidente, que creo que contempla todas las situaciones. Por ese artículo el beneficio se extiende a las cabezas de Departamentos, y a todas las poblaciones que no tengan menos de tres mil habitantes. El Departamento de Colonia, tiene, por ejemplo, a Carmelo, Rosario y Nueva Palmira, y Maldonado, a San Carlos; poblaciones, que son dignas de tener hoteles que llenen todas las necesidades modernas.

Creyendo que ese artículo contempla todas las situaciones, lo he presentado a consideración de la Asamblea.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR HAEDO.** — Señor Presidente: demás está decir que yo también acompaño con simpatía el propósito que anima este mensaje y proyecto de ley; pero deseo consultar al señor miembro informante sobre algunos detalles que es interesante tener en cuenta para poder votar este proyecto. Una cosa es que nosotros tengamos el mejor propósito, y otra es que podamos realizar lo que aquí se dice en este proyecto.

Le preguntaría al señor miembro informante si se ha consultado al Banco Hipotecario para ver qué disponibilidades tiene para hacer frente a las erogaciones que se producirían con la sanción de este proyecto.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Me permite?...

Yo había pensado contestar al final las observaciones que se hicieran, pero ya que el señor Legislador me hace una pregunta, le voy a contestar.

Cuando estaba en discusión en el Senado el proyecto anterior a que me he referido, durante la discusión general, se consultó al Banco Hipotecario respecto a si estaba de acuerdo con la facilidad, que es la única que otorga el proyecto, y que consiste en dar el 75 o|o en lugar del 50 o|o que es lo que se dá en los préstamos comunes. El Banco Hipotecario aceptó esa solución; pero lógicamente — y aquí tendría que referirme a todas las observaciones del señor Legislador — como se trata de un préstamo común, el Banco deberá tomar en cuenta la posibilidad de financiación que tenga el proyecto, es decir, la seguridad que pueda darle la Compañía o el particular, desde luego, de la situación del hotel, y desde el punto de vista de futuro para la financiación del préstamo.

Por este proyecto no se obliga al Banco Hipotecario a conceder los préstamos, sino que se le autoriza, previo estudio, a concederlos; estudiará todas las posibilidades y todas las contingencias del otorgamiento del préstamo, con la única facilidad de que, en lugar de dar el préstamo común, lo va a elevar al 75 o|o del valor del edificio y del terreno. Por lo tanto, la observación del señor Legislador Haedo no cabe, porque es una práctica común del Banco la de estudiar las circunstancias para otorgar sus préstamos. Si el Banco considera que es problemática, aleatoria la financiación, no lo concederá, simplemente. De manera que las disponibilidades del Banco no están en juego.

**SEÑOR HAEDO.** — El Banco, en los últimos años, ha reducido completamente los préstamos para construcciones en general. De la lectura de las estadísticas resulta también que ha sido un mal negocio para el Banco Hipotecario, sobre todo acentuado por los últimos años de crisis, este de dar préstamos para construcciones. La política que ha seguido el Banco en los últimos dos años, ha sido restrictiva para los préstamos sobre construcciones.

Yo creo, — con el objeto de que legislemos para hacer cosas prácticas, y sin que esto signifique dilatar mucho la sanción de este proyecto, — que sería conveniente volverlo a Comisión, a fin de que se recabara la opinión del Banco Hipotecario, sobre todo para contemplar el artículo aditivo que se ha propuesto y que considero que cuenta con generales simpatías, a fin de extender los beneficios de este proyecto a todas las localidades del país. Yo creo que sancionarlo así, sin tener la absoluta seguridad de que el Banco Hipotecario va a estar de acuerdo y en condiciones, sobre todo, de afrontar las erogaciones que le crea este proyecto, es inconveniente.

El señor miembro informante se ha referido a una opinión del Banco Hipotecario emitida hace dos años.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Me permite?...

A lo que el señor Legislador se refiere, al hacer mención a la estadística, es a que ha restringido los préstamos, porque el Banco ha exigido más garantías y más seguridades en cuanto a la financiación de los mismos. Aquí, por esta ley, no le quitamos al Banco el derecho que tiene, de fiscalizar las operaciones y de asegurarse en cuanto a las posibilidades o al carácter problemático o aleatorio de la financiación de ciertos préstamos, sino que conserva todas esas facultades propias de él, y, por lo tanto, si considera aleatoria la financiación de un préstamo, no lo concederá.

**SEÑOR HAEDO.** — Yo me temo mucho, señor miembro informante, que por generalizar este proyecto a todas las localidades del interior, el Banco Hipotecario no esté en condiciones de afrontar una erogación como la que se determinaría por este proyecto de ley.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Permítame. Yo creo que es necesario hacer una aclaración previa en este sentido. El proyecto de ley, tal como lo encaró el Poder Ejecutivo y tal como lo encaró la Comisión, es un proyecto restringido al fomento del turismo. Se ha aludido aquí a otras suertes de turismo, y así, el doctor Gutiérrez nos ha hecho una disquisición entusiasta acerca de las posibilidades del turismo en el Departamento que él representa.

Esa será una forma de fomentar el turismo, según el doctor Gutiérrez, ya que ha sido bien entusiasta en sus expresiones; pero el hecho es este: que el Poder Ejecutivo y la Comisión de Asuntos Financieros han considerado que había que dar ciertas facilidad, y ella consiste en aumentar el monto de los préstamos al 75 o|o allí donde haya necesidad, es decir, donde el turismo ha planteado la necesidad de buenos alojamientos. Ese turismo que algún señor Legislador ha catalogado de derrochador, es el único, creo, que exige comodidades en cuanto al alojamiento. Puede ser que algún ciudadano de Montevideo, perdido por campaña, exija esas comodidades de alojamiento; pero, de hecho, está en la conciencia de todos que esas necesidades no son solicitadas, en general, en el interior de la República.

Ahora bien, señor Presidente: como hay que tener en cuenta la financiación del préstamo, lógico es que allí donde exista una corriente fuerte de turismo, el préstamo esté financiado; pero en una localidad del interior o en una capital de Departamento donde no exista esa corriente fuerte de turismo, el hotel no podrá financiarse lógicamente, y el Banco Hipotecario no va a conceder el préstamo. De manera que es alentar un entusiasmo que creo que no debe existir.

Por otra parte, yo me quiero referir especialmente a una moción del compañero Betelu, que creo que, esa sí, está en oposición con el proyecto, desde que establece un límite mínimo de población en las localidades. Lo que se quiere fomentar es el turismo, y puede levantarse un hotel en una playa desierta, como se ha hecho en La Paloma, donde no hay ninguna población, y el espíritu del proyecto estaría desvirtuado si se exigiera un límite mínimo de población.

Por otra parte, si la intención es extender el beneficio a todos los Departamentos, sin limitarlos, como se hace en el artículo 1.o, yo, personalmente, no tengo ningún reparo que hacer; pero quiero hacer la salvedad esa: que el Banco Hipotecario no va a conceder porque sí préstamos para hoteles a construirse en cualquier localidad, sino que se va a garantir en cuanto a la financiación de las respectivas construcciones. Es imposible financiar la construcción de un hotel con un límite mínimo de 50.000 pesos, en una localidad que no tenga una fuerte corriente de turismo. Nadie se va a meter en esa empresa. De manera que si la intención fuera la de extender las facilidades que se otorgan por este proyecto, habría, por lo menos, que modificar el artículo 3.o, rebajando ese mínimo, y entonces no habremos solucionado nada, absolutamente nada.

**SEÑOR VAZQUEZ.** — Pido previamente que se dé lectura al artículo que he propuesto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase la enmienda propuesta por el señor Vázquez.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a efectuar préstamos particulares o a los Municipios para la construcción de hoteles en las capitales y ciudades de cada Departamento".

**SEÑOR VAZQUEZ.** — ¿Me permite?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR VAZQUEZ.**—Yo me voi a adherir entusiastamente a la iniciativa que tiende a extender los beneficios de este proyecto a todos los Departamentos del país, y me he permitido introducir una modificación que, en mi concepto, es más bien aclarativa que otra cosa, para obviar posibles dificultades financieras que podrían presentarse en algunos Departamentos en los que la iniciativa particular fuera por demás retardada.

Se ha hablado aquí de que el fin que persigue este proyecto de ley, es resolver un problema, que es el de la comodidad del turista en los Departamentos que, por tener costas u ofrecer bellezas panorámicas especiales, pueden ser motivo de atracción del extranjero y aún mismo de elementos del interior del país. Pero si circunscribimos este beneficio, como si fuera un privilegio, pura y exclusivamente, para estos Departamentos de Montevideo, Soriano, Colonia, San José, Canelones, Minas, Maldonado y Rocha, habríamos cometido, posiblemente, una injusticia con otros Departamentos, como los de Tacuarembó, Rivera, Salto y Artigas, que pueden ofrecer motivos de atracción para el viajero...

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Me permite?

**SEÑOR VAZQUEZ.** — Sí, señor.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — El privilegio, si es que existe, para esos Departamentos, está en el hecho de que tengan carreteras; no el hecho de la atracción. Existen carreteras en todos esos Departamentos que están citados en el proyecto. Por lo tanto, hay afluencia de turistas que van de Montevideo, a pasear, por la facilidad de trasladarse en carreteras.

(Interrupciones).

**SEÑOR VAZQUEZ.** — Reclamo el uso de la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR VAZQUEZ.** — El Departamento de Artigas, señor Presidente, no tiene carreteras construídas: tiene carreteras naturales.

(Murmullos).

—Se puede ir por avión, sí señor, como a cualquier parte; pero se puede ir por ferrocarril, — bastante malo, por cierto, el Ferrocarril del Norte, — pero permite el acceso a aquella lejana ciudad del país; y también se puede ir en automóvil. En cambio, ofrece el Departamento bellezas panorámicas que posiblemente no las ofrezca ningún Departamento beneficiado por este proyecto de ley.

Hay serranías que son estupendas desde el punto de vista de la belleza, como la sierra de Sepulturas, la de Santiño, la del Catalán, etc., donde se encuentran las minas de piedras moradas, amatistas, topacios y ágatas, que tanto valen en las casas de joyas de la Capital y que allí poco es el caso que se les hace, en una palabra, porque abundan.

(Interrupciones).

—Es un Departamento, desde ese punto de vista, rico.

De manera, pues, señor Presidente, que así como en las costas del Río de la Plata y del Atlántico, puede hacerse un turismo veraniego, también se puede hacer un turismo invernal en las ciudades del Norte por su clima absolutamente templado y que favorece hasta la concurrencia de personas que no gozan de una salud perfecta, para encontrar allí, mediante ese clima completamente sano, su más rálido restablecimiento.

Además, el Departamento de Artigas, lo mismo que el de Salto, tiene como vecinas ciudades realmente importantes y que no ofrecen a sus habitantes aquellas comodidades de la ciudad, por no encontrarse en un grado de progreso de acuerdo con el número de sus habitantes. La construcción de hoteles, pues, en esos lugares, podría ser un motivo de atracción o de afluencia de elementos del Brasil.

Refiriéndome a Artigas, puedo decir que Quarahy, Alegrete, Uruguayana, Rosario, San Pedro y San Gabriel, son ciudades brasileñas completamente cercanas y con vías de acceso cómodas y baratas.

Del Salto ya ha hablado el señor Legislador Gutiérrez, justificando la razón por la cual pide que se extienda ese beneficio a aquella localidad.

Ahora, en cuanto a la modificación facultando a los municipios a contratar ese préstamo, deseo manifestar que puede ocurrir que en algunos Departamentos no hayan particulares con suficiente espíritu de iniciativa para decidirse a invertir un capital en la construcción de un hotel; pero los municipios, que tienen interés en propender al progreso de sus respectivos Departamentos, pueden estar en condiciones de contratar estos empréstitos e ir directamente a la construcción del edificio.

Tienen, además, tierras que son propias. No tienen necesidad de adquirirlas, porque casi todos ellos están en esa situación, y esto no significa que los municipios se vayan a convertir en hoteleros, sino que pura y exclusivamente, que tendrán la facultad de poder contratar una operación financiera para la construcción de un edificio que luego lo pueden arrendar y construir con esa renta una fuente de recursos, cuando no

la garantía eficiente y segura de poder obtener con ellos el cumplimiento del servicio de la operación que realice.

Por estas breves razones, señor Presidente, es que he propuesto y someto a la consideración de la Asamblea la modificación, en el sentido de que este beneficio se extienda a todos los Departamentos del país, adhiriéndome a la modificación propuesta por el señor Aldama, con el alcance de que se faculte a los municipios para la contratación de estos préstamos.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor miembro informante hace saber a la Mesa que la Comisión en mayoría acepta la enmienda propuesta por los señores Legisladores Quesada, Aldama y Risso Sienra, que extiende los beneficios a todos los Departamentos de la República.

(Apoyados).

**SEÑOR BURANELLI** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BURANELLI.** — Lo qué yo quería manifestar se refería a la proposición del señor Betelu, respecto de la cual coincido totalmente con lo expresado por el señor miembro informante, doctor Stewart Vargas.

(Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Orden, señores Legisladores!

Tiene la palabra el señor Buranelli.

**SEÑOR BURANELLI.** — Yo me iba a referir, señor Presidente, a la proposición del señor Legislador Betelu, manifestando que mi criterio coincidía totalmente con lo expresado por el miembro informante, en cuanto a que me parece inconveniente establecer el límite de habitantes en el proyecto, ya que podría ocurrir que fuera conveniente la instalación de un hotel en una playa en donde no se alcanzara al límite de tres mil habitantes.

(Interrupciones).

—No queda librado al Banco la facultad de estas concesiones de créditos.

(Interrupciones).

**SEÑOR BENIA ROVIRA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR VENIA ROVIRA.** — Señor Presidente: el ambiente general de esta Asamblea, por la manera de manifestarse todos los señores Legisladores, es que se acepte el informe de la Comisión con la modificación recientemente presentada haciéndolo extensivo a todos los Departamentos de la República. El que quiera hacer uso de este derecho, lo hará, y el Banco se guardará bien de otorgar créditos si los considera inconvenientes.

Por esa razón, señor Presidente, yo pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

**SEÑOR HAEDO.** — Yo había hecho una m[illegible]ón que considero previa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La anunció, pero no la concretó, el señor Legislador.

**SEÑOR HAEDO.** — Mi moción, concretamente, es para que el asunto vuelva a Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está en discusión la moción previa del señoñr Haedo; para que el asunto vuelva a Comisión.

**SEÑOR BONNET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BONNET.** — Yo me voy a oponer señor Presidente, a que el asunto pase nuevamente a Comisión.

Yo creo que es un asunto perfectamente estudiado; que es del conocimiento de todos los señores Legisladores; que no es una cuestión improvisada que por primera vez se traiga a la discusión, sino que ya ha sido debatido este asunto con mucha anterioridad. De manera que, por estas causas y porque creo que todos estamos suficientemente capacitados para pronunciarnos sobre él, sostengo que no debe pasar a Comisión.

El señor Legislador Haedo hizo alguna observación respecto a si al Banco podría convenirle la utilización de esta ley o no.

Lo que la ley hace es conferir al Banco Hipotecario una facultad para que conceda créditos hipotecarios hasta por el 75 o|o del valor de la propiedad. Modificamos en este sentido una de las facultades que tiene por la Carta Orgánica, de conceder préstamos hipotecarios por el 50 o|o de la cosa que se hipoteca. Para facilitar la construcción de hoteles se le autoriza a dar el 75 o|o. Pero el Banco Hipotecario no está obligado, en todos los casos que se le presenten, a dar este 75 o|o. Cuando se presente una operación de esta clase, estudiará si el negocio le conviene o no; si le conviene, dará el 75 o|o; pero, si se presenta un negocio de un terreno que no tiene valor y cuyas construcciones no valen el 75 o|o, el Banco Hipotecario negará el crédito que se solicita. De manera que nosotros no le vamos a dar una atribución para que el Banco la utilice o emplee de una manera obligatoria en todos los casos: lo hará si el negocio le conviene y, si el negocio no le conviene, no lo va a utilizar. De manera que no creo que porque el asunto pase a Comisión y se soliciten los informes del Banaco Hipotecario, vaya a tener una mejor solución.

Considero, basado en que todos comprendemos esta clase de operaciones, que la Asamblea puede votar perfectamente bien en la sesión de hoy este proyecto.

Ahora, yo podría hacer alguna otra consideración con respecto al fondo del asunto que se debate. Yo quería manifestar que me inclinaba en principio a votar el proyecto de la Comisión; pero, presentada la idea de que debe generalizarse este beneficio, voy a votar por la generalización: que los beneficios de la ley alcancen a todos los Departamentos. Y creo que en este sentido tampoco hacemos ningún perjuicio al Banco Hipotecario, porque aquellos Departamentos, y no ciudades—porque muy bien puede ubicarse un hotel de esta clase en un punto que no sea la capital de un Departamento—...

(Apoyados).

—... que merezcan tener un hotel, serán ayudados a construirlo por el Banco Hipotecario, si tienen movimiento de pasajeros, movimiento de tránsito y de turismo. Si hay gente con capital suficiente para iniciar una empresa de esta naturaleza, lo hará: pero si en esa zona no existen las condiciones favorables para construir un hotel de importancia, no lo va a tener de ninguna manera, por más que la ley le dé facultades al Banco para hacerlo. Por eso es que no veo ningún perjuicio en que se generalicen los beneficios del proyecto.

**SEÑOR HAEDO** — ¿Me permite?

¿Qué inconveniente encuentra en que demoremos dos días para recabar la opinión del Banco Hipotecario? Sancionar el proyecto e introducir una reforma en los estatutos del Banco!

**SEÑOR BONNET.** — Le voy a contestar.

El inconveniente consiste en lo siguiente: esta es una ley que debe tener rápida sanción, porque, por las proyecciones de la misma, no es cuando pase la próxima estación veraniega que esta ley debe aplicarse.

(Interrupciones).

—Ya se ha hecho saber que si se sancionara esta ley, podría continuarse la construcción del hotel de los Pocitos.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Cree el señor Legislador que cuarenta y ocho horas van a significar algún perjuicio?

**SEÑOR BONNET.** — Hoy se proponen cuarenta y ocho horas de aplazamiento y mañana otras cuarenta y ocho horas, y la ley no se sancionará nunca!

(Interrupciones).

—Creo que el asunto está suficientemente estudiado y, por esas razones, me opongo a que pase nuevamente a Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa en discusión la moción previa del señor Haedo para que el asunto vuelva a Comisión.

**SEÑOR ROMAY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR ROMAY.** — Yo, señor Presidente, tengo el convencimiento, como todos los Legisladores de esta Asamblea, de que el proyecto persigue una finalidad muy plausible y que va a ser muy beneficioso para todo el país. No entiendo, como algunos, que ha de ser beneficioso al turismo del exterior, sino que son una necesidad apremiante los hoteles en el interior del país. Pero no me puedo oponer a la moción del señor Legislador Haedo, porque me parece que dos días más, cuarenta y ocho horas más, a fin de recabar un informe nada menos que de la institución bancaria que va a otorgar los créditos para facilitar la construcción de los hoteles, no va a ser perjudicial.

(Interrupción del señor Legislador Bonnet).

—Entiendo que es necesario satisfacer ese pedido justísimo del señor Legislador Haedo que, además, me parece muy oportuno.

Yo creo que, si el banco hiciera objeciones, habríamos hecho una ley que no podría nunca llenar los fines para los cuales la vamos a sancionar.

(Interrupciones).

**SEÑOR BARAÑANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Yo voy a adherir, señor Presidente, a la moción presentada por el señor Legislador Haedo, por las razones que ha expuesto el señor Legislador Romay y porque entiendo, también, que la Asamblea no debe apresurarse a dictar leyes sin consultar previamente todos los antecedentes que son necesarios para la aplicación de esas mismas leyes.

(Interrupciones).

—Por otra parte, señor Presidente, entiendo que la Comisión ha de apresurarse a dar este informe porque, tal vez esta iniciativa que comprende la ley de construcción de hoteles, venga a facilitar la solución del problema de la desocupación, que es general en todo el país, porque una vez que se resuelva la construcción de hoteles en varios pueblos, se dará trabajo a muchísimos desocupados.

Adhiero, pues, a la moción del señor Legislador Haedo.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor miembro informante.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — En nombre de la mayoría de la Comisión, voy a oponerme a la moción de pase a Comisión de este proyecto, porque no tiene razón de ser. El Banco Hipotecario ha sido consultado en lo único que se le podía consultar: si podía aumentar la concesión de préstamos hasta el 75 o|o, y ha dicho que sí. Lo otro, no se le puede consultar.

(Interrupciones).

**SEÑOR BENIA ROVIRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BENIA ROVIRA.** — Yo quiero decir que el proyecto, en la forma en que viene programado por el Poder Ejecutivo, representa en total una cantidad de 900.000 pesos: 200.000 para Montevideo como mínimo...

**UN SEÑOR LEGISLADOR.** — No, señor Legislador, porque no lo limita; concede una cantidad y en cada uno de los Departamentos pueden construirse los hoteles que se quieran.

**SEÑOR BENIA ROVIRA.** — ... y en la forma en que los dispone la Asamblea representa nada más que 100.000 pesos más.

(Interrupciones).

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Me permite?...

Lo que establece el artículo 3.o es el límite mínimo para solicitar préstamos; pero no tiene nada que ver el monto, la cantidad: lo que se exige que sea un mínimo para construir, para que no se construyan hoteles demasiado caros.

**SEÑOR BENIA ROVIRA.** — Haciendo extensivo ese beneficio a todos los Departamentos, como mínimo representa nada menos que 100.000 pesos más, que puede exceder.

Pero la consulta al Banco Hipotecario, ¿a qué obedece, si es facultativo del Banco? El Banco Hipotecario puede concederlo o no concederlo; puede decir: "Sí, es posible"; pero mañana cambian las circunstancias y el Banco puede decir que no.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR HAEDO.** — Señor Presidente: las observaciones que se han hecho en Sala, cambian el espíritu que informa el mensaje del Poder Ejecutivo y el del proyecto de la Comisión que tenemos a estudio.

(Apoyados).

—El mensaje y el proyecto de la Comisión se refieren exclusivamente a facilidades para la construcción de hoteles en aquellos Departamentos que ya tienen acentuada una corriente de turismo.

El propósito establecido por la mayoría de los Legisladores en la Asamblea, es otro: consiste en dar facilidades para la construcción de hoteles en todos los Departamentos.

Yo insisto, señor Presidente — y creo que no perdemos el tiempo — en que este asunto pase a Comisión...

(Apoyados).

—... a fin de ajustar bien este proyecto de acuerdo con el espíritu predominante en la Asamblea y requiriendo la opinión del Banco Hipotecario.

Hasta ahora este instituto ha sido consultado para los cinco Departamentos a que alude el proyecto. Ahora, de improviso, se pretende extender la franquicia a los diecinueve Departamentos, cometiendo de paso también una injusticia, porque si se quieren extender las facilidades para la construcción de hoteles en los Departamentos, no hay por qué dejar localidades como Dolores, Carmelo, Rosario, Castillos, etcétera. Debemos ajustar el proyecto para no hacer una ley despertando expectativas en la gente creyendo que el Banco Hipotecario va a estar en condiciones de afrontar, aunque sean las que se le propongan excelentes operaciones económicas, y no podrá hacerlo si no dispone de recursos para ello.

Lo que quiero es simplemente que se requiera la opinión, a fin de poder hacer un proyecto viable, de manera que la gente sepa que el Banco está en condiciones, si se llenan determinadas formalidades, de poder dar esos créditos a todos los Departamentos.

No veo ningún inconveniente, señor Presidente, en que este proyecto vuelva a Comisión. No tengo ningún propósito de obstrucción. Yo represento un Departamento en la Asamblea que, si algo está reclamando, es precisamente la construcción de hoteles. Lo que quiero es que se hagan cosas prácticas.

Yo mismo votaría una moción para que se pusiera este proyecto en segundo término de la orden del día del lunes, para que la Comisión pusiera diligencia consultando al Banco Hipotecario y trajera un proyecto completamente ajustado, teniendo en cuenta el propósito del mensaje, de hoteles para turismo, y el expresado en la Asamblea; es decir, construcción de hoteles en toda la República, no sólo en las capitales de los Departamentos, sino en las ciudades que lo exigen, dentro de ciertos límites.

No veo razón para hacer votar sobre tablas este asunto, improvisando.

**SEÑOR VIERA (don Atanasio C.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR VIERA (don Atanasio C.).** — Sencillamente, voy a decir, señor Presidente, de acuerdo con lo que manifestó el señor Legislador Haedo, que este proyecto debe volver a Comisión, sobre todo por el criterio del Poder Ejecutivo y el criterio del miembro informante en cuanto al mínimo de la construcción.

El crédito mínimo de 50.000 pesos, puede ser exacto en cuanto a hoteles para playas; pero no respecto de pequeñas poblaciones, para Dolores, por ejemplo, como ha dicho el señor Legislador Haedo, o San Gregorio, en el Departamento de Tacuarembó. De manera que ese punto hay que estudiarlo. Si la Asamblea Deliberante entiende que debe extender esta concesión a todo el país, es necesario que se piense con respecto al mínimo de las construcicones en campaña. Eso es fundamental.

Por esas razones y otras expuestas por el señor Legislador Haedo, yo voy a votar el pase a Comisión.

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR TABAREZ (don Américo).** — Yo voy a adherir a la proposición del señor Legislador Haedo.

Se ha abierto aquí un debate y se le ha dado un interés que, en realidad, no tiene; se ha llevado el debate a un terreno regionalista, lo que prueba que los Legisladores tienen muy a flor de labios su corazoncito departamental. Me refiero a los señores Legisladores que han defendido la idea de que se extienda ese beneficio a todos los Departamentos.

Si se quiere hacer hoteles para peregrinos o para viajantes, debe hacerse un proyecto aparte y no colocar ese ingerto al mensaje del Poder Ejecutivo, que lo desnaturaliza complemente.

Cada Legislador ha hecho una descripción de su Departamento. Yo puedo decir que conozco los lugares de turismo de todo el mundo; y he recorrido mi país a pié y a caballo. De manera que lo conozco bien. Los turistas ultra-oceánicos ¿qué podrían buscar en nuestra campaña, en esos Departamentos a que han hecho referencia los señores Legisladores? Volverse neurasténicos, porque es lo más aburrido del mundo. A Canelones, poniéndole un hotel para turistas, si se declara monumento histórico la chacra de don Tomás, puede ser que vengan.

Los turistas argentinos vienen a nuestras playas sofocados del calor del verano; salen acosados buscando agua como perros rabiosos y vienen a nuestras playas. Los turistas europeos también pueden venir a nuestras playas y pueden venir a ver a Montevideo; pero no a ver los Departamentos del interior.

Yo creo que el Legislador debe hacer obra nacional y no Departamental.

Por eso el doctor Terra cuando se propuso que se sacara el derecho parlamentario de poner impuestos, argumentaba que el Legislador ponía impuestos a diestra y siniestra, so pretexto de hacer obras de beneficio para sus Departamentos, donde no eran necesarias e imprescindibles.

(Murmullos).

—Por eso yo voy adherir a la proposición del señor Haedo: que este asunto vuelva a Comisión, para que se consulte y se informe mejor y no se desnaturalice el mensaje del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR ROSPIDE.** — Yo había pedido la palabra para adherir a la de los compañeros que han apoyado la moción del señor Legislador Haedo. Era para hacer lo mismo, para apoyar la moción del señor Legislador Haedo y pedir a los miembros de la Comisión que accedan a este pedido.

Vamos a votar este proyecto mucho más capacitados después que vuelva de la Comisión y, sobre todo, después que se consulte al Banco Hipotecario.

Es exacto que al Banco Hipotecario se le consultó hace dos años; pero la situación del Banco Hipotecario es hoy muy distinta de la de hace dos años. Ayer, hablando con un miembro del Directorio, por ejemplo, me decía que hace cuatro o cinco años el Banco se había quedado con un campo en el Departamento de Paysandú aforado a 130.00 pesos la cuadra, y ahora lo han puesto en venta a 35.00 pesos.

Haciendo la consulta, el Banco nos dirá si está en condiciones de poder cumplir esta ley, porque también es triste, señores, dictar una ley y dar la esperanza a los Departamentos de poder conseguir un crédito y que el Banco al día siguiente les diga: "Esta ley no se puede cumplir, porque no tenemos recursos para ello".

Vamos a asesorarnos bien. Yo pido a los miembros de la Comisión que accedan a esta prórroga hasta el lunes para votar este proyecto con la seguridad de que se podrá cumplir.

**SEÑOR PRESIDENE.** — Varios oradores han pedido la palabra. Este ha sido el debate más trascendental, porque han hablado muchos Legisladores.

Tiene la palabra el señor Legislador Betelu.

**SEÑOR BETELU.** — Yo me voy a oponer al pase a Comisión. Yo creo que esta Asamblea tiene todos los elementos de juicio necesarios para expedirse. Entiendo más: que el espíritu ha sido impresionado, porque se ha querido dejar entrever, que extendiéndose el beneficio a todo el país van a surgir hoteles en todas partes de la República. No es así. Surgirán hoteles donde haya turistas y en ningún otro lado.

Se habla de la capacidad financiera del Banco para afrontar la construcción de estos hoteles; pero no se habla de la capacidad financiera privada. Cada solicitante es necesario que tenga un capital que represente el 25 o|o del costo de la obra. De manera que sobre la base de 50.000 pesos, tendrá que disponer de un capital de 12.500 pesos que es lo que representa el 25 o|o; tendrá que afrontar la depreciación de los títulos que representa unos 8 o 9.000 pesos; lo que significa que para construir un hotel que valga 50.000 pesos, el solicitante tendrá que disponer de más de 20.000; y no en todos los parajes de la República se van a encontrar personas que tengan 20.000 pesos y que afronten en una forma que no sea segura la cons-

trucción de un hotel, si no es un punto de atracción de los turistas.

Creo que la Asamblea tiene todos los elementos de juicio para pronunciarse y por eso me voy a oponer al pase a Comisión.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Yo voy a insistir en que no hay necesidad de pase a Comisión. La Comisión no puede hacer absolutamente nada. No podría consultar al Banco, porque no sabe qué es lo que debe consultar.

(Interrupciones).

—Se ha dicho por el señor Legislador Haedo, que hay que ver si el Banco está en condiciones.

Yo, sinceramente, renuncio a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios si tengo que formular un pedido al Banco Hipotecario para saber si está en condiciones, porque se podría dar el caso de tener que preguntarle mañana si está en condiciones de efectuar préstamos, en general, porque no es otra cosa. El Banco tiene su Directorio, tiene su capacidad técnica y otorgará o no otorgará los préstamos. Lo único que se podría consultar al Banco, — y ya está consultado, —es si se le autoriza a aumentar el préstamo hasta el 75 o|o. El Banco Hipotecario ya ha contestado que acepta la fórmula de conceder hasta el 75 o|o.

(Interrupciones).

—Es cierto que no se le ha consultado respecto de la extensión que se le quiere dar al proyecto, pero se ha fijado nada más que el número de Departamentos en la ley y, ¿a quién se le ocurre que el Banco Hipotecario no iba a tener el criterio de que en todas las playas podían construirse hoteles? ¿Por qué aumentándose el número de Departamentos se va a aumentar el número de hoteles? Eso no me lo puedo explicar.

(Interrupciones).

—El Banco ya ha sido consultado el año pasado y no va a elevar ahora un informe a la Asamblea en veinticuatro horas.

Pasará toda la temporada veraniega y estarán detenidas todas las iniciativas, que es lo único que el proyecto puede alentar, porque el proyecto no va a alentar espectativas y que van a florecer en todos los pueblos y localidades de Departamentos, hoteles, como si fuera trigo. No, señor Presidente: hay una capacidad económica limitada en los particulares, como hay una capacidad económica limitada en las empresas que van a construir, y luego, está la capacidad técnica del Banco Hipotecario que es el que tiene la autorización para conceder o no los préstamos.

(Interrupciones).

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR PUIG.** — Esta vez los miembros de la Comisión no estamos de acuerdo. Yo no estoy de acuerdo con el señor miembro informante.

Voy a votar la moción del señor Legislador Haedo; pero antes quiero decir a los Legisladores que están deseosos de la sanción de esta ley, que mañana la Comisión podría reunirse y hacer la consulta del caso, y el lunes podríamos considerar este asunto, incluyéndolo de nuevo en la orden del día.

(Apoyados).

—Hago, pues, moción, para que se dé el punto por suficientemente discutido sobre la cuestión previa.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se prueba la moción formulada por el señor Legislador Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

—Se va a votar la moción del señor Legislador Haedo para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y cuatro**).

—Dejo constancia de que he votado el pase a Comisión por considerar que la generalización que se le da a este proyecto para todos los Departamentos y todas las localidades sin establecer un monto, podría repercutir sobre el valor de las cédulas hipotecarias.

(Apoyados).

—Considero que sería conveniente que en la sesión del lunes concurriera el señor Ministro de Hacienda a Sala, porque el artículo sustitutivo propuesto es muy distinto del artículo del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Apoyados. — Muy bien!).

—¿El señor Legislador Haedo ha hecho indicación para que este asunto figure en segundo término de la orden del día del lunes?...

**SEÑOR HAEDO.** — No tengo inconveniente en que así sea.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se coloca este asunto en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro**).

## 14

Continúa la orden del día con el asunto referente a venta de inmuebles a plazo.

Este asunto había pasado a considerarlo la Asamblea en un proyecto presentado por los señores Legisladores Otamendi, Semino, Salgado, Artecona y Pintos Diago, con informe de la Comisión; pero posteriormente el señor Legislador Vigo presentó otro proyecto y la Asamblea resolvió pasar de nuevo a Comisión todo el asunto, y ésta no se ha expedido aún.

**SEÑOR VAZQUEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR VAZQUEZ.** — En virtud de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Presidente, formulo moción para que el asunto pase a figurar en la orden del día de la sesión del lunes, en tercer término, con informe.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Figurará automáticamente.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR REYES MOLNE.** — Cuando se resolvió pasar este asunto nuevamente a Comisión por haber presentado un proyecto similar el doctor Vigo, se exhortó en aquel instante a la Comisión que entendía el asunto, a que precipitara el estudio del proyecto para que en una de las sesiones venideras — hasta la próxima, se hablaba, — pudiera ser considerado por la Asamblea Deliberante.

Ya ha sido incorporado nuevamente en la orden del día este asunto varias veces y la Comisión no nos ha informado acerca de él.

Yo voy a formular moción para que se exhorte a la Comisión pertinente al estudio del asunto y que nos presente informe al respecto para la próxima sesión. No se puede estar dilatando la consideración de los asuntos así, por tanto tiempo.

**SEÑOR SCHEKLETON.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR SCHEKLETON.** — Este proyecto de ley, efectivamente, fué pasado a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación. La Comisión se reunió y determinó que uno de sus miembros fuera el informante, pero el miembro informante está enfermo y no ha traído el informe a Comisión.

Además pasó el proyecto del señor Vigo cuando aún no se había expedido la Comisión sobre el otro proyecto, y ese fué uno de los motivos que determinó que la Comisión no se expidiera.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se aplaza la consideración del asunto recomendándose a la Comisión respectiva el pronto despacho del mismo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

—El asunto figurará en la orden del día en la colocación que le corresponde.

## 15

**SEÑOR ODIZZIO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR ODIZZIO.** — A través de la discusión que originó el proyecto sobre préstamo para la construcción de hoteles, he podido palpar que hay ambiente muy favorable para estas iniciativas. Como el año pasado yo presenté a la Cámara dos proyectos sobre construcción de hoteles con financiación propia, — uno de ellos está en la Comisión de Obras Públicas y el otro en la de Constitución y Legislación General, — pediría que se exhortara a dichas Comisiones para que se abocaran al estudio de esos dos proyectos y los trajeran a esta Asamblea para su sanción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se formula la exhortación de acuerdo con el pedido del señor Legislador.

## 16

Continúa la orden del día.

El asunto que figura en tercer término, no tiene informe.

Se tratará el que figura en cuarto término: beneficios de la ley de 22 de Octubre de 1931 a las gomas macizas que utilizan los vehículos de carga.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Decláranse incluídas en los beneficios de la ley número 8803, de 22 de Octubre de 1931, sobre franquicias a las cubiertas de neumáticos, las gomas neumáticas sin válvula para uso de transporte pesado, con un peso unitario superior a 25 kilos".

"Art. 2.o Comuníquese, etc."

Sala de la Comisión, Agosto 4 de 1933.

Stewart Vargas. — Fasciolo Siri. — Puig. — Betelu. — De León. — Torres".

—En discusión general.

**SEÑOR ROMAY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR ROMAY.** — Desearía que se leyera un proyecto que ha enviado la Junta de Gobierno y que no corresponde al informe de esta Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Decláranse comprendidas en los beneficios de la ley número 8803, de 22 de Octubre de 1931, las gomas macizas que utilizan los vehículos de carga."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 3 de 1933.

Augusto César Bado."

**SEÑOR ROMAY.** — Este proyecto contempla una necesidad urgentísima de sacar a la vía pública infinidad de camiones de tipo pesado que se encuentran detenidos por lo excesivo que es el impuesto a las gomas que deben usar. Su aprobación facilitaría el trabajo de los talleres me-

cánicos, de las fábricas de carrocerías, de los talleres de pintura, de los talleres de baterías eléctricas, en fin, en una serie de gremios que hoy se encuentran completamente sin trabajo con la paralización de ese fuerte contingente de material rodante.

Entiendo que al gremio de fleteros es al que coresponde mayor progreso en nuestra producción. Ellos son los que han conseguido el abaratamiento de las tarifas del ferrocarril al 50 o|o; son los que van a los campos a levantar las cosechas y traerlas en el día a la capital, llevando hasta las lonas para cubrir los productos durante su estadía. En esta forma hoy el productor tiene la ficilidad de que le levanten en su propio terreno los productos y se los traen a la venta sin perder tiempo ni sufrir mayores erogaciones, como no le ocurriría si tuviera que buscar una estación próxima y pagar fletes altos para enviar esos productos al mercado.

Entiendo que los camiones de carga representan muchos cientos de miles de pesos y están paralizados, porque las gomas tienen un impuesto subidísimo. Ese proyecto que ha enviado la Junta de Gobierno — y al que habla le cupo su iniciativa ante el señor Ministro de Industrias — contempla un pedido de ese gremio que tiende a desaparecer y cuyo mantenimiento es indispensable para facilitar el tráfico en nuestra campaña, que no puede ser absorbido exclusivamente por el ferrocarril como lo era antes.

De manera que yo quiero que se contemple al tratarse en discusión particular, que es el momento oportuno, este proyecto de la Junta de Gobierno. En cuanto al otro, no tengo por qué oponerme, aunque considero que se trata de un privilegio para una goma especial, mientras que refiriéndose a las gomas macizas es para todas las gomas.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor miembro informante.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Realmente yo no sé si soy miembro informante, porque el proyecto que figura en la orden del día, no es precisamente el que se acaba de leer informado por la Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se leyó el de la Comisión en primer término.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Precisamente. El que figuraba en la orden del día para tratarlo en la sesión de hoy, se refiere a las gomas macizas y el proyecto informado por la Comisión se refiere a neumáticos sin válvula, que es una forma de ser de goma maciza, pero que no es precisamente el que figura en la orden del día, que se refiere al mensaje leído por Secretaría.

Ahora bien: yo solicitaría que se tratara el proyecto informado por la Comisión, y hago moción para que se declare grave y urgente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número para votar esa moción.

**SEÑOR ROMAY.** — Podríamos tratar los dos: el de la Junta de Gobierno, que está en la orden del día, y entonces el señor Legislador podría hacer el agregado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La situación es la siguiente: el asunto que figura en la orden del día, es el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre el cual no hay informe. El asunto de que se dió lectura en primer término por la Secretaría, era un proyecto venido con sanción del Senado e informado también por la Comisión de Asuntos Financieros de la última Legislatura y vuelto a informar por la actual Comisión de Asuntos Financieros. En realidad, pues, este asunto no puede ser considerado, porque no figura en la orden del día.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Hago moción para que se trate de inmediato declarándolo grave y urgente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número suficiente.

**SEÑOR ROMAY.** — Como ese asunto que viene de la Junta de Gobierno tiene nacimiento desde hace varios meses, y ha venido aquí hace más de un mes y figura en la orden del día desde hace varias sesiones, pediría que se exhortase a la Comisión para que se expida sobre este proyecto del Ejecutivo, que contempla nada menos que la aspiración de un gremio.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Formula moción para que se aplace la consideración del asunto y se incluya en la próxima sesión?

**SEÑOR ROMAY** — Sí, señor.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Para la próxima sesión — hablo en nombre personal y no en el de la Comisión — creo que va a ser difícil informar ese proyecto, porque precisamente la Comisión va a tener que requerir informes técnicos, pues algunos miembros — entre ellos yo — creen que es inconveniente la exoneración de esas gomas macizas. Porque es una forma de gomas que destrozan los caminos, según mi entender; vale decir, que la no exoneración de las mismas, responde a ese criterio. Son gomas formadas por una simple banda puesta sobre la llanta de hierro.

(Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a votar las dos mociones formuladas: en primer término la del señor Legislador Romay para que se aplace la consideración del asunto y se exhorte a la Comisión para que lo informe.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro).**

—El asunto tiene la colocación en la orden del día correspondiente.

Se va a votar la otra moción del señor Legislador Stewart Vargas: para que el asunto que se leyó en primer término, informado por la Comisión, se agregue a la orden del día de la próxima sesión.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Conjuntamente también con otro proyecto informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, hace mucho tiempo y que figura en la orden del día en un número muy avanzado. Se refiere a los permisos de exportación e importación de hierro.

**SEÑOR ROMAY.** — Para no postergar el proyecto de la Junta de Gobierno, yo pediría que se votara su inclusión conjuntamente con este otro.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El asunto a que se refiere el señor Legislador Romay conserva su colocación en la orden del día. Este es un proyecto que hay que incluir en la orden del día; el otro ya figura.

Se va a votar la moción del señor Legislador Stewart Vargas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco).**

## 17

**SEÑOR BETELU.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BETELU.** — El Poder Ejecutivo remitió un mensaje el 17 de Junio sobre interpretación de una ley para la provisión de ayudantías escolares. Hago moción para que se incluya en tercer término de la orden del día del lunes con informe de la Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Legislador Betelu.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

## 18

**SEÑOR BENAVIDES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Legislador.

**SEÑOR BENAVIDES.** — Es para proponer la inclusión en la orden del día de un asunto despachado por la Comisión de Obras Públicas, hace más de diez o doce días que interesa mucho a la economía del Ministerio de Obras Públicas. Se trata de una modificación a la ley del año 29 referente al pago de alambrados linderos a las carreteras que se construyen por el Ministerio de Obras Públicas. Hemos hecho ya grandes sacrificios de rentas de obras públicas; por esa causa tal vez medio millón se haya invertido en pagar esos alambrados de particulares, y el señor Ministro de Obras Públicas pide a la Comisión el despacho urgente de ese asunto que, como he dicho, ya fué informado hace días. Pido su inclusión en la orden del día en la oportunidad más próxima.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En cuatro término en la próxima sesión.

**SEÑOR BENAVIDES.**—Perfectamente

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Legislador Benavides.

Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

## 19

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre transmisiones por radio.

( Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese un servicio de transmisiones radioeléctricas de las sesiones que celebrará la Asamblea Deliberante.

Art. 2.o La instalación y transmisiones serán realizadas por el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 3 de 1933.

Angel M. Cusano.—Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Inspiran este proyecto dos propósitos sustanciales: primero, la difusión en toda la República de los problemas importantísimos que actualmente ocupan la atención del Poder Legislativo.

Segundo: llevar a conocimiento de todos los habitantes del país el proceso de la elaboración constitucional a que dentro de poco tiempo se entregará la Asamblea Nacional Constituyente. La circunstancia de celebrar la Constituyente sus sesiones en el propio local de la Asamblea, facilita prácticamente el problema de la difusión radioeléctrica.

Montevideo, Julio 3 de 1933.

Angel M. Cusano.—Atilio Arrillaga Safons.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Asuntos Internos.

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto presentado por los Legisladores Cusano y Arrillaga, referente a la instalación de un servicio de transmisiones radioeléctricas en el local de sesiones de la Asamblea Deliberante,

Considera esta Comisión sumamente plausible la iniciativa de establecer un

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

**TOMO 112** Montevideo, Lunes 21 de Agosto de 1933 **Núm. 8103**

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ....... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ....... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ....... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ....... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ....... " 0.10

**2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.**

### TARIFA DE SUSCRIPCION

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 12.00 |

### VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

**(Resolución 29 de Octubre de 1931)**

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de un mes | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración**

**CALLE FLORIDA 1178**

# OFICIALES

**ARSENAL DE MARINA E INSPECCION DE MATERIAL NAVAL**

LICITACION

El Arsenal de Marina oye ofertas durante treinta días para la venta de dos calderas marinas, usadas, las que podrán ser examinadas en la explanada del muelle Florida, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados dirigirlas al Asenal de Marina, Punta de Lobos (Cerro).

(Cuenta corriente) Ag.17-10939-v.ag.26.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia E. de Varones, de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 28 del corriente, a las catorce horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.14-10849-v.ag.21.

**CARCEL PENITENCIARIA**

**(Talleres)**

LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de 7.300 kilos de suela de primera calidad, curtido especial, bien cilindrada, especialmente las garras, de 15 a 16 kilos.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Administración Talleres de la Cárcel Penitenciaría (Punta Carretas), todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas, hasta el día 24 de Agosto, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección de la Cárcel se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.16-10896-v.ag.24.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LLAMADO A LICITACION

El Instituto de Química Industrial llama a licitación para proveerse de 400 toneladas de azufre en piedra.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

Apertura de propuestas: 30 de Agosto, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.14-10840-v.ag.22.

**CONSEJO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1489, 5.o piso.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día sábado 19 del corriente, a las 9, calzado; a las 9 y 10, material fotográfico: a las 9 y 20, papel para impresiones: a las 9 y 30, tejidos; a las 9 y 40, reparación de dos cocinas en el Hospital Pereira - Rossell; a las 10, barraca; a las 10 y 10, ferretería y a las 10 y 25, electricidad. El día lunes 21, a las 14 y 30, tejidos de alambre y a las 14 y 45, drogas. Ventas: medias cañas, cornisas, baldosas vidriadas, alcohol carburado, mantillas, tubos y faroles Víctor, el día sábado 19 a las 9 y 50. — Montevideo, Agosto 14 de 1933.

(Cuenta corriente) Ag.17-10938-v.ag.22.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un millón de kilos de carbón de Cardiff de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que serán de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina, calle Florida número 1449, el día 21 de Agosto de 1933, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Ag.18-10960-v.ag.21.

**IMPRENTA NACIONAL**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 120 resmas papel medio hilo, de 28 kilos.

El pliego de condiciones se halla en la Imprenta Nacional a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.18-10991-v.ag.23.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 24544**

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ATOPHAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-10921-v.set.4.

**ACTA N.o 24489**

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-10970-v.set.6.

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

ACTA N.o 24501

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$9.00 Ag.10-10677-v.ag.28.

ACTA N.o 24502

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-10678-v.ag.28.

ACTA N.o 24493

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Bazzani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-10679-v.ag.28.

ACTA N.o 24517

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Morales y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-10663-v.ag.28.

ACTA N.o 24518

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget", de Wasteras (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

"ASEA"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a, 15.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-10664-v.ag.28.

ACTA N.o 24523

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Machado, Raggio y Vacca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL CARIOCA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10968-v.set.5.

ACTA N.o 24558

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor José Golomb, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10967-v.set.5.

ACTA N.o 24548

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ARTHIGON"

para disitnguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10948-v.set.5.

ACTA N.o 24549

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"VERAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10949-v.set.5.

ACTA N.o 24547

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Aeblla, apoderado de la Schering - Kalhbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

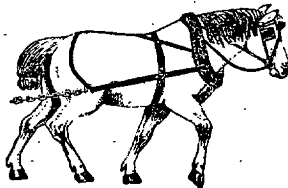
"MEDINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10950-v.set.5.

ACTA N.o 24512

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bickmore Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Old Town, condado de Penobscot, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10951-v.set.5.

ACTA N.o 24569

Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Rufino García, de Montevideo, ha oslicitado el registro de la marca

"HINDU"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-10953-v.set.5.

ACTA N.o 24491

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Arnold Holste Wwe. de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"HOLSTINA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-10547-v.ag.22.

ACTA N.o 24490

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del Dr. A. Wander, S. A., de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"OVOMALTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-10548-v.ag.22.

ACTA N.o 24486

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Rompecabeza "PUZZLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, chocolates, dulces, cocoas, bizcochos, bombones, pastillas, confites y demás artículos de confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-10538-v.ag.22.

ACTA N.o 24453

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TREVIRA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-10550-v.ag.22.

ACTA N.o 24456

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"BOSCH"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-10551-v.ag.22.

ACTA N.o 24470

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MONOPOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-10553-v.ag.22.

ACTA N.o 24499

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-10531-v.ag.22.

**ACTA N.o 24516**

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co. Inc., una corporación organizada del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10785-v.ag.30.

**ACTA N.o 24482**

Montevideo, Julio 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CHAJA

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de repostería, postres de pastelería o confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10786-v.ag.30.

**ACTA N.o 24541**

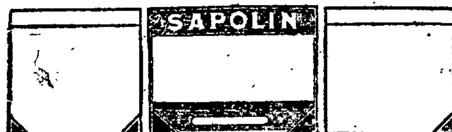
Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Isaac C. Macadar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10769-v.ag.30.

**ACTA N.o 24515**

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co. Inc., una corporación organizada del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10784-v.ag.30.

**ACTA N.o 24532**

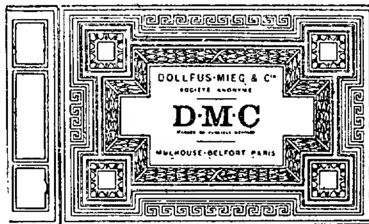
Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

ALSA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, seda, lino, yute y ramio). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10760-v.ag.30.

**ACTA N.o 24531**

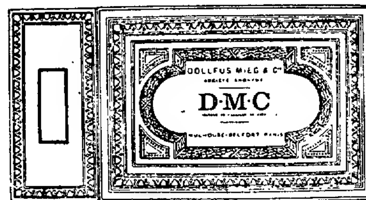
Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos retorcidos, trencillas, artículos de pasamanería en textiles de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10759-v.ag.30.

**ACTA N.o 24533**

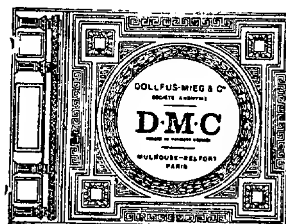
Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos retorcidos, trencillas, artículos de pasamanería en textiles de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10761-v.ag.30.

**ACTA N.o 24536**

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos retorcidos, trencillas, artículos de pasamanería en textiles de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10764-v.ag.30.

**ACTA N.o 24538**

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

ALSATIA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, seda, lino, yute y ramio). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-10765-v.ag.30.

**ACTA N.o 24455**

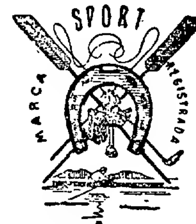
Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schweiz, Seidengazefabrik, A. G., de Talm San Galo (Suiza), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10549-v.ag.22.

**ACTA N.o 24492**

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha la Sucesión Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10539-v.ag.22.

**ACTA N.o 24477**

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en la ciudad de Warrington, condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GORGON

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10529-v.ag.22.

**ACTA N.o 24496**

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10532-v.ag.22.

**ACTA N.o 24485**

Montevideo, Julio 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUZZLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-10537-v.ag.22.

**ACTA N.o 24511**

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEGROLIN" para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.8-10622-v.ag.24.

**ACTA N.o 24498**

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lansac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SVEA" para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.8-10615-v.ag.24.

**ACTA N.o 24426**

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




"PROGRESO" para distingur artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.8-10616-v.ag.24.

**ACTA N.o 24469**

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.8-10617-v.ag.24.

**ACTA N.o 24494**

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




"SOL-SOL"
Desinfectante-Insecticida-Microbicida

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes, insecticidas y microbicidas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.7-10600-v.ag.23.

**ACTA N.o 24454**

Montevideo, Julio 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "PARASITOL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección $7.00 Ag.5-10552-v.ag.22.

**ACTA N.o 24424**

Montevideo. Julio 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.7-10599-v.ag.23.

**ACTA N.o 24508**

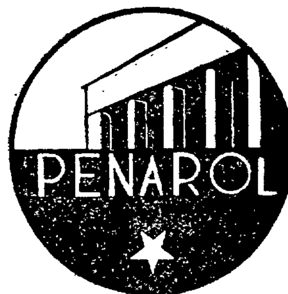
Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Maresca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.7-10590-v.ag.23.

**ACTA N.o 24497**

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.7-10583-v.ag.23.

**ACTA N.o 24507**

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.7-10582-v.ag.23.

**ACTA N.o 24521**

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DURIECITH" para distinguir artículos de la clase 8.a (pisos aprisionados de aserrín y amianto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.16-10868-v.set.2.

**ACTA N.o 24561**

Montevideo, Agosto de 1933. — Con esta fecha los señores Pascual Mondolli y Hermanos, de la localidad de Suárez, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLO "LOS UNIDOS



DE PASCUAL MONDELLI Y HNOS

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.16-10877-v.set.2.

**ACTA N.o 24519**

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.16-10870-v.set.2.

**ACTA N.o 24551**

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SOL

para distinguir artículos de la clase 13.a (con excepción de fósforos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.16-10867-v.set.2.

**ACTA N.o 24550**

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LUNA" para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.16-10869-v.set.2.

**ACTA N.o 24500**

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEOPOLDO" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Ag.14-10846-v.ag.31.

ACTA N.o 24539

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta echa el señor Enrique Brusco, apoderado de Bauer y Cie., de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.14-10842-v.ag.31.

ACTA N.o 24540

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Bauer y Cie., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para disinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.14-10843-v.ag.31.

ACTA N.o 24522

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



FORTUNA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.14-10845-v.ag.31.

ACTA N.o 24514

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Cluett, Peabody y Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Troy, condado de Rensselaer, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.14-10847-v.ag.31.

ACTA N.o 24534

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

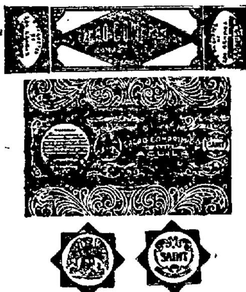



para distinguir artículos de la clase 1.a (hilos retorcidos, trencillas, artículos de pasamanería en textiles de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.21-10762-v.ag.30.

ACTA N.o 24503

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10712-v.ag.29.

ACTA N.o 24524

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

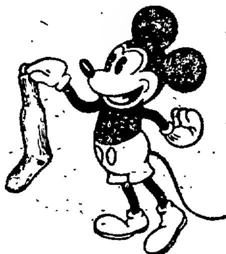



para disinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10724-v.ag.29.

ACTA N.o 24513

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique Queirolo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



MICKEY

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10710-v.ag.29

ACTA N.o 24528

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SOCONY

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas secas, en pasta y preparadas, barnices, aceite de linaza, turpentina y aguarrás y aceites de pulir para superficies barnizadas, pinturas y lacas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10720-v.ag.29.

ACTA N.o 24527

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SOCONY

para distinguir artículos de la clase 9.a (aceites medicinales para el tratamiento del estreñimiento, ceras para lavadero y planchado, petrolatum (productos de petróleo), desinfectantes y colorantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10721-v.ag.29.

ACTA N.o 24526

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SOCONY

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10722-v.ag.29.

ACTA N.o 24525

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

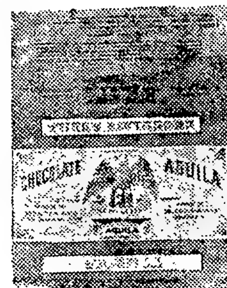
SOCONY

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleos y productos de petróleo con o sin mezcla de otros materiales, para alumbrar, calentar, fuerza motriz, quemar, lubrificar, engrasar, d olver, tapar, lacrar, impermeabilizar, impedir el orín, conservar la superficie y templar) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10723-v.ag.29.

ACTA N.o 24504

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-10711-v.ag.29.

ACTA N.o 24510

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Odo Picciafuoco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

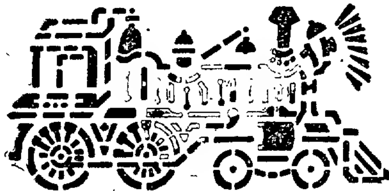
"LONDRES"
INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos cigarros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-10662-v.ag.28.

**ACTA N.o 24474**

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, un acorporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7 00 Ag.5-10530-v.ag.22.

**ACTA N.o 24545**

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca "HEGONON" para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-10922-v.set.4.

**ACTA N.o 24488**

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca "AMILAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-10501-v.ag.21.

**ACTA N.o 24495**

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COPO" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.7-10601-v.ag.23.

**ACTA N.o 24422**

Montevideo, Julio 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Weismann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

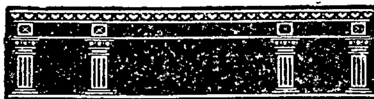



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-10756-v.ag.30.

**ACTA N.o 24537**

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, torcidos, trencillas, guarniciones y cordones de algodón, lana, seda, lino, yute y ramio). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-10765-v.ag.30.

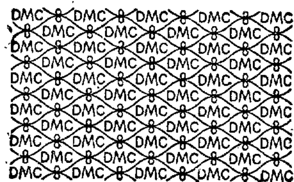
**ACTA N.o 24509**

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "VOGAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-10757-v.ag.30.

**ACTA N.o 24535**

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Molhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-10763-v.ag.30.

**ACTA N.o 24487**

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

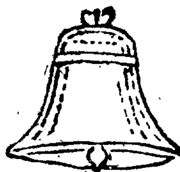



para distinguir artículos des la clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-10500-v.ag.21.

**ACTA N.o 24520**

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Elías Galante, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-10920-v.set.4.

**ACTA N.o 24563**

Montevideo Agosto 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Andrés Conde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-10973-v.set.6.

**ACTA N.o 24546**

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum Aktiengesellschaft, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca "VALISAN" para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-10923-v.set.4.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 364**

Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Andrés Ramponi e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de extracto de quebracho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.18-10969-v.set.10.

**ACTA N.o 362**

Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tapones de corcho con tapa corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.17-10924-v.set.9.

**ACTA N.o 363**

Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Con esta fecha el señor José Díaz Rico, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas para sellos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.17-10917-v.set.9.

**ACTA N.o 3786**

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de candados y cerraduras" denominado "Pare".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.17-10940-v.set.9.

**ACTA N.o 3785**

Montevideo, Junio 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de candados y cerraduras" denominado "Pare".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.17-10941-v.set.9.

**ACTA N.o 3809**

Montevideo, Julio 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Servetto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de lámpara portátil de baja tensión sistema Servetto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.16-10874-v.set.8.

**ACTA N.o 3825**

Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cement Process Corporation, con domicilio en la ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para la fabricación de materiales de cemento y su producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.11-10713-v.set.4.

**ACTA N.o 343**

Montevideo, Junio 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Rosario Atilio Baldanza de Montevideo, ha solicitado privilegio industiial

por el término de nueve años para "Industria de la impermeabilización de cueros (cueros fisiológicos en general)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.4-10707-v.set.4.

**ACTA N.o 359**

Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar por la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de coronas aplicadas a corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.9-10648-v.set.1.o.

**ACTA N.o 356**

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo L. Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.16-10898-v.set.8.

**ACTA N.o 358**

Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Casto M. Vidal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.8-10623-v.ag.31.

**ACTA N.o 3823**

Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, con domicilio en St. Catharines, Provincia de Ontario (Canadá), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento en la fabricación de broches separables de entrabe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guérrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.5-10528-v.ag.29.

**ACTA N.o 355**

Montevideo. Julio 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Pablo Delbene Pinasco y Constancio Rossi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fulminantes para todo uso, y balística, como ser: balas en general, cartuchos y granadas de mano, detonadores para explosivos industriales, eléctricos y a mechas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.29-10405-v.ag.21.

**ACTA N.o 3822**

Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Pozzi, de Santa Lucía (Departamento de Canelones), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de gasificador para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.9-10636-v.set.1.o.

**ACTA N.o 3821**

Montevideo, Julio 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, de la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Combustible para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 30 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.3-10483-v.ag.26.

**ACTA N.o 3824**

Montevideo Agosto 3 de 1933 — Con esta fecha el señor Mauricio Leyder, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador de hormigón" denominado "Pax".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.5-10561-v.ag.29.

**ACTA N.o 3818**

Montevideo, Julio 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Agustín Cantonet Blanch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Suela de goma con taco de goma y madera, para hombre y señora, y tacos de goma y madera para señora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.29-10410-v.ag.21.

**ACTA N.o 3819**

Montevideo, Julio 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Adolfo Kleiman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de un mueble denominado "Percha - cama".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Jl.29-10412-v.ag.21.

**ACTA N.o 3820**

Montevideo, Julio 28 de 1933 — Con esta fecha el señor Valentín Aquilini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato martillo o vibrador hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Ag.2-10448-v.ag.24

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 308**

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un auto - balsa destinado al paso de Porrua, del río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Ag.19-11002-v.set.29.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.

$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 1417 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Margarita Vezzo de Bozzola, los restos de Napoleón Gentiluomo, Gabriel Briones, Manuel González, Romeo Lino, Luis Poggi, Angel Baltar, Elisa Rodríguez de Baltar y los de Santiago Castillón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el micilіado en la calle Misiones número 1428 término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — La Dirección.

$18.90 My.29-8819-v.ag.29

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
AVISO

Se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Antonio C. Buzquiazo, en representación de doña Blanca Ida y Eralia Rubí Barri solicitando permiso para cerrar una vía de tránsito que cruza una propiedad de sus representadas, situada en la 11.a sección judicial, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Solano en el año 1915.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse al cierre del camino que se solicita, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Agosto 3 de 1933. — Amadeo Soler, Intendente. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.9-10635-v.set.13.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PINTOS VIANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 442, y doña ELIA PIAGGIO GARZON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4915-v.ag.22.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAVERDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 438, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4970-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1546, y doña FILOMENA BLANCO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4971-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR REALE, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerrito número 133, y doña MARIA ROUGLAN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Cerrito número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4972-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDEMARIO E. CERSOSIMO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 1523, y doña CELINA P. ALVARADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4973-v.ag.26.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZORCZYK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Sanok, domiciliado en la calle Alzaibar número 1255, y doña HELENA MAC, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sanok, domiciliada en la calle Alzaibar número 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4941-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BENIGNO DORADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 284, y doña ISABEL ROMITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Wáshington número 284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4942-v.ag.24.

**4.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Enero de 1908, domiciliao en la calle Andes número 1221, y doña CARMEN SALGUEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 29 de Octubre de 1910, domiciliada en al calle Canelones número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4985-v.ag.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ORLANDO BURGUEÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 16 de Setiembre de 1909, domiciliado en la calle Coronel Alegre número 1168 (18.a sección judicial), y doña MARIA BERTA TOUCON LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 14 de Noviembre de 1912, domiciliada en la calle Soriano número 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4986-v.ag.26.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STIPKOVITCH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña CATALINA SCHNVEITZER, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. LAMBOGLIA DE LAS CARRERAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1076, y doña LILIA DEUS VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4940-v.ag.23.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Cordón y el día 12 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HRASCANEC VARGAS, de 39 años de edad, de estado viudo de doña Julia Snichen, de profesión zapatero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Croacia, domiciliado en la calle Cerro aLrgo número 1473, y doña ROSA KORMOCY, de 30 años de edad, de estado viuda de don Juan Schnttchen, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Backa, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4943-v.ag.24.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GRENNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2315, y doña HAYDEE LORELEY PELAEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Clemente César número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4953-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAZOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2175, y doña MARIA TERESA FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle General Fraga número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4954-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1627, y doña ROSA ANGELA MONTEDONICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4955-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los intereesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MERIALDO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1534, y doña NATIVIDAD CATALINA GALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Asunción número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4956-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1610, y doña JOSEFINA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4928-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VILARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1320, y doña ISABEL DE ARMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Panamá número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4929-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESPIÑEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1587, y doña ANTONIA CATTERINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4930-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CHORAB, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 2526, y doña JULIA TULACZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en

Colonia, domiciliada en la avenida Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 4906-v.ag.21.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ABEL CAPELLAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PEPITA SATRIANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4974-v.ag.26.

En Colón y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LUISA ISABEL ROCHA de 18 años de edad, de estado soltera, d profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo. domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4975-v.ag.26.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN GERONIMO FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3423, y doña SARA MARIA SALOME HENDERSON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4952-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 78 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Gobernador Viana sin número, y doña CATALINA PERETTI, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4944-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BAEZA, de 29 años de edad, de de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1547, y doña MARIA REGINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramos número 4325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4945-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITERBO PINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Menorca número 17, y doña JUANA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Menorca número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4931-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRAVERSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de prfoesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Cassimasco domiciliado en la calle Juan Ferreira número 49, y doña LAURINA MARIA BRUNETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Espronceda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 4932-v.ag.23.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don EDMUNDO CENTURION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Pontevedra número 24, y doña AUTELINA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Pontevedra número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4957-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don PROFECTO MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Lacio número 7, y doña AMADA PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lacio número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4958-v.ag.26.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARTOLOME MERLINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2570, y doña TERESA SOLEDAD MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Aogsto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ANTONIO RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2643, y doña EMILIA DOLORES FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ... denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4988-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONDINO FELICIANO COMAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Ceibal número 1770, y doña MARIA ISABEL OSVALDE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ceibal número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4989-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2722, y doña ALBA CREMILDA VERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4976-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GADDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2769, y doña IRMA SPERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión albores, de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pando número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4977-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM TASGIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de

nacionalidad armenio, nacido en Urfa, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2821, y doña MARIA KELCHIAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Kudnia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don DOROTEO GUILLERMO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle El Iniciador número 1659, y doña EUDOXIA CORINA ARECO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle El Iniciador número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4960-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ARGENTINO MORANDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Galatea número 3083, y doña MARIA LUISA SILVESTRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galatea número 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etsado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis 4961-v.ag.26.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WEBLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Brezica, domiciliado en la calle Nicaragua número 1757, y doña AMALIA PIO ZUNIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4907-v.ag.21

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONINO COELHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Algar, domiciliado en la calle Cufré número 2528, y doña AMBROSIA MENDOZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4908-v.ag.21.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO TEODORO SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Bulgaria número 1024, y doña LUISA SANTA CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bulgaria número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4946-v.ag.24.

En la Villa del Cerro y el día 14 de mes de Agosto de año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BELTRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 622, y doña MARIA ANTONIA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4947-v.ag.24.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Agosto del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANOS MUJTARIAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Río de Janeiro esquina Austria, y doña ESTHER LAPACHIAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Turquía, domiciliada en la calle Austria número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4948-v.ag.24.

En el Cerro y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES KOPANOS, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Grecia número 369, y doña ALEJANDRA MIRABALLES, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Grecia número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4909-v.ag.21.

En el Cerro y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRUBE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Memel, domiciliado en la calle Nueva Granada número 399, y doña WANDA STIGGE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Memel, domiciliada en la calle Nueva Granada número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4910-v.ag.21.

En el Cerro y el día 18 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 228, y doña MARIA RITA ARENAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 3532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4914-v.ag.21.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES CANAVESSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 719, y doña AURORA PRADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Machiavello.
(Gratis) 4911-v.ag.21.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de os intereesados hago sabr: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTAGO JUAN PERAGALLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1979, y doña JULIA LORENZA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4962-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAVECA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión eempleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1623, y doña MARIA CATALINA BERTORA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4963-v.ag.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAROÑAS MATA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1927, y doña CELEDONIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4918-v.ag.22.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Agosto de laño 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SEJAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA LUISA PARRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga.
(Gratis) 4992-v.ag.26.

**17.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Manga, domiciliado en Cuchilla Grande, y doña IRMA ESQUIVEL, de 17 años de edad, de estado soltera, profesión labores, de nac...
nacida en Pérez Castellano, domiciliada en Paso de la Española sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4933-v.ag.23.

**18.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CALVEIRA, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña JACINTA EULOGIA HORNE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4978-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMERICO SEGNORELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2151, y doña DELIA MARTINEZ FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4949-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO E. DU PRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2582, y doña INES PILAR RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4950-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Paullier número 1366, y doña EDELMIRA ROJAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Paullier número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4919-v.ag.22.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO GUTIERREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2140, y doña LUCIA SPINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4979-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO SUBERBIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2233, y doña PAULA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4980-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO TRINIDAD SANTIAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guaviyú número 2380, y doña CA SOFIA AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaviyú número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 4981-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALLO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vulcanizador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2011, y doña MIGUELA SANTALUCCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4934-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMENDOLARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida General Flores número 2161, y doña MARIA ANGELICA BARBOZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4935-v.ag.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAIORANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 878, y doña EVA ADAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4936-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SCHNAIDER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Teofipal, domiciliado en la calle Suipacha número 1857, y doña SADIE RUTKIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la avenida General Flores número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4912-v.ag.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2226, y doña CONCEPCION DOURADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.ag.21.

**20.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO EVARISTO ESPEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. Laguna número 38, y doña EDELMA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4964-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle P. Galán número 246, y doña EULOGIA MIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad española; nacida en Orense, domiciliada en la calle P. Galán número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4965-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BALDIZONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 4060, y doña AIDA MATILDE RIVADULLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4966-v.ag.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE R. POSADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4466, y doña ESPERANZA TESTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4967-v.ag.26.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bartenes número 14, y doña EDELMA PASTORINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartenes número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4990-v.ag.26.

En Sayago y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EMILIO ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palomeque número 469, y doña MARIA ADELA ABRAHAM, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Raffo número 613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4991-v.ag.26.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO JUAN VIGNOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Agraciada número 4261, y doña ELOISA TOBALINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Torricelli número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4968-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GUADALUPE PADRON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mariano Soler número 28, y doña MARIA ELENA DOMINGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4969-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SABATTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Rocha, domiciliado en Rocha (1.a sección), y doña HILDA BATISTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Romero número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Rocha y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4920-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZ ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3301, y doña MARIA YERU TUR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en Isla Formentera, domiciliada en la calle Guillermo Tell número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4921-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo (10.a sección), domiciliado en la calle Mariano Soler número 3687, y doña MARIA GIMENEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.ag.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Burgues número 268, y doña EMA MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Burgues número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.ag.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLEDAD SENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 27, y doña MARIA DEL CARMEN BATISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Francisco Romero número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4924-v.ag.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FLOM BALTER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Wischuinoce, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 27, y doña MARIA KWKSILBER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Arrad, domiciliada en la calle Ibirocay número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4925-v.ag.22.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARLOS AMADEO RIVAROLA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2226, y doña GREGORIA MERCEDES CORREA, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5002-v.ag.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCIO SEGOVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2208, y doña MARIA OFELIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4937-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en

la calle Juan Paullier número 1738, y doña MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. $2.00 4938-v.ag.23.

**24.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos y el día 13 del mes de Agosto del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRISCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lyon número 7, y doña EMILIA VIOLETA GUZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lyon número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4982-v.ag.26.

En Pocitos y el día 12 del mes de Agosto del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURENCIO AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle La Gaceta número 1268, y doña BLANCA GUARDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Duilio número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4983-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENITO QUELIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José P. Varela número 3571, y doña JUANA OVIEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle José P. Varela número 3571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00

En Pocitos y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LIRIO ETCHANDY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliaod en la calle Diego Lamas número 1442, y doña CATALINA MAFALDA MACRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4926-v.ag.22.

En Pocitos y el día 11 del mes de Agosto del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALBI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151, y doña MARIA JOSEFA CARRODEGUAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola número 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4927-v.ag.22.

# JUDICIALES

## JUZGADO MILITAR DE INTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de segundo turno, Coronel don Manuel Troncoso, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Alberto E. Mussio, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 26 de 1933. — Capitán Alfonso Muñoz Ximénez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-10374-v.ag.31.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Propietario del terreno ubicado en la esquina de las calles Entre Ríos y rambla Sud América. Expropiación", se cita, llama y emplaza por noventa días al propietario o a quien se consideren con derechos por otro título, de una fracción de terreno situada en esta ciudad, con una superficie de veintiún metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Entre Ríos; treinta y un metros treinta y siete centímetros al Este, lindante con propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado y treinta y ocho metros diez centímetros al Sudoeste, con frente a la rambla Sud América, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Julio 8 de 1933.

$14.40 Ag.9-10652-v.set.13.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Minuto de Dondero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.19-10982-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vignale de Oneto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.19-10983-v.ag.31.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel G. Sotelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1408, escritorio 3, al señor Juez dice: Que habiendo terminado los estudios de notariado solicita se reciba la información correspondiente. A tal fin ofrece las deposiciones de los testigos escribano Mario Henon, domiciliado en la calle Misiones número 1408 y Ricardo Chao, calle Cerro Largo número 1247, que serán interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que digan el concepto que les merezco; 3.o Que den razón de sus dichos. Y llenados los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente. — Manuel G. Sotelo". — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.17-10911-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández o Vicente Fernández Franco o Vicente Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-10958-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Weldon Sandes Ashe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.17-10929-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.16-10900-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Marucci de Lazzeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.16-10871-v.ag.28.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Héctor Emilio Abó. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Héctor Emilio Abó para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 26 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.16-10889-v.set.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Vignoli Bacigalupi y de don Antonio Vignoli Segarine o Segarino y de don Manuel Vignole Bacigalupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-10776-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Darío Emeterio Perratone, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10789-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sbárbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10783-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maldonado o Juan Pedro Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-10774-v.ag.23. Set.10-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lebano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-10775-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10777-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Quilez de Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10778-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Díaz Ceberio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10779-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Spósito o Espósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10780-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iparaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10781-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Pérez de Scariato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10758-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erminio o Herminio Scarpelli, a fin de que todos ols que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-10681-v.ag.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan A. o Juan Antonio Uberto Ferrarone y de don José Uberto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-10770-v.ag.23.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno: Dora Blanco, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 2682, digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por derecho. A tal efecto, sírvase ordenar se reciba la declaración de los testigos Blanca Pose y Alfredo Guarnaschelli que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Declaren qué concepto les merezco: 3.o Den razón de sus dichos Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Dora Blanco". — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.12-10795-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez de Cóppola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-10708-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Catrofe de Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-10672-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca López de Maramontes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-10659-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruben Echevarría Mañana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-10660-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan María o Juan Manuel o Juan M. Salgueiro Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.10-10658-v.ag.21.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vizoso de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.19-10996-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cuel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.19-10997-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pazos de Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derech oa sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.19-10998-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Trapanese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Agosto 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.19-10999-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bello o Felipe Bello Indica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.19-11000-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Bolasco Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.19-10977-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Angel Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.19-10978-v.ag.31.

**EDICTO**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de 3.a Nominación de la ciudad de Corrientes (República Argentina), en autos Sucesión de Adrián o Adrián M. Echevarría. Solicita la fijación de edictos", se hace saber al público el siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor J. Noel Breaud, se cita y emplaza durante treinta días, por cuyo término se publicará el presente en el "Boletín Oficial" y en un diario "Nueva Epoca", a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Adrián o Adrián M. Echevarría, cuyo juicio sucesorio ha sido iniciado, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Corrientes, Abril 25 de 1933. — Aristóbulo Goñalons, Escribano Público, Secretario". — Hay un sello que dice: "Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación. — Corrientes" y otro que dice: "Aristóbulo Goñalons, Escribano Público". — En cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Ag.19-11001-v.set.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Marchessi de Linguiti o Marchese de Linguiti, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-10906-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Gatti de Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-10907-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Carrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-10908-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Baravalli de Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-10909-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sosa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.12-10754-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Sean de Filgueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Ag.11-10742-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Radini de Aita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10743-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Maisonnave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-10749-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10744-v.ag.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Fructuoso Etchebarne y de doña Mariana Bidart de Etchebarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-10910-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Julio Mollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires númeor 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10745-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Latanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10746-v.ag.22.

**Apertura de sucesión.**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10747-v.ag.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Octavio y don José Schiaffino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.11-10748-v.ag.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor din Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Agustina Oliva de Morales y Juana o Irenea Juana Morales de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenes Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.10-10695-v.ag.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos "Bartolomé Mérola. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Bartolomé Mérola solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella Bartolo Sinforoso en vez de Bartolomé y su señora madre como Romana en vez de Romano, que son los verdaderos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Ag.10-10680-v.ag.28.

**Junta de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodda Juan, su sucesión. Con-

curso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciocho del entrante mes de Agosto, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados debrán concurrir con los justificativos d sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Ag.2-10449-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Manuel Cassinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.5-10520-v.set.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Enrique L. Cazes. Título de prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Marra de Labé o Carmen Labé y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con sus mejoras sita en la actual tercera sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Wáshington, donde está señalada con el número ciento veinticuatro y compuesta por un área de ciento dieciocho metros con quince decímetros, que se deslindan así: seis metros con sesenta y dos centímetros al Norte, con frente a la expresada calle y confinando, por el Sur, con Ramón Rugido; por el Este, con Juan Gutiérrez y por el Oeste, con Dolores Ortiz, empadronada con el número tres mil cuatrocientos diecinueve, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.50 Jl.19-10177-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Margarita Borrat Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

($9.00 Jn.28-9656-v.Jl.8. Ag.1.o-v.ag.23.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan B. Stagnaro y de don Oscar o Luis Oscar Stagnaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualqier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.19-10971-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Valentina Pons de Sara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-10913-v.ag.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clara Enetercia Faustino Correa de Correa y de don Floriano Carlos Faustino Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-10914-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Pedro Juan o Juan Bavosi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-10915-v.ag.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de las sucesiones de don Matías Bernal, doña Elina Bernal de Crisol, doña Martina Lynch de Bernal o Linch de Bernal, don Eduardo o Eduardo Justo o Eduardo Justo Matías Bernal, don Pablo Bernal, doña Augusta o Augusta Petrona Baldomera Bernal de MacNab, don Federico c Federico R. o Federico Rufino o Federico Augusto Roque Eusebio Leloir y doña Carmen Bernal de Godoy o Carmen Lynch ó Linch de Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-10930-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Secundina Monteagudo de Cardama o María Monteagudo de Cardama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-10942-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Sara o Sara María Silva de Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-10888-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña María Scasino o Escasino o María Scasino de Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-10876-v.ag.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de las sucesiones de doña Sinforosa Perdomo de Camuratti, doña Sofía Perdomo de Colucci y don Pablo Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-10873-v.ag.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pablo Cajarville", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pablo Cajarville con Isabel Casenave, estableciéndose que el apellido del contrayente es Cajarville y no Carbilla, como equivocadamente se establece. — Montevideo, Junio 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Ag.16-10890-v.set.2.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Hamlet Reyes. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de lo Civil: Hamlet Reyes, constituyendo domicilio en la calle Magallanes número 1136, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, solicito que los testigos señores Leandro Giménez y Walter Machado Ribas, con domicilio en la calle Sarandí número 437, sean interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar la información que se produzca, expidiéndoseme testimonio de lo actuado. — Hamlet Reyes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Ag.16-10801-v.ag.28.

**Segunda copia de hijuela**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique A. Surroca. Solicita segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela formada para los herederos Enrique Alejandro, Encarnación Valentina y Francisco Mario Surroca en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Surroca, cuyo primer testimonio fué expedido por el escribano don Mariano García Selgas, como Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno el 24 de Diciembre de 1919, y la cual hijuela se refiere a un solar de terreno y sus mejoras situado en el Reducto, de este Departamento de Montevideo, con frente a la calle García Peña, donde la puerta de entrada se encuentra señalada con el número 2830, y otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 5038, situado en esta ciudad, con frente sobre la calle Convención, donde su puerta de entrada lleva el número 1567. Por auto de fecha 5 de Mayo del corriente año se declaró justificado el extravío de la primera copia de la hijuela de la referencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Ag.16-10802-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Juan Francisco De Clerk, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.15-10863-v.ag.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio y Juan Monti. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se determinan: Partida de matrimonio de Juan Girola con María Restelli: donde la contrayente apa-

rece con el apellido Rastelli debe decir Restelli, y en la partida de nacimiento de doña Victoria Girola, donde la inscripta aparece como del sexo masculino, con el nombre de Víctor, debe decir Victoria, y donde los apellidos paterno y materno aparecen como Gerolo y Rastelli debe decir Girola y Restelli, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Water Balleta, Actuario.

$8.25 Ag.9-10654-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Rosendo Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.14-10809-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Teófilo Weigle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.12-10799-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Adolfo Yerle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.11-10706-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Delgado de Pasina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.11-10703-v.ag.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Elena Bertone de Faroppa y doña Emilia Bertone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-10696-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José María Valentín Siri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.12-10869-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Constantino Di Lauro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.11-10704-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-10697-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-10698-v.ag.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Matilde María Ruy y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Ignacio Ruy con Rufina Costa, donde el contrayente aparece con el apellido Ruiz debe decir Ruy y en las partidas de bautismo de María Coloma, Ignacia Cecilia y Matilde María Ruy donde el padre de los inscriptos aparece como Ruiz o Ruis debe decir Ruy. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.9-10653-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Dominga Crovetto de Médici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.3-9791-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Muscetti. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Bernardo Muscetti, estableciéndose que donde el apellido del causante aparece como Marcetti debe decir Muscetti. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.4-10505-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Brossa o Brosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.29-9686-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juan Perata, José Perata y Esteban Perata" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se determinan: Partida de defunción de Juan Perata: donde el apellido del causante y el de su padre aparece como Perato debe decir Perata. Partida de defunción de José Perata: donde el apellido del causante y el de su padre aparece como Peralta debe decir Perata. Partidas de nacimiento de Isabel y Florentina Perata: donde las inscriptas, su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Peralta debe decir Perata y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como Picuni debe decir Piccone. Partidas de nacimiento de María Juana y José Perata: donde el apellido de los inscriptos y su padre aparecen como Peralta debe dedir Perata; donde el nombre del padre aparece como Estevan debe ser Esteban y donde el apellido de la madre, como Puona y Picun debe decir Piccone. Partida de bautismo de Celestina Juana Rosa Perata: donde el apellido paterno aparece como Peralta debe ser Perata y donde el apellido materno como Picone debe decir Piccone. Partida de bautismo de Juan José Manuel Perata: donde el padre del inscripto aparece con el nombre Estevan debe ser Esteban y donde el apellido de la madre como Picone debe decir Piccone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Ag.8-10605-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Convocatoria de acreedores**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Trucillo para la junta que tendrá lugar el treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.14-10836-v.ag.24.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Raúl Oscar Brufau para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, a fin de llenar el requisito de la con[illegible]ción y también para que dentro del término perentorio de seis días, que empezará a correr al día siguiente de vencer el término del emplazamiento, oponga cualquier excepción que tuviere, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-10439-v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al señor Carlos Zanini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en esta ejecución dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Ag.14-10838-v.set.16.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisco Borrelli y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.271. — Montevideo, Julio 4 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 28 de Noviembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y fir-

mó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.14-10833-v.ag.24.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio M. López Abella y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique M. Shaw; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, tos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 19... — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.11-10737-v.ag.22.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel Martínez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6703. — Montevideo, Abril 1.o de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Martínez el día 8 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a la principal. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.14-10834-v.ag.24.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Rodríguez Rabino y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14059. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Rodríguez y Rabino y Compañía el día 20 de Noviembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguense éstos a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.11-10736-v.ag.22.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "J. y D. Galbiati. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14061. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos J. y D. Galbiati el día 17 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.11-10738-v.ag.22.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Retali. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "20983. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Retali el día 16 de Octubre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.11-10739-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barallobre y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.19-10984-v.ag.31.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto San Román, como apoderado de doña María de los Angeles Roldán y San Padro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su poderdante por figurar en ella como María de los Angeles Saturnina Sampedro, hija natural de Rosa Sampedro Ibáñez y padre desconocido, cuando debe decir hija de Eduardo Roldán y Ortega y Rosa San Pedro Ibáñez, haciéndose constar que por escritura autorizada en la República Argentina el treinta de Julio de mil novecientos diecinueve por el escribano Francisco Villa Abrille, fué reconocida y legitimada la postulante como hija de los esposos Eduardo Roldán y Ortega y Rosa San Padro Ibáñez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ag.19-10979-v.set.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña Teresa Roatti de Sillar se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella, por error, el apellido de su esposo como Sila en vez de Sillar, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario Interino.
$4.50 Ag.11-10567-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón F. Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.12-10794-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Osvaldo A. Santini, conociendo por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de don Cipriano Segredo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Ag.12-10797-v.ag.23.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carmelo Betancurt o Bentancout o Juan Bentancur y de doña Josefa Russo de Bentancurt y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ag.11-10702-v.ag.22.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Ag.9-10631-v.set.13.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Amaya solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella sus padres como Francisco Maggio e Isabel Masanti cuando en realidad es Francisco Amaya e Isabel Musanti. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Ag.7-10568-v.ag.23.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Máximo Juan Holzer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Stefania Speglich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Ag.5-10533-v.set.9.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña Luisa Izzi de Pérez ha solicitado la rectificación de su partida de casamiento con don Alfredo Pérez, por figurar en ella su nombre como Elisa siendo en realidad Luisa. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Julio 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$4.50 Ag.4-10507-v.ag.21.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sultana Jodara para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jacobo Colodro, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.28-9647-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.23.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que don Tomás Elichalt se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pedro Macario Elichalt y María Luisa Elichalt y la partida de matrimonio de Tomás Elichalt por figurar en ellas los siguientes errores: en la partida de nacimiento de Pedro Macario Elichalt por error se dice Pedro Macario Elichalte; en la partida de matrimonio de Tomás Elichalt se dice, por error, Tomás Elizalt y en la partida de nacimiento de María Luisa Elichalt se dice, por error, María Luisa Elissal. Se hace esta publicación a los efectos solicitados. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Ag.7-10573-v.ag.23.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jl.3-9806-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Emeterio Ricardo Diez para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Laura Duarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$8.00 Jl.3-9782-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado la señora Eusebia Natalia Monte-

negro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su madre Zelmira Montenegro, donde aparece con el nombre de Antonia Sardinia debe decir Zelmira, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$4.00 Ag.19-10972-v.set.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Rojo Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Casilda Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Ag.9-10632-v.set.13.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Núñez Emma con Enrique V. Lalanne. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "85. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Vistos: Este juicio seguido por doña Emma Núñez contra su esposo don Enrique V. Lalanne, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora, en mérito a que los Tribunales argentinos dictaron setencia de separación de cuerpos en el juicio que le siguió su esposo y que esa sentencia data desde hace más de tres años, pide se convierta dicha separación en divorcio, fundada en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista el señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 18 aconsejando se decretara el divorcio. Considerando: que con el testimonio que debidamente legalizado obra de fojas 11 a 14, se comprueban los hechos invocados por la demandante. Considerando: que de acuerdo con lo que terminantemente dispone el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal debe convertirse de plano en divorcio si cualquiera de las partes lo pide. Por estos fundamentos, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada, declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Emma Núñez y Enrique V. Lalanne, debiendo ser notificada la sentencia por edictos al demandado. Agregados los diarios que acrediten las publicaciones y ejecutoriada la sentencia, comuníquese y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Joaquín Ferreira Parietti". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Julio 7 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.
$31.00 Ag.5-10562-v.set.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Juana Sueiro de Valiño y Sueiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Ag.7-10594-v.ag.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Etchevarne de Lacanau, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio: donde dice Ana Echevarría debe decir Ana Etchevarne, que es su verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 12 de 1933 — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.7-10565-v ag.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Ibarra de Espiga solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la que los hijos legítimos figuran con los nombres de Juan Pedro, Walter, Angel René y Gladys Yrma, debiendo decir Pedro, Vital, Angel René e Irma, que son sus nombres verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Ag.7-10566-v.ag.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Girimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Darwi Marglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Ag.17-10944-v.set.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Domingo Angel Yorio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Astrea Nélida Fornari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Ag.17-10933-v.set.21.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela. Y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Ag.17-10934-v.set.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Constante Ghisolfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.17-10912-v.ag.29.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Félix Riera. Quiebra. Pieza separada sobre cesación de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Julio 5 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.14-10832-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tadeo o Taddeo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 20 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-10751-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bibiano Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 7 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-10725-v.ag.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Sánchez y de doña Aurelia Rodríguez de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 29 de 1933. — Actuario.
$4 50 Ag.14-10848-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 2 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Ag.14-10827-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro aLrgo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía o Rosalía Victoriana Rodríguez de Fernández o Alba Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Melo, Junio 28 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.10-10666-v.ag.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a doña María Santos Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza, previos al juicio de divorcio, ha iniciado en este Juzgado don Basilisio Marichal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$8 00 Jn.28-9665-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamgora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Corrales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Ag.12-10782-v.ag.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Angeli, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1933. — Carlos M. Bascáns, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.17-10943-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Olano de Baraibar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.16-10866-v.ag.28.

**Junta de verificación de créditos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber a todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de la firma comercial "Duomarco Prieto y Compañía", que se ha fijado el día 15 de Setiembre próximo, a la hora 16, para que tenga lugar la junta de verificación de los créditos de dicha quiebra, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juz-

gado. Se hace constar que a los acreedores inasistentes a dicha junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten la mayoría de los acreedores que concurran a ella y que se encuentra a disposición de los interesados el informe producido por la sindicatura. Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos. — Colonia, Agosto 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.11-10734-v.ag.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente seguido por Miguel L. Durso contra Pilar Adriana Hernández, sobre divorcio, se emplaza a la demandada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.14-10805-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Bonjour de Robert, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Ag.12-10788-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Félix Dezordo solicitando la rectificacin de su partida de nacimiento por contener los errores siguientes: donde dice Felisa Dezordo debe decir Juan Félix Dezordo y donde dice femenino debe decir masculino. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Colonia, Agosto 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.12-10793-v.ag.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez, como apoderado de la sucesión de Nicolás Brun, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante en la siguiente forma: donde dice Nicolás Bruno debe decir Nicolás Brun, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$3.50 Ag.11-10750-v.ag.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Rufino Arturo Montes de Oca, se cita, llama y emplaza a doña Corina Bujan de Benítez y a los otros hijos de su otra hermana fallecida, Luisa Bujan de Córdoba, todos los que integran la sucesión de Luisa Montes de Oca de Bujan, hermana del causante, y don Fabián Díaz, nieto de don Pedro Montes de Oca, también hermano del causante. A la vez, se emplaza a don Angel Vitalis, Angel C. Barrio, Eduardo Díaz, América Montes de Oca, Isolina Montes de Oca, Antonio, Matilde y Pedro Montes de Oca, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará curador de bienes que los represente en este juicio y sus incidencias. — Colonia, Junio 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.1.o-10422-v.set.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia se cita y emplaza a don Juan Calafet, sus sucesores o a quienes se consideren con derechos al dominio de la propiedad empadronada con el número 1250, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 14 metros 64 centímetros de frente al Sud, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de las obras de pavimento y cordón ha iniciado Antonio Mazzoli contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Junio 20 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$18.00 Jl.26-10329-v.ag.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$18.90 My.9-8184-v.ag.22

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Esquire o Juan Esquire D'Arripe, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 9 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.17-10927-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Arturo Ottonello o Lorenzo Justiniano Ottonello, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 8 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.14-10806-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrea Etchever o Etcheverce de Lerena, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 8 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario

$5.50 Ag.14-10807-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermina o Fermiana da Silveira o Silveira o Silvera de López, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.15-10859-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Banfi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.15-10860-v.ag.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Fermina Delgado de Méndez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Modesto Méndez, por cuanto en ella aparece de estado soltero, en vez de casado y como apellido el de Núñez en vez de Méndez, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 10 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Ag.15-10858-v.set.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Segunda Pereyra de Hermig. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, donde aparece el esposo con el apellido de Henmig en vez de Hermig, y la de defunción de Emilio Hermig, porque aparece éste con el apellido de Enes en vez de Hermig. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Ag.4-10508-v.ag.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 3 de Junio del actual, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha se declaró en quiebra al comerciante de Fray Marcos, Alberto M. Gutiérrez y, en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico Angel Costábile, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 6 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ag.2-10456-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Escudero, citándose y emplazándose a la vez por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan durante ese término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-10693-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Bernardo Vidart, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.10-10684-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que en la 10.a sección del Departamento de Montevideo y en la Escuela de Nurses, el día 31 de Enero del corriente año, ha fallecido don León Correa, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Junio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.7-10589-v.ag.17.
Set.7-v.set.18.

**Fecha de la efectiva cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Juan M. Malaspina. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan M. Malaspina es la del día veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Ag.10-10683-v.set.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.16-10884-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Rivero de Torres, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 20 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.16-10885-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe o Felipe B. o Felipe Benicio de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 26 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.16-10886-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Victorino Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a éste Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Julio 8 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.16-10887-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laureana Núñez de Eguzquiza, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.11-10715-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Suárez de Alegre, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.11-10716-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nemesio Felipe Perdigón, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.11-10717-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hermelina Benítez de Cal, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.11-10718-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Pérez de García, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.11-10719-v.ag.22.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Egor Ksenev, citándose a los que se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los Justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.10-10673-v.ag.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ynocencio Pagani solicitando segunda copia de una escritura de donación remuneratoria otorgada en esta ciudad el 30 de Enero de mil ochocientos setenta y siete, ante el escribano don José E. Cortes, por doña Josefa Peralta de Alonso a favor de doña Eladia Maurente Alonso de García y referente a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la quinta número 187 del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 1940 y deslindada así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sud, sobre la avenida Arenal Grande; igual medida al Norte, lindando con "Estefanell, Casaretto y Compañía"; ochenta metros, más o menos, al Este, lindando con "Estefanell, Casaretto y Compañía" e igual medida al Oeste, limitando con el señor Lione o compradores. — Paysandú, Junio 28 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$11.70 Ag.5-10558-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ladislao Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.17-10936-v.set.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Filomena Mandarino de D'Andrea, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.17-10937-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mariano Suárez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Ag.10-10675-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Doroteo Guerra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 27 de 1933 — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Ag.10-10676-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Montandon, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor judicial a los efectos de la publicación del presente edicto. — Fray Bentos, Junio 15 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$9.60 Ag.5-10173-v.set.9.

**Emplazamiento**

For disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número 247, de la manzana 26 de la primera sección de este Departamento, ubicada en la esquina de las calles Brasil y Rivera, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Molinari de Vattuone Ana contra Francisco Guevara. Reivindicación". Iniciado por la primera contra el segundo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 23 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$10.80 Jl.1.o-9765-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Prudencia Suárez de Maciel o Prudencia Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Jl.13-9809-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Agustín y Estefanía Vega contra Luis Victorio Chagas. Desalojo", se cita, llama y emplaza a don Luis Victorino Chagas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Jl.19-10179-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesiones Juan Bertone, María del Carmen Caballero de Bertone y Aníbal Bertone. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha dictado sentencia en dichos autos ordenando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales y en la forma que a continuación se expresa: A) De bautismo de Antenor Ber-

tone: donde dice Román Antenor Bertón, hijo de Juan Bertón, debe decir Antenor Bertone, hijo de Juan Bertone, por ser el que corresponde; B) De bautismo de Aida Bertone: donde dice Asención Bertón, hija de Juan Bertón y de Carmen Caballero debe decir Alida Bertone, hija de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden; y C) Partida de bautismo de Fanor Bertone: donde dice Octaviano, hijo de Juan Bertone y de Carmen Caballero debe decir Fanor Bertone, hijo de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden: Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 4 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Ag.14-10804-v.ag.31.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otros", se cita, llama y emplaza a Baldomera Acosta de Noguera, hija de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Nicomedes, Secundina y Baldomera Acosta, hijos de Bernabé Acosta Noguera y Secundina Moreira y nietos de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Cecilia, Fermina, Felipe, Bernabé, Justiniana, Silvino, Idalino y María Noguera Fonseca, hijos de Manuel Noguera Acosta y de María José Fonseca y nietos de Juana Acosta de Pereyra y Ramón Noguera, y a Serapio y Angel Noguera Acosta, hijos de Bernardina Acosta Pereyra y Santiago Noguera, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.80 Jl.27-10366-v.ag.31.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Larrosa, Indalecia o Indalecia María Felipa Larrosa y Angela Silva de Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.11-10740-v.ag.22.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucesiones Rafael Abreu y Elisa Elizondo de Abreu", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Ramón Alejandro Abreu para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él las herencias con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Junio 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jl.3-9785-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.28.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Silva Urroz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.16-10894-v.ag.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor dón Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Cunha para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Strauch y Compañía" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y sus incidencias, así como en la tentativa de conciliación. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-10438-v.set 5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sattler, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.16-10895-v.ag.28

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Bandera o Pablo Bandera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ag.16-10893-v.ag.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Virginia Labelli o Lavelli de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.10-10667-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Dolores González de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.10-10668-v.ag.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Isidra Barrios de Corujo o Isidra Barrio de Corujo. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Benigno Corujo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Andrea Corujo el nombre de la inscripta es así y no Andrés, como aparece: se ha declarado que es de sexo masculino cuando es femenino: el apellido materno es Barrios y no Barrio, como figura. En la de nacimiento de Juana Corujo el nombre de la inscripta es así y no Juanita: el apellido materno es Barrios y no Barrio. En la de nacimiento de Germán Corujo el nombre de la madre es Isidra y no Isidora. En la de nacimiento de Luisa Corujo el apellido materno es Barrios y no Barrio. En la de nacimiento de Aniceto Corujo el nombre paterno es Gabino y no Gavino: el apellido materno es Barrios en vez de Barrio: En la partida de matrimonio de Venancio Valérico Espino y Casimira Bentancor, en la de nacimiento de Venancio Urbano Espino y en la de defunción de Venancio Valérico Espino el nombre del contrayente, padre y extinto, respectivamente, es el de Venancio Valérico y no Venancio Valerio, Venancio, como figuran, debiendo agregarse en la de defunción que el extinto era casado con Casimira Bentancor, de cuyo matrimonio quedaron dos hijos llamados Venancio Urbano y Albina Juana Espino, que se ha omitido. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$13.50 Ag.7-10575-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Marcial González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.10-10669-v.ag.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Angulo Hermanos y Compañía con Marcos A. Díaz. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores o representantes de la firma "Olivera y Gabarrot" constituída por Gregorio Olivera y Luis L. Gabarrot, así como a los sucesores de don José Deambrosio, a fin de que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio dentro del término de treinta días. — San José, Junio 29 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Ag.10-10671-v.ag.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos del concurso formado a la sucesión de don Francisco V. Garibaldi, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el estado de créditos verificados, el que queda depositado en esta Actuaría por el término de diez días y a disposición de los señores acreedores. — Mercedes, Agosto 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.18-10957-v.ag.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que en autos promovidos al efecto se han presentado doña Lucía G. de Nolé y otros solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Lucía Giglio, en cuanto aparece el padre con el apellido de "Gil" en vez de Giglio y la madre con el apellido de "Garramona" en lugar de Garramón, y de nacimiento de Antonia Juana, José, Cristina y Agustín Giglio, en cuanto en las tres primeras aparecen con el apellido de "Gilio" y en la última con el de "Chilio" en vez de Giglio, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.25 Ag.18-10956-v.set.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aquiles Fripp solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De matrimonio del compareciente con Alina Stemphelet, en cuanto en vez de este apellido se designa a la contrayente con el de Stemphielt. De nacimiento de Virginia Deolinda Fripp, en cuanto se designa al padre con los nombres de "Pedro Aquiles" en vez de Aquiles, únicamente; a la madre con el nombre y apellido de Catalina Estemple en vez de Alina Stemphelet, y en cuanto se apellida con idéntico error al padre de ésta; Antonio Stemphelet. De nacimiento de Leonida Elina Fripp, en cuanto se designa a la madre con el apellido de "Stemplelet" en lugar de Stemphelet. De nacimiento de Rodolfo Arnoldo Fripp, en cuanto se designa a la madre y al abuelo materno del inscripto con el apellido de Stmphelet en vez de Stemphelet. Y de nacimiento de Delio Fripp, en cuanto aparece la madre y el abuelo materno del nombrado con el apellido de Stenfelet en vez de Stemphelet, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace sta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 29 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ag.5-10536-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E Echévarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Liendo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria me-

nor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-10925-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emidio Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 28 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.4-9849v.jl.8.
Ag.1.o-v.ag.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los sucesores de Lorenzo Iceta y otros interesados desconocidos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en autos "María Andresa Días de Landó contra Lola R. de Pírez, Joaquín Días y sucesión de Lorenzo Iceta. Juicio prescriptivo", bajo el apercibimiento legal. — Tacuarembó, Julio 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.60 Jl.20-10201-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Juan Gentile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de ...... días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1932. — Ledo Aroryo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.19-10985-v.ag.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en el expediente caratulado "Gerónimo Sosa con Santiago Guerra. Rescisión de contrato, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Santiago Guerra para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días en los precitados autos, en los que deberán constituír domicilio dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Ag.2-10445-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sicenando Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.16-10872-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Goldaracena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.10-10661-v.ag.21.

# Remates Judiciales

**CARLOS M. PERICHON**

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en los locales denominados: Dársena número 1, Dársena número 2, Depósito Aguada número 35, Depósito Inflamables número 35 y Depósito Frutos número 23. El 21 del corriente y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor.

Las mercaderías a venderse son:

Dársena números 1 y 2 y Muelle B

Autos, azulejos, alambre, cisternas, hierro, madera, chapas hierro, caños de barro, dos calderas de vapor, con la base de pesos 675.00 y $ 335.00, respectivamente.

Depósito Aguada número 33

Máquinas, alambre tejido galvanizado, naftalina, un molino a viento, ventiladores de fragua, tiza. colores para pinturas, interruptores, crema en frascos para zapatos, hormiguicidas, barniz, aceite lubrificante en latas y tambores, repuestos para camión, remaches, envases vacíos, planchuelas de acero, sal de mesa, cables, flejes, caños, encerados, portland, hilo sisal, tarros glasil, azulejos, tarros tapa poros para madera, tambores tinta imprenta, un motor eléctrico, líquido para limpiar mosaicos, una ca silla desmontable de hierro, piezas hierro. mármol, ruedas para vagonetas, máquinas para asfaltado.

Depósito Inflamables número 35

Bolsas vacías, películas cinematográficas, barnices y pinturas, ácidos, nafta, cajones vacíos de kerosene, tambores vacíos.

Depósito Frutos del País número 23

Hilo sisal, papel, cascos, vidrios rotos, envases vidrio, piazabal, cueros salados y silvestres, 4500 sacos portland endurecido, grasa, borato de soda, cascos y cajones vacíos, cajones máquina.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 18, 19 y 21. Todo comprador debe abonar el 20 o|o de garantía de su compra y el 5 o|o de comisión. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. El remate se iniciará por las Dársenas, entrada por la calle Juan Carlos Gómez, donde se colocará la bandera de remate.

Por más datos en el local de la División Depósitos de Aduana. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División de Depósitos.

(Cuenta corriente) Ag.12-10798-v.ag.21.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 6355, señalada con el número 70 en el plano levantado en Mayo y Junio de 1927 por el agrimensor Roebrto Schinca compuesto de una superficie de seis hectáreas siete mil cien metros, lindando: por el Norte, en 304 metros, con la fracción 67 del plano citado; al Este, confina con el arroyo del Sordo, por medio, con campo de Domingo Sulca y la fracción A; 350 metros al Sur, con la fracción 73 y 200 metros al Oeste, con la número 69, camino por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentra en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 8, serie "28", ley 19 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1933 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.009.39 el préstamo en títulos y a $ 72.64 el préstamo en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "28" y de $ 80.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ag.8-10959-v.set.7.

**MANUEL M. SANCHEZ**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito con José Leandro Pérez Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 81805, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1908, con el número 15, manzana letra F y se compone de trescientos veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle Florencio Sánchez (hoy Doctor Manuel Herrero y Espinosa), señalada su puerta con el número 1424, por 37 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 14; al Sud, con el número 5 y al Oeste, con el número 16. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (escritorios 10 y 11).

$26.00 Ag.18-10975-v.set.2.

**JOSE MARIA SANTOS**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Arturo y Guillermo F. Strauch con Héctor L. Castro y Santiago Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 2 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuaria de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 32530, situado en el barrio Tribuna, jurisdicción de este Departamento, que es parte de la fracción H en plano levantado en Mayo de mil novecientos siete por el agrimensor Juan Mier, compuesto de una superficie de trescientos veintiocho metros doce decímetros que se deslindan así: 9 metros 38 centímetros de frente al Este, sobre la calle Francisco A. Vidal; 35 metros al Norte, lindando con terrenos de Luis C. Bollo; igual extensión al Sur, confinando con el solar 14 y 9 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 y 2. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.18-10952-v.set.1.o.

**JOSE LUIS GARAVAGNO**

**(Sucesor de don Santiago Garavagno)**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rinaldo Servetti contra Carlos Barbieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio en él construído, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115307, señalado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés el 9 de Mayo de 1923, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así:

10 metros 46 centímetros de frente al Este, a la calle Pando; al Sud, dos líneas: una de diecinueve metros trece centímetros, con propiedad de Mario Rossi, y otra de 29 metros 67 centímetros con los señores Zunino y Domínguez; 12 metros 30 centímetros al Oeste, con el solar B del mismo plano y con don Enrique Carril, y al Norte, dos líneas: una de 30 metros 84 centímetros y la otra de 19 metros 38 centímetros, lindando ambas con la fracción C del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare por concepto de caño colector, pavimentos, medianerías, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones, 1481.

$37.50 Ag.18-10954-v.set.5.

**CARLOS M. GARCIA**
JUDICIAL

Al mejor postor. El 4 de Setiembre, a las 16 horas ,remataré la hermosa propiedad ubicada en la calle Dante número 2210, casi esquina Paullier, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Martín Rabellino contra Rafael Laporta Ximénez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos María García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21240, compuesta de 940 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Carmen (hoy Dante), entre las de Juan Paullier y Cufré y linda: por el Nordeste, con Bernardino Nicolás Silva y Julio Mailhos; por el Sudoeste, con los sucesores de Honorio P. Fajardo (hoy el deudor); por el Sudeste, con Rosa Ximénez de Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, derechos de inscripción y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del rematador: Ituzaingó 1273, de 11 a 12. La propiedad se puede ver todos los días, de 14 a 15 horas. Se entrega desocupada.

$36.00 Ag.16-10899-v.set.2.

**FEDERICO A. OCAMPO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Sandalio Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las cuatro y media de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público y al mejor postor, el siguiente bien Un solar de terreno con las construcciones que ahora y en adelante contenga, empadronado con el número 119.903, situado en la undécima sección judicial de este Departamento (Maroñas), el cual según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre 12 de 1925, es el señalado con el número 20 de la fracción letra A, compuesto de 356 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, a la calle Manuel Acuña donde su puerta lleva el número 23, entre las de Puntas de Soto y R.; 33 metros 75 centímetros al Este, limita con el solar número 19; 37 metros 61 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 21 y 10 metros 72 centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento y saneamiento, por lo que si estuviesen impagos su abono, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Esta venta fué decretada por auto de fecha 1.o de Noviembre de 1932. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 Ag.3-10494-v.ag.21.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

La magnífica casa - quinta de Bülow. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de D. Guillermo von Bülow", se hace saber al público que el día 31 de Agosto, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), la propiedad empadronada con el número 51738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, por el Nordoeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 metros 52 centímetros, con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 metros 3750 centímetros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y el 1 o|o de comisión a los martilleros; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$22.80 Ag.16-10905-v.ag.30.

**REMATE**

El día 23 de Agosto corriente, el martillero designado por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos "Juicio ejecutivo Linch y Cía. contra Alfonso Suárez", rematará, a las 3 de la tarde, en Castro número 26, los objetos embargados, consistentes en máquinas para taller de gomería.

$3.60 Ag.14-10841-v.ag.23.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

Una propiedad calle Yaro número 1177, entre Canelones y Maldonado, con 5 piezas, patio con claraboya corrediza, cocina, despensa y demás comodidades, luz eléctrica, aguas corrientes y terreno al fondo. Puede visitarse desde el día 24 hasta el día del remate, de las 15 a las 17. El jueves 31 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Gregorio Giulfo con Emilia Firpo de Walker. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, manzana número 256, de la novísima ciudad con frente al Este sobre la calle Yaro, por donde la puerta se indica con el número 1177, empadronado con el número 15800, formando parte de los solares señalados en el plano respectivo con los números uno y dos y se compone de una superficie de ciento ochenta y nueve metros veinte decímetros, con 8 metros 60 centímetros de ancho en los lados Este y Oeste, por 22 metros de largo en los costados Norte y Sud y lindando: por el Este, la calle Yaro; por el Oeste, con el solar número 3; por el Norte, con Pedro y Antonio Afta y por el Sud, con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo también de su cargo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

$36.40 Ag.14-10839-v.ag.30.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno y mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaído en el exhorto librado en autos "Banco de la República contra Alcaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente Agosto, a las 16 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número ochenta mil doscientos setenta y cuatro y deslindadas por separado de esta manera: una de ellas tiene una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros veinticinco decímetros, con dieciséis metros diecisiete centímetros de frente al Oeste, al camino Millán número trescientos noventa y tres: once metros cincuenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con terreno de la sucesión de Luis Posadas y ciento seis metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar uno del plano del agrimensor Javier Alvarez, de quince de Noviembre de mil novecientos siete y ciento siete metros al Sur, con el resto del solar dos del mencionado plano, del cual formaba parte la fracción que se describe; y la otra fracción consta de una superficie de quinientos cuarenta y siete metros nueve decímetros y ochenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor José M. Oses, de veintiocho de Setiembre de mil novecientos diecinueve, con nueve metros de frente al Oeste, al camino Millan; sesenta y seis metros al Norte y siete metros ochenta y dos centímetros al Este, lindando por ambos vientos con propiedad de Francisco Musto; y sesenta y cinco metros al Sur, lindando con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la venta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitarios, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$48.00 Ag.11-10752-v.ag.29.

**MEDARDO A. SOÑORA**
REMATE

Hago saber al público que en autos "Banco de la República (sucursal Carmelo) contra la sucesión Miguel L. Anzuela. Cobro de pesos", se ha dispuesto la venta al mejor postor, por el martillero suscrito, al contado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 sembradora marca "Buquey", tasada en $ 80.00; 1 máquina cosechadora marca "Massey Harris", tasada en $ 700.00; 1 carpidor, tasado en $ 70.00; 1 rastra de tres cuerpos ,tasada en $ 25.00; 1 rastra de tres cuerpos, tasada en $ 15.00; 1 máquina sembradora maíz "Deering", tasada en pesos 80.00; 1 arado dos rejas "Deering", tasado en $ 90.00; 1 arado doble "Deering", tasado en $ 60.00; 1 arado doble, completo "Oliver", tasado en $ 50.00; 1 arado doble, tasado en $ 10.00; 40 animales yeguarizos, tasados en $ 20.00 cada uno, $ 800.00. El remate se efectuará el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el local de Antonio Cóccaro, Agraciada. — Carmelo, Agosto 8 de 1933. — M. Soñora.

$13.50 Ag.14-10851-v.ag.24.

**JULIO FERNANDEZ DE LA SIERRA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Berkovic Rake y Antonio Antunovich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Fernández de la Sierra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número 13.601, compuesto de una superficie titulada de treinta y nueve hectáreas tres mil trescientos metros, designado con la letra A en el plano suscrito en Diciembre de 1929 por el agrimensor Pío Braem, según el cual consta de un área de cuarenta hectáreas seis mil seiscientos die-

ciocho metros sesenta y nueve decímetros y cuyos linderos son: al Este, dos rectas de 334 metros 40 centímetros y 82 metros 45 centímetros de frente a la carretera nacional a Migues y camino de la cuchilla del Cabo de Hornos; 958 metros 45 centímetros al Norte, lindando con terrenos de los menores Daufin Lidner; 1084 metros 20 centímetros al Sud, con la fracción letra B del mismo plano y 397 metros 30 centímetros al Oeste, con terreno de los expresados menores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciendo el porcentaje del mismo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, Sección Fomento Rural y Colonización (hipoteca número 37, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.878.07 en títulos hipotecarios y a $ 961.85 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "28" y de $ 995.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ag.10-10692-v.ag.31.

**PEDRO VILADECANTS**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Anselmo J. Carbone contra Carlos Barbieri. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Pedro Viladecants, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 115.018 y que, según plano del agrimensor Roberto S. Schinca, de Marzo de 1921, se compone de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros siete mil ciento cincuenta centímetros, con 6 metros de frente al Nordoeste, a la calle Marco Aurelio, distando 67 metros 66 centímetros de la esquina que forma con la calle Comercio, 24 metros 31 centímetros al Nordeste, limitando con el inmueble empadronado con el número 115.017; 6 metros 14 centímetros al Este, limítrofe con la propiedad empadronada con el número 115.012 y 25 metros 52 centímetros al Sudoeste, lindando con el resto del bien empadronado con el número 115.018. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la propiedad se vende con el pavimento de su frente impago; 3.o Que los gostos de escrituración impuesto universitario y demás anexos, inclusive los de la rectificación de la compra, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ag.11-10699-v.ag.26.

**JULIO FERNANDEZ DE LA SIERRA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacobo Juricic y Esteban Zlokich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 y 15 y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Fernández de la Sierra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de chacra situada en el paraje denominado Cuchilla de Horno, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, forma parte de la propiedad empadronada con el número 13601, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Pío Braem, de Diciembre de 1929, compuesta de un área titulada de cuarenta y tres hectáreas dos mil setecientos metros y, según dicho plano, de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos veintidós metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: 1125 metros al Sud, a servidumbre de paso de 10 metros de ancho, por medio, con la sucesión de José Elías Maio, al Norte, 1084 metros 20 centímetros lindando con la fracción A del mismo plano; al Este, dos rectas: una de 216 metros cuarenta centímetros y otra de 185 metros 60 centímetros de frente al camino de la cuchilla del Cabo de Hornos y en parte con la conjunción del camino citado con la carretera nacional a Migues y al Oeste, 373 metros 20 centímetros, con terrenos de los menores Daufin Lidner. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 25, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1933, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.504.41 el préstamo en títulos y $ 957.01 el préstamo en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.750 en títulos hipotecarios de la serie "28" y de $ 990.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ag.10-10691-v.ag.31.

**FRANCISCO ARTIGAS**
JUDICIAL

El jueves 24 de Agosto, a las 16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Crispo Acosta con la sucesión de Pedro Domínguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 24 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento manzana número 605, empadronado con el número 83.995, compuesto de cuatrocientos veintiséis metros tres mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, con diez metros noventa y seis centímitros, aproximadamente, de frente al Norte, sobre la calle Concepción Arenal (antes San Eugenio), donde la puerta de entrada está señalada con el número 1592, por treinta y ocho metros 65 centímetros de fondo al Sud, lindero con Emeteiro Menéndez; al Este, don Ramón Castro y al Oeste, doña Carmen Couto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo también de su cargo la comisión del remate y los gastos de certificados y escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Ag.9-10649-v.ag.23.

**FELIX DE NAVA**
**Juzgado L. de Comercio de primer turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Hoyos y Sarries. Quiebra", el día 5 de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Félix de Nava, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe: un solar de terreno y las mejoras que contiene, que es el empadronado con el número 42871 de esta Capital, ubicado en el barrio Jonikrson, décimatercera sección judicial de este Depatramento, señalado con el número 2 de la fracción letra D en el plano del referido barrio y tiene un área de mil doscientos sesenta metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, deslindada así: quince metros y setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre el camino al Paso de la Arena o camino Cibils; la misma medida en su línea del fondo; al Este, con el solar ciento ocho; ochenta metros y cuatro centímetros al Norte, con el solar uno y ochenta metros y siete centímetros al Sur, lindando con el solar tres. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692 ,a disposición de los interesados. por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$39.00 Ag.18-10976-v.set.5.

**JOSE ANTONIO T. PEREIRA**
**Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Miguel R. Picerno. Ejecución de hipoteca", el día treinta y uno del corriente mes, a la hora dieciséis, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero José A. T. Pereira, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con lo en él construído y todas sus mejoras, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 100605, designado con el número 10 de la fracción B en el plano levantado en 25 de Enero de 1920 por el ingeniero Aquiles Monzani, con un área de trescientos veintiséis metros y noventa centímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: 10 metros y 04 centímetros de frente al Sureste, a calle Pública; 33 metros 15 centímetros al Noreste, lindando con el solar 11; 32 metros 20 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 9, y 10 metrs al Noroeste, por donde linda con el solar 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$39.00 Ag.14-10826-v.ag.31.

**DERMIDIO BARCA**
**Juzgado L. Departamental de segundo turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Bucacos Nicolás con Luis Alberto Gómez Silveira, por reconocimiento de firma", se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, el día 22 de Agosto, a las 16 horas, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar donde se encuentra depositado el bien a venderse, garage "Buenos Aires", calle Buenos Aires número 534, del siguiente bien: Un automóvil matriculado con el número 35045, marca "Dogde" doble phaeton, de 6 cilindros, que se encuentra en buen estado, tanto de motor como de cubiertas, carrocería y tapizado, teniendo una rueda auxiliar completamente nueva. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su ofetra en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$14.00 Ag.10-10682-v.ag.21.

**MANUEL CANEPA FRANCO**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de la Capital**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Amadeo Ortiz contra Manuel Azareto. Cobro de pesos", se hace saber que el día 24 del corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Yí número 1361, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Manuel Cánepa Franco, asistido del Alguacil ad hoc, don N. R. Silva, y por las dos terceras partes de su retasa, de los siguientes efectos de propiedad del demandado: Una minerva "Graftmann de Chaudler y Price", números 2825 y 1209 número 4, de 30 1|2 cetimes. completa, con discos dobles para tinta, ramas, condelos, almas, moldes, llaves, rodillos, freno y motor Marelli de 1 H. P. y 1425 R. P. M., con marcado uso. Valor, $ 600.00. Una minerva marca "Craftmann de Chaudley y Price", número A. 806 - 841 1|2 de 20 x 30 1|2 cetm., completa, con motor Marelli de 0.4 H. P. y 950 R. P. M. 200.00. Un gabinete Chevailete Américano "Hamilton", de acero, número 12.005, con 48 cajas de repartición, con frente de acero, $ 170.00. 45 lotes tipos de imprenta, americanos, diferentes familias, clasificados, con un peso total de 159 kilos, más o menos, $ 70.00. 9 juegos rayas bronce diferentes clases, con un peso de 18 kilos, más o menos, $ 28.00. Cuarenta kilos lingotes antimonio, dimensiones varias, pesos 15. Cuarenta kilos cuadrados diferentes $ 12.00. Doce kilos entre líneas antimonio, dimensiones varias, $ 30.00. Una mesa de trabajo, de 2 mts. x 0.80, con chapa de mármol, con mucho uso, $ 10.00. Una mampara en madera y vidrio, de 8 1|2 metros de largo, con mucho uso, $ 24.00. Un escritorio mesa ministro, sencillo, muy usado y deteriorado, $ 10.00. Estantería 4 metros, compuestos, $ 12.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$24.00 Ag.14-10829-v.ag.24.

**JOSE LUIS GARAVAGNO**

(Sucesor de don Santiago Garavagno)

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos caratulados "Carolina Valassi de Patrone con Juan Valassi. Reconocimiento de firma" y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en autos "Banco de Crédito con Juan Valassi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre entrante, a las 15 horas y en el mismo lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario designados en autos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, en el paraje conocido por "Campos Elíseos", empadronado con el número 98873, o sea, el solar número 11 de la manzana número 9, compuesto, según plano suscrito el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Miguel L. Costa, de una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste, sobre la calle Carlos de la Vega (antes denominada Fomento), donde su puerta se encuentra señalada con el número 4119, entre las de Martín Berinduague y la de Julián Alvarez y cuyo punto medio dista de la esquina formada por las de las calles primeramente nombradas, cuarenta y cinco metros, según el certificado de empadronamiento; veintiocho metros en sus dos líneas paralelas del Noroeste, lindando con el solar número doce, y del Sudeste, por donde linda con el solar número diez, en su línea del fondo, al Suroeste, linda en igual extensión que la de su frente, con propiedad de don Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de dos mil setecientos ochenta pesos. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

Informes: Misiones, 1481.

$46.50 Ag.19-11003-v.set.6.

**MEDARDO A. SOÑORA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de Asencio Zubillaga y otros, se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, se procederá al remate de los siguientes inmuebles: A) Un terreno de chacra y anexos ubicado en esta sección, compuesto de 28 hectáreas 9030 metros y linda: al Norte, calle en medio, con Laureano García; al Sud, Pedro Cantón; al Este, calle pública y al Oeste, sucesión Saenz; B) Una fracción de terreno y edificio que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle Buenos Aires; al Sud, sucesión Andrés Raffo; al Este, con Juan G. Salorio y al Oeste, calle 19 de Abril; y C) Otra fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de 945 metros cuadrados, más o menos, y linda: al Norte, calle Buenos Aires, al Sud, Pedro Cantón; al Este, calle 19 de Abril y al Oeste, sucesión Noy. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las siguientes bases. $ 6.000.00 por el inmueble letra A; $ 2.000.00 por el bien letra B y $ 1.000.00 por el letra C; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que el inmueble deslindado en primer término reconoce un gravamen hipotecario a favor de Manuel Bermúdez; 4.o Que los antecedentes y títulos están de manifiesto en este Juzgado. — Carmelo, Julio 31 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$34.40 Ag.7-10596-v.ag.23.

**JOSE A. PALLARES**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del entonces Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en autos "Victeriano o Victoriano Eustaquio Urioste. Herencia yacente", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo de $ 600.00, del bien siguiente: Una fracción de terreno solar y sus anexos, sito en la manzana 69 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente por 43 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle General Enciso: Sur, Francisca Goñi, Gerónimo de Sierra y Francisco Landivar Lavalleja; Este, Leopoldo Dibarboure y Oeste, Luis Canclini. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que el expediente y títulos se hallan en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Agosto 7 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-10855-v.set.1.o.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**

**Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carlos P. Cal. Quiebra", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo de pertenencia de don Carlos P. Cal, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de sesenta y siete hectáreas siete mil cuatrocientas diecinueve centiáreas veinticinco decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, camino por medio, con los señores José, Roque, Sixta y Ana Cal; al Este, doña María Cal de Stagnaro: al Sur, el camino Departamental a Rocha y al Oeste, don Joaquín García. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador; C) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se mantienen continuadas; y D) Que los títulos están agregados en la sucesión de Carlos Cal, en este mismo Juzgado, donde podrán ser examinados. — Maldonado, Julio 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Ag.11-10714-v.ag.29.

**AGUSTIN PEREYRA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Julio Rivero, curador de bienes del ausente Joaquín Silveira de Acevedo, de sus sucesores o causahabientes. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 27 de Setiembre del corriente año, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Ojos de Agua", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2689, y se compone de ciento ochenta y cuatro hectáreas mil diez metros, que linda: al Norte, María Antonia Silvera de Silvera y sucesión Angel María Rivero; al Este, camino nacional por medio, con María Antonia Silvera de Silvera y sucesiones de María José Silveira de Acevedo y de Francisco Antonio Silveira; al Sur y Suroeste, estirpe de Francisco Antonio Silveira y al Oeste, arroyo Sarandí por medio, con sucesión Juan F. Corera y señora y línea de mojones por medio, con María Antonia Silvera de Silvera. Avaluado en cinco mil quinientos veintitrés pesos con tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 28 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.00 Ag.14-10837-v.set.6.

**CESAR E. PEREZ**

**Juzgado Letrado Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "César, Amira, Ella, Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Ithurralde. Concurso necesario", se hace saber que el día cinco de Setiembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo de un área de cincuenta y cinco hectáreas, 7602 metros, en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, que limita: al Norte, con Norberto González; al Sur, con la fracción F y D del plano del agrimensor S. Mascheroni, agregado a los autos; al Este, sucesión Pedro Alcántara en parte camino vecinal por medio, y al Oeste, arroyo Grande por medio, con Elena Heber de Galinal, tasada a razón de $ 132.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, de un área de tres hectáreas 9355 metros, que linda: por el Norte, carretera Arroyo Grande - Trinidad, por medio, con la fracción letra E; al Sur y al Oeste, camino Departamental a Trinidad, por medio, con sucesión Guillermo Peile; al Este, con camino vecinal, habiendo sido tasada a razón de $ 255.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación expuesta; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 8 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Ag.14-10831-v.ag.31.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura autorizada el diez del corriente mes por el suscrito escribano Eduardo V. Vío, don Antonio Mouro López prometió vender a sus condóminos y socios José García Suárez y Manuel Rieiro Pazos toda la parte proindivisa (la tercera) que le corresponde en el comercio de panadería que poseen y explotan los tres en esta ciudad, ubicado en la calle Colorado número 1264, denominado "La Especial", bajo la firma "Mouro, Rieiro y García", quedando los adquirentes, en lo sucesivo, únicos propietarios de dicho comercio. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Eduardo V. Vío, Escribano Público.

$5.00 Ag.16-10878-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suarez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor de los señores Márquez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Millán número 4200, esquina Clemenceau, de esta ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al comercio que mencionamos, con los justificativos correspondientes a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Carlos Charle.

$5.00 Ag.19-10974-v.set.7.

DISOLUCION Y PROMESA DE VENTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira bajo la razón social "Veiroj, Leszcz y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la razón social "Veiroj, Leszcz y Compañía" han prometido vender al señor José Brum el establecimiento comercial denominado "La Vegetal", ubicado en la calle Requeló número 2066. Los que se consideren acreedores o interesados en la disolución y en la promesa de venta deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430, de 9 a 11 y 30 y de 18 y 30 a 19 y 30. — Veiroj, Leszcz y Compañía.

$6.00 Ag.19-10986-v.set.7.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 2 de Setiembre próximo, a las 6 de la tarde, en el local de nuestra Administración, calle Cerrito número 737, para considerar la memoria y balance correspondientes al ejercicio económico 1932|33.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones antes del lunes 28 del corriente — El Secretario.

$5.00 Ag.19-10980-v.ag.31.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Domingo López García la provisión de comestibles en general situada en la calle Simón Bolívar número 67, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Nicolás J. Loagia

$5.00 Ag.19-10981-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Martínez Yáñez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Defensa número 1295, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Por Sucesión de José María García: Teresa Leopardi. — Encarnación Alva de García. — Manuel Martínez Yáñez.

$5.00 Ag.9-10647-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, don Emiliano Challiol venderá a don Julio Challiol la mitad que le corresponde en el establecimiento industrial y comercial sito en esta Capital, denominado "Panadería Rivera", con frente a la calle Rivera número 3529, y por ser esquina, frente a la calle Presidente Oribe, realizándose esta publicación a los efectos de las leyes pertinentes a la misma. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — Emiliano Challiol. — Julio Challiol.

$5.00 Ag.18-10966-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Max Horhhaiser la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en la calle Sarandí número 367, bajo la denominación de "Confitería Alemana". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijando como domicilio a los mismos efectos la calle Sarandí número 369 (escribanía Francisco V. Irazoqui). — Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Pablo Knoblanch Rapierski. — Max Hohhaiser.

$5.00 Ag.18-10955-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Jesús Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Burgues número 2897, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Florentino Pérez.

$5.50 Ag.16-10879-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "Besil y Compañía", desvinculándose totalmente de las actividades del referido comercio el socio comanditario don Julián Peyroulou. A los efectos legales hacemos está publicación, pudiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el negocio aludido, calle Belén número 2698, esquina 8 de Octubre (Maroñas). — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — María del Carmen Besil. — Julián Luis Peyroulou.

$5.00 Ag.18-10947-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, he contratado vender a favor del señor Manuel Kurdian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Ayuí número 3401, esquina Anzani, de esta ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al comercio que mencionamos, con los justificativos correspondientes, a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1933. — José Maquiera.

$5.00 Ag.14-10850-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, he contratado vender a favor del señor José Friedman la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Presidente Berro número 2502, esquina Juan R. Gómez, de etsa ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al comercio a que hacemos referencia, con los justificativos correspondientes a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1933. — Manuel Serantes.

$5.00 Ag.2-10462-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar yo, Gregorio Meirana, que he prometido vender a mis hijos Luis, Raúl y Rómulo Meirana la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en La Cadena, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. — La Cadena, Julio 30 de 1933. — Gregorio Meirana. — Luis Meirana. — Rómulo Meirana. — Raúl Meirana.

$5.00 Ag.9-10650-v.ag.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Domingo Raffo, el negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Marco Aurelio número 3055, de esta ciudad, negocio que lo había adquirido el señor Ricardo Longres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a que se presenten dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — José Pino. — Ricardo Longres. — Domingo Raffo.

$5.00 Ag.18-10946-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Cruz Rosmarino los útiles del comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Larravide número 2748 (Unión). Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio, calle Larravide número 2748 (Unión). — Emilio Cardella. — Juan Cruz Rosmarino.

$5.00 Ag.3-10470-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Víctor Bersanelli todas las existencias que constituyen nuestra casa de comercio sita en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3019, en los ramos de materiales de construcción usados. A la vez se cita a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Gabriel Fuentes. — Eugenio Sannoñami.

$5.00 Ag.12-10768-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tirso Tubio y Manuel Blasco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Víctor Villanueva.

$5.00 Ag.11-10733-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y concordantes, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Américo Huarte el dos del corriente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Soria y Britos" en el ramo de taller de reparaciones, con domicilio en la calle Asamblea número 620, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Robustiano Soria. — San José, Agosto 2 de 1933. — Robustiano Soria. — Ramón Britos Nieve.

$5.00 Ag.10-10670-v.ag.29.

GRENIER, KUBIES y Cía., S. A. URUGUAYA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente mes de Agosto, a la hora 17, en el local social, calle Convención número 1431, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1933; 2.o Remuneración de los Directores; 3.o Elección del Directorio por terminación de mandato; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Agosto de 1933. — El Secretario.

$7.50 Ag.15-10852-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor José Aldariz mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 2050, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — Marcelino Cotelo.

$5.00 Ag.8-10609-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se notifica a los señores acreedores anteriores al 18 de Mayo de 1933, de la farmacia "Arechavaleta", sita en la calle Soriano número 850, esquina Andes, que con motivo de su venta deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la farmacia "Semproni", situada en la calle 21 de Setiembre número 2560, a fin de llegar a un arreglo. A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1933. — María Ester Cataldi.

$5.00 Ag.11-10705-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, hemos prometido vender al señor Angel Abelleira nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tenemos establecida en la calle Solís número 1649, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Conde y Sobral.

$5.00 Ag.11-10709-v.ag.30.

**VENTA DE NEGOCIO**

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha primero del corriente he vendido al señor Adolfo Choca el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en el pueblo 25 de Agosto, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. El pasivo del citado negocio queda a cargo del suscirto. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — 25 de Agosto, (Florida), Agosto 14 de 1933. — Eduardo O. Steiner.

$5.00 Ag.17-10926-v.set.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido a don Félix Gambone las instalaciones de mi casa en el ramo de modas que tenía establecida en la calle San José número 802, con motivo de haber trasladado dicho comercio a la avenida General Flores número 2373. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Juana Suárez.

$5.00 Ag.17-10919-v.set.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, calle Cerrito número 563, hemos prometido vender al señor Cayetano Diacobo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas poseemos en la calle Canelones esquina Ibicuy, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Fernández y Compañía.

$5.00 Ag.17-10916-v.set.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del dancing "Alcázar", situado en la calle Tacuarembó número 1475, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Rosa P. Coloretti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — María González. — Rosa P .Coloretti.

$5.00 Ag.17-10918-v.set.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Angel Mera la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 2752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Domingo Pérez.

$5.00 Ag.17-10928-v.set.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José y Esteban Celines el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Defensa números 1370|72 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presente en el expresado comercio dentro del plazo que prescribe la ley. — Montevideo. Agosto 4 de 1933. — José Lauri.

$5.00 Ag.4-10513-v.ag.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de casa de modas gira en esta plaza, calle Ejido número 1317, bajo la razón social "Batlle y Visconti", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa doña Magdalena G. de Batlle. Y a los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Sara Visconti de Trillo. — Magdalena G. Batlle.

$5.00 Ag.14-10830-v.set.2.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don José y don Teodoro Scarone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Italia número 2945. esquina General Las Heras. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Agosto 1.o de 1933. — Itálico Pagani.

$5.00 Ag.5-10517-v.ag.24.

**VENTA DE FABRICA DE ACEITES**

Comunico al público en general y al comercio en particular que con esta fecha y por ante el escribano don Juan José Segundo, he vendido a don Carmelo L. Cabrera mi fábrica de aceites instalada en "Nueva Palmira", Departamento de Colonia. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la calle Sarandí número 331, de esta plaza, escribanía del señor Segundo, con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — Mario A. Fontana.

$5.00 Ag.9-10643-v.ag.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos público que por escritura que autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, queda disuelta, a contar del 1.o de Julio último, la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de panadería establecido en la casa número 3349 de la calle Uruguayana esquina San Carlos números 67 a 71, de esta ciudad, con la firma "Recouso y Bogo", comercio que en virtud de aquella disolución queda de la pertenencia exclusiva de Marcelino Bogo. Las reclamaciones que correspondan deberán formularse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1933. — José Recouso. — Marcelino Bogo.

$5.00 Ag.9-10629-v.ag.28.

**CAFE Y BAR VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Varela y Manuel Soto el café, despacho de bebidas alcohólicas y bar situado en la calle Bacacay números 1333|1337, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Luciano Rodríguez e Hijo.

$5.00 Ag.9-10630-v.ag.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se hace saber al público y al comercio que mediante contrato privado firmado con fecha 29 de Julio del año en curso hemos disuelto la sociedad de hecho constituída para explotar el comercio de fábrica de pastas denominado "Le Due Torri", con sede en la calle Constituyente número 1750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mario Fattori. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Mario Fattori. — Rodolfo Genta.

$5.00 Ag.9-10651-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de la firma "Julián Galaz y Compañía" el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 2100, esquina a a de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Julio 31 de 1933. — Manuel Eira.

$5.00 Ag.5-10540-v.ag.24.

**CAFE VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923. he contratado vender a favor de don José Gamallo el café y bar sito en la avenida General San Martín número 2809, esquina Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — Juan Debitonto.

$5.00 Ag.5-10518-v.ag.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se hace público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad "Varela, García. Güimil y Compañía", que se ocupaba de negocios sobre frutos del país, depósitos y consignaciones, con domicilio en la casa números 1189 y 1195 de la calle Asunción esquina Cuareim número 1877, de esta ciudad, cuyo activo y pasivo ha quedado de pertenencia y cargo del señor Luis P. Pereyra. Las reclamaciones deberán formularse dentro de treinta días en igual domicilio. — Montevideo. Agosto 1.o de 1933. — Varela, García, Güimil y Compañía.

$5.00 Ag.2-10465-v.ag.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor de los señores Alfredo y Manuel Menéndez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad, notificando a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio que mencionamos, a fin de cancelar sus créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Luciano Menditeguy.

$5.00 Ag.16-10880-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura que autorizó el escribano señor Manuel F. Espasandín, he vendido a don Armando Laxalde todas las existencias de la fábrica nacional de tabiques, máquinas y materiales, establecida en la calle Castillos número 2568, en esta Capital. Los acreedores pueden presentarse en la calle Castillos número 2568. — Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Arístides Almeida. — Armando Laxalde.

$5.00 Ag.3-10496-v.ag.22.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pantaleón Arroyo el almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 1500, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1933. — José Rozados.

$5.00 Ag.7-10563-v.ag.26.

**COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA**

**(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1933, a las 16 horas, en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 20.o ejercicio; 2.o Elección de cinco suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del día fijado para a reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 hasta las 18 horas, en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — El Directorio.

$10.50 Ag.16-10875-v.ag.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público que por compromiso de promesa de venta que en el día de hoy hemos hecho por intermedio de la escribanía de Méndez y Techera, hemos prometido vender a los señores Buchalter y Finfer el comercio que en el ramo de garage tenemos establecido en la calle Libres número 1559, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los créditos se deben presentar a la mencionada escribanía, calle Misiones número 1495. dentro del término legal, así como también que ha quedado sin efecto la promesa de venta y disolución de sociedad que teníamos proyectada entre los promitentes vendedores Casatroja y Balparda. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — M. Buchalter. — A. Finfer. — Gualberto L. Balparda. — J. A. Casatroja.

$6.00 Ag.5-10519-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Vázquez la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Paraguay número 1329, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Agosto 14 de 1933. — José Pérez. — Francisco Vázquez.

$5.00 Ag.15-10862-v.set.4.

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto la disolución de la sociedad que bajo la razón social "Guerrina y Compañía" explotaba el "Taller de Mecánica de Alta Precisión del Uruguay", con domicilio en la calle Canelones número 1985, y su liquidación mediante venta de todo su activo a la "Elaboración General de Aluminio y Metales", con sede en la calle Cuareim número 1797, esquina Nueva York, donde los que se consideren acreedores de la sociedad pueden presentar los títulos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1694, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1933. — Guerrina y Compañía.

$5.00 Ag.4-10509-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano V. Rodríguez Godoy, ha dejado de formar parte de la firma "Zarouguian Kouyoumdjian y Compañía" el señor Siragan Vartian, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la firma "Zarouguian y Kouyoumdjian", con sede en la avenida Carlos María Ramírez número 695, de esta ciudad.

$5.00 Ag.14-10803-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley número 2904, hacemos saber que prometimos vender a don Victorio MacchiDani las partes que nos pertenecen en el establecimiento comercial "Panadería del Este", sito en la calle Constituyente número 1484, y San José Chico número 1487, de esta ciudad. Los acreedores deben hacer efectivos sus créditos dentro del término legal y, en caso contrario, notificar personalmente al comprador. — Montevideo, Agosto 6 de 1933. — Juan Fiol. — Guillermo Coll Bestard.

$5.00 Ag.8-10618-v.ag.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público en general que he prometido vender a los señores Martín Martínez y Manuel Suárez el comercio que en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Piedras número 281. Por lo tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los recaudos respectivos al referido comercio dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco David.

$5.00 Ag.15-10861-v.set.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público que ... documento de 13 de Julio del corriente año quedó disuelta la sociedad comercial agrícola que giraba en esta plaza, en la calle Cuñapirú número 1653, formada por los señores Antonio Dipierro, Domingo Devita, Vicente Salafranca, José Figueredo, Federico Moure y Domingo Dipierro. Las reclamaciones que con tal motivo hubiere, se presentarán al señor Domingo Devita en el Mercado Agrícola. — Montevideo, Agosto 9 de 1933.

$5.05 Ag.11-10741-v.ag.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Aquilino Arellano las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo establecido en la calle España esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1933. — Aquilino Arellano. — Adalberto V. Minetto.

$5.00 Ag.10-10674-v.ag.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Romulo Herminio Massaferro el comercio denominado "Zapatería La Academia", sito en esta ciudad, avenida Garibaldi número 2258 (bis). Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Vicente Massaferro.

$5.00 Ag.3-10486-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Arantes Gómez el negocio de café y bar denominado "18 de Mayo" que tengo instalado en esta ciudad, calle Soriano número 1350, esquina Ejido. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal en la calle Soriano número 1370, domicilio del escribano Juan Daquó, de la hora 9 a 11. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — José Fuentes y Pérez.

$5.00 Ag.12-10767-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Francisco Aniceto y Ramón Díaz todas las existencias que constituyen la fábrica de jabón sita en esta ciudad de San Carlos, que giraba bajo mi solo nombre. A la vez se cita a los acreedores para que dentro de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — San Carlos, Agosto 2 de 1933. — Raúl Nocetti.

$5.00 Ag.7-10584-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor José Fernández Mourón mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Méndez Núñez número 2723, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Luis S. Rolando.

$5.00 Ag.3-10499-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" del señor Alfredo Lurazchi, calles Grecia y Norte América (Cerro), a favor del señor Carlos Bonini la casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Alfredo Lurazchi.

$5.00 Ag.3-10481-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Boris mi casa de comercio ubicada en esta ciudad de Salto, en la calle Uruguay número 573, denominada "Foto Vía", quien tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma. Por consiguiente, llamo a los que se consideren acreedores del referido comercio para que con los correspondientes justificativos se presenten al señor José Boris, en esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos. — Salto, Agosto 5 de 1933. — Vicente B. Vía. — J. Boris.

$6.00 Ag.16-10892-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que hemos prometido vender al señor Héctor Carini el comercio de almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Carrasco número 3, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Casimiro y Segundo Lesina.

$5.00 Ag.12-10796-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Hernández el comercio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Partenón número 37, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — Manuel Marino.

$5.00 Ag.11-10735-v.ag.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio que he vendido al señor Juan Hernandorena la mitad que me pertenecía en el establecimiento de lechería situado en la 13.a sección del Departamento de Florida, costa del arroyo de la Virgen. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Tomás Hernandorena.

$5.00 Ag.11-10728-v.ag.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por contrato firmado hoy 3 de Agosto de 1933, he hecho compromiso de venta de mi negocio instalado en la calle Colón número 1641, en el ramo de café y bar con el señor George Prusina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Cándido Telegaspi.

$5.00 Ag.7-10595-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Inés Pérez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en el camino Propios sin número, casi esquina Maeso, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Luis F. Angulo.

$5.00 Ag.3-10480-v.ag.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Cirilo Ybáñez, hemos disuelto la sociedad que ante el mismo profesional habíamos constituído por contrato de fecha 4 de Junio de 1930, en los ramos de almacén por mayor y barraca de cereales situado en esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina Ituzaingó, quedando separado totalmente el socio Pascual José Leone y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social los consocios Vicente López Sasia y Alberto Eccher Sanguinetti. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Melo, Agosto 10 de 1933. — Vicente López Sasia. — Alberto Eccher Saguinetti.

$5.00 Ag.15-10854-v.set.4.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

SECCION ADQUISICIONES

**Aviso**

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 46, asunto número 483|3): Ucar Blanco Hermanos: 20.000 cuadros de racionamiento, papel B. 55, en $ 35.00 (treinta y cinco pesos); 10.000 contratas y filiaciones s|formulario 1252, según muestra papel número 249, en $ 35.00 (treinta y cinco pesos); 6.000 revista de comisario, formulario número 2, según muestra papel número 232, en $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos); 10.000 clasificaciones anuales Oficiales, según muestra papel número 249, en $ 130.00 (ciento treinta pesos). — Barreiro y Ramos, S. A.: 30.000 partes diarios "Mayoría", según muestra, en $ 179.00 (ciento setenta y nueve pesos); 50.000 partes diarios de "Compañía", según muestra, en $ 279.00 (doscientos setenta y nueve pesos); 5.000 listas de pré, en $ 48.50 (cuarenta y ocho pesos cincuenta centésimos); 8.000 listas de castigo de tropa según muestra en $ 32.00 (treinta y dos pesos); 10.000 formularios lácteos, en $ 22.00 (veintidós pesos). — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.21-11035-v.ag.21.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos escolares, establecidos en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045, y fíjase el día 5 de Octubre próximo para la recepción y apertura de las propuestas de los artículos señalados con los números 1

al 33, inclusive, y el día 12 del mismo mes, a igual hora, para los de los señalados con el número 34 hasta el 84. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.21-11031-v.ag.31.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el tiempo que le faltaba cumplir al doctor Pedro Martín Sánchez.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 8 de Setiembre próximo, de la hora 18 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.21-11032-v.ag.26.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Agronomía para que elijan seis representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 7 de Setiembre próximo, en el siguiente orden: La de los profesores (cuatro delegados) por todo el período legal: de la hora 9 a 10 y un delegado más de los mismos funcionarios por el tiempo que le faltaba cumplir (dos años) al ingeniero Miguel Quinteros, que renunció.

La de los profesionales (un delegado): de la hora 9 a 11.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.21-11033-v.ag.26.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 24571**

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.21-11005-v.set.7.

**ACTA N.o 24506**

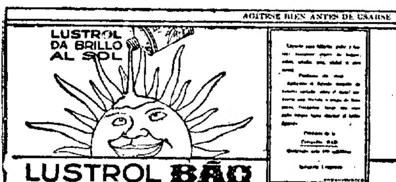
Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "F. Hoffmann - La Roche y Co., de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"FORMACIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.21-11014-v.set.7.

**ACTA N.o 24529**

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.21-11015-v.set.7.

**ACTA N.o 24570**

Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.21-11004-v.set.7.

**ACTA N.o 24505**

Montevideo, Agosto 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wester y Butz, de Solingen - Merscheid (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



paar distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.21-11013-v.set.7.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEFEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3746, y doña REBECA BENCHOA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Scalanova, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4993-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Santana número 919 y doña CARMEN IRENE REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santana número 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4994-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GALVAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle M. Ramírez número 13, y doña PAULINA PERDIGON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Ramírez número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 4995-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2735, y doña EUSEBIA DA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 4996-v.ag.28.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guardia Oriental número 2942, y doña ELENA PUENTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5003-v.ag.28.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALINSKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ostraw, domiciliado en la calle Egipto número 1008, y doña EMILIA SIKAITI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Dubinsky, domiciliada en la calle Egipto número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4997-v.ag.28.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SELMAN HOROWITZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Porongos número 2464, y doña HELA RABINOVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4998-v.ag.28.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tudurí número 23, y doña MARIA DIEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Santa Ana número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4999-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO RESKE, de 23 años de edad, de

estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Hum número 25, y doña MARIA LUISA BUTTEMBENDER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5000-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1933 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Blezano, domiciliado en la calle Dilafoix número 26, y doña BRIGIDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Zola número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5001-v.ag.28.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fany o María o María Luisa Boccia y de doña Teresa o María Teresa Maza o Massa de Bxsio o Boccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-11016-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Yolanda Conserva de Ramos López o Ofelia I. Conserva de Ramos López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-11017-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Libonati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer luga rpor derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-11018-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez o Manuel Pérez Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-11019-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aguerreberry de Ameglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-11020-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida o Mónica Cándida Costa de Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. Ag.21-11007bis-v.set.1.o.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago E. Tirone, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano, por figurar éste como N. N., en vez de Pedro Domingo Eleuterio Tirone, que son sus verdaderos nombres y apellido. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50. Ag.21-11008-v.set.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Buscaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-11010-v.set.1.o.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Brin y de doña Luisa Bazzurro de Brin, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-11011-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Ugolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.21-11012-v.set.1.o.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña María Villamarín de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.21-11005-v.set.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cosme Granese. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del treinta y uno del mes corriente, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1373, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.21-11034-v.ag.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Bernardo Kielland para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el 21 de Noviembre próximo a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Angélica Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario. $7.20. Ag.21-11009-v.set.25.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Eleonor Schwartz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Tambor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00. Ag.21-11007-v.set.25.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Piano, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Ag.21-11028-v.set.13.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ag.21-11029-v.set.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angela Almunia de Cázeres, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ag.21-11022-v.set.1.o.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Escalada de Sosa, por sí y por sus menores hijos Elbio y Ana María Luisa Sosa, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de esta última, en cuanto en el cuerpo de dicha acta, como en la firma figura el padre de la inscripta con el nombre de Sinfronio Sosa, en vez de Santana Sosa, que es el verdadero nombre y apellido de aquél. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.75 Ag.21-11021-v.set.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Nombramiento de Síndico**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto de fecha dos de Agosto del corriente año, don Zacarías Roca Esteves ha sido nombrado Síndico del concurso formado a la razón social "Bautista Saldías (hijo) y Compañía", y que, en consecuencia, deben entregársele a él todas las pertenencias de la firma fallida. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.21-11027-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan Santander, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1932. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.21-11026-v.set.1.o.

**DEOLINDO F. TIRELLI**

JUDICIAL

De la propiedad sita en la calle 2 de Mayo número 21. Con varias piezas y demás. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Cárcano de Mazza", se hace saber al público, que el día 5 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil quinientos treinta y cuatro pesos ($ 2.534.00), los derechos de un solar de terreno y las construcciones existentes en el mismo, situado en el barrio Banco Popular del Uruguay, 18.a sección judicial de esta Capital, manzana B, designado con el número 12 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, empadronado con el número 27927 y que contiene un área de seiscientos setenta y cinco metros; teniendo 15 metros de frente al Este a la calle 2 de Mayo entre las de Méndez Núñez y Rivera; por 45 metros de fondo al Oeste, lindando con los solares números 25 y 26; al Sud, con el solar número 14 y al Norte, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que actualmente existe un saldo a favor del Banco Popular del Uruguay, hasta la completa cancelación de la promesa de venta hecha con el mencionado Banco, que asciende a la cantidad de $ 118.25. 3.o Que se debe por pavimento la suma de $ 139.65 y sus intereses y por concepto de caño colector la suma de $ 456.00 y sus intereses. 4.o Que será de cuenta del comprador el pavimento, caño colector y los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como el saldo que se adeuda al Banco Popular del Uruguay. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Popular del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al martillero: Nicaragua 1925, de 1 a 3 p. m. Teléf. 1254 Aguada.

$41.60. Ag.21-11045-v.set.4.

**ALBERTO CUÑARRO**

JUDICIAL

Un petit hotel. Calle Juan R. Gómez número 2739. El viernes 8 de Setiembre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Otero contra Luis H. Barbeito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero con Alberto Cuñarro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble una fracción de terreno con el edificio de dos plantas y demás mejoras que contenga, empadronado con el número ciento diecinueve mil tres, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento que es parte del solar designado con el número 2 en el plano levantado en Octubre de 1925 por el agrimensor Félix Logaldo, compuesta dicha fracción de ciento nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, con 7 metros 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Ramón Gómez, donde la puerta del edificio está designada con el número 2739 entre la avenida Garibaldi y Estero Bellaco; 14 metros 94 centímetros al Sudoeste, confinando con V. Colasse; 7 metros 54 centímetros al Nordoeste con propiedad de Carlos Seré; y 14 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el resto del solar 2, perteneciente a Pantaleón Améndola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector y pavimento construído al frente de la propiedad deslindada. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Está desocupado. Podrá visitarse desde el día 4, de 15 a 16. Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$39.00. Ag.21-11062-v.set.7.

**N. GONZALEZ MARTIN**

JUDICIAL

El lunes 4 de Setiembre y a las 14 horas, rematará por quiebra, el "Bazar Bonifacio" de Saroldi Hnos., calles Colonia y Olimar. Orden del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes: La Paz 1116.

$4.00. Ag.21-11023-v.set.1.o.

**GRACIANO G. BARNECH**

**Juzgado Letrado Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Mercedes Leindekar, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Setiembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga que forma parte del solar número cuatro de la manzana veintinueve del cuarto cuartel de esta ciudad, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Artigas, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, lindando, además, por el Norte, con la señora Josefa Canti de Leindekar, y por el Sur, con doña Carmen Balmaceda de Sellanes, de un área de 295 metros, 15 decímetros y 24 centímetros. Se previene: que los títulos de la propiedad se encuentran en los autos referidos, a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho.— San José, Agosto 17 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario. $21.00. Ag.21-11030-v.set.7.

**JOAQUIN DIEGO ROCA**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Boneval Xavier. Quiebra", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo y días siguientes, hasta su completa terminación, a la hora 20 y 30, en el local de la calle 18 de Julio número 235, se va a proceder por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías, muebles, semovientes y útiles ocupados en dicha quiebra, que integran el activo de la misma. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1933. — C. Busch Buero, Actuario.

$10.00. Ag.21-11025-v.set.1.o.

**EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA**

**(Sociedad Anónima)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo veintiocho de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las dieciocho horas en el local social, Plaza Independencia número 824.

Orden del día: Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, considerar los nuevos rumbos de la empresa, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas o sus representantes, que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1933. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$7.00. Ag.21-11051-v.ag.28.

**COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA**

**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día miércoles seis de Setiembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Jorge Moratorio, Secretario.

$6.00. Ag.21-11024-v.set.7.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Compañía de Seguros "La Mannheim"**

Seguros en los riesgos marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el tercer trimestre del año 1932.

| | | |
|---|---|---|
| Capitales asegurados .. | $ | 1.299.401 |
| Idem cedidos en reaseguro .......... | " | 67.485 |
| | $ | 1.366.886 |
| Primas recibidas ..... | $ | 9.277 92 |
| Idem pagadas en reaseguro .......... | " | 409 30 |
| | " | 9.687 22 |
| Impuestos: | | |
| Patente adicional 4 o\|o. | " | 387 49 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 — 10791.

**Compañía de Seguros "La Mannheim"**

Seguros en los riesgos marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el cuarto trimestre del año 1932.

| | | |
|---|---|---|
| Capitales asegurados .. | $ | 1.010.953 |
| Idem cedidos en reaseguro .......... | " | 108.908 |
| | $ | 1.119.861 |
| Primas recibidas ..... | $ | 6.395 45 |
| Idem pagadas en reaseguro .......... | " | 684 69 |
| | $ | 7.080 14 |
| Impuestos: | | |
| Patente adicional 4 o\|o. | $ | 283 20 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 — 10792.